



SEMANARIO DE LOS DEBATES

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Año 2

Periodo Ordinario I

Número 072

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA FINAL

- A. Pase de lista de las diputadas y diputados.
- B. Declaración del quórum legal.
- C. Lectura, discusión y votación del orden del día.
- D. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del día 04 de septiembre de 2025.
- E. Comunicaciones.
- F. Iniciativas
 1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, a fin de garantizar la salud de niñas, niños y adolescentes frente a la sobreexposición digital y la exposición a videojuegos con contenido violento; presentada por el Diputado Gerardo Abarca Peña (PAN)
 2. Se retiró a petición del iniciador, Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas.
 3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos, en materia de contención a personal especializado que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 5. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, con el propósito de dejar de discriminar a los hombres transgénero que decidan tener hijos de forma natural, ya que tanto la ley, como el sistema está hecho exclusivamente para atender a las mujeres; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 6. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 7. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 8. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada

- por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
9. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo y armonización legislativa; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 10. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 11. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 12. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo y armonización legislativa; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 45 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; presentada por la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega (PAN)
 14. Se retiró a petición de la iniciadora, Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega.
 15. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de Morelos; presentada por la Diputada Nayla Carolina Ruíz Rodríguez (MORENA)
 16. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del inciso a) del artículo 176 del Código Penal para el Estado de Morelos; presentada por la Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado (MC).
 17. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 55 F a la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en favor de las madres que crían solas a sus hijos; presentada por el Diputado Rafael Reyes Reyes (MORENA)
- G. Dictámenes de Primera Lectura
1. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
 2. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, relativo a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Cincuenta y Cinco, por el que se reforma el artículo 89 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
 3. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inherente a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Cincuenta y Dos, por el que se adiciona el artículo 102 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
 4. Dictamen emanado de la Comisión de Reglamentos, Investigación, Prácticas y Relaciones Parlamentarias; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos, en materia de eficiencia y uso de tecnologías en el desarrollo de las sesiones.
- H. Dictámenes de Segunda Lectura
1. Dictamen emanado de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, por el que se reforman

- los artículos 6, 182 y 214 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
2. Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que establece el Día de la Ingeniera y el Ingeniero Agrónomo del Estado de Morelos, que se celebrará el día 22 de febrero de cada año y se instituye el Premio al Mérito Agrónomo Morelense.
 3. Dictamen emanado de las comisiones unidas de Desarrollo Agropecuario y Especial para el Seguimiento al Cumplimiento de la Agenda 2030, por el que se reconoce a la agroecología como coadyuvante en la seguridad alimentaria en el Estado de Morelos, mediante reformas a distintos artículos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Morelos.
 4. Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de Protección y Conservación del Maíz Criollo en su Estado Genético para el Estado de Morelos.
 5. Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que aboga la Ley para la Creación de la Empresa Paraestatal que se denominará “Productos de Morelos”.
 6. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se inscribe con letras doradas, en el Muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos, la frase “A la Campesina y al Campesino Morelense”.
 7. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se declara el doce de junio de cada año como el “Día de la Actriz y Actor de doblaje en el Estado de Morelos”.
 8. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se declara la primera semana del mes de junio de cada año, como la semana para la construcción de la Paz en el Estado de Morelos.
 9. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se reforma la fracción III al artículo 137 de la Ley de Educación del Estado de Morelos.
 10. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se adiciona la fracción XIII y con ello se reforma la fracción XI y XII al artículo 22 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para implementar la educación financiera en el Estado de Morelos.
 11. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se adiciona el artículo 184 Bis de la Ley de Educación del Estado de Morelos, en materia de expedición de documentos oficiales en lenguas originarias.
 12. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se reforma la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, con el objeto de que exista correlación con la actual Administración Pública Estatal.
 13. Dictamen emanado de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, por el que reforma el artículo 20 de la Ley Estatal de Agua Potable del Estado de Morelos.
 14. Dictamen emanado de las comisiones unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Educación y Cultura, por el que se declara el tercer viernes del mes de noviembre como “El Día de las Barrancas y los Ríos del Estado de Morelos”.
 15. Dictamen emanado de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
 16. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que reforma el artículo 7 de la Ley para la Protección Frente al Consumo de Tabaco en el Estado de Morelos.
 17. Dictamen emanado de la Comisión de

- Salud, por el que se reforma la fracción IV del artículo 88 decies de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
18. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se adiciona una nueva fracción XVIII al artículo 7 recorriéndose las subsecuentes y una nueva fracción XVI al artículo 12, ambos de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos, en materia de ludopatía.
 19. Dictamen de Punto de Acuerdo Parlamentario emanado de la Comisión la Salud, por el que se exhorta a la persona Titular de los Servicios de Salud del Estado Libre y Soberano de Morelos, a efecto de reforzar las acciones y estrategias para prevenir, contener y controlar la infección por el virus del dengue en el Estado de Morelos e informen a esta Soberanía el resultado de dichas acciones.
 20. Dictamen de Punto de Acuerdo Parlamentario emanado de la Comisión de Salud, por el que exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, a la Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud Morelos, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, a la brevedad y con la inmediatez que demanda el caso, informe sobre las acciones para asegurar el abasto de medicamentos en los Hospitales Públicos del Estado de Morelos.
 21. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se adiciona el inciso F) de la fracción XVI del artículo 45 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
 22. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, en materia de alimentación y vida saludable.
 23. Dictamen con Punto de Acuerdo emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 24. Dictamen emanado de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación; y de Familia y Derechos de la Niñez, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos; del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y del Código Penal del Estado de Morelos.
 25. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Cecilia Candelaria Mota Sánchez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 305/2025.
 26. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Darío Rosas Garcés, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 149/2025.
 27. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Iris Adriana Salas Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 157/2025.
 28. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Guillermina Salvador Ramírez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 550/2025.
 29. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Maribel Velázquez García, en

- cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1223/2024.
30. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Rosa Díaz López, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1451/2024.
31. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Sandra Jessica Rodríguez Salas, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 148/2025.
32. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Israel Hernández Ortiz, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 69/2025.
33. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Salomón Osorio Suárez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 318/2025.
34. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ramón Cruz Carrillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 326/2025.
35. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Luisa Becerril Villalobos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1359/2024.
36. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Álvaro de la Luz Herrera, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 140/2025.
37. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Moisés Sánchez Martínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 85/2025-III-A.
38. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Armando Almanza Samano, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 26/2025.
39. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Blanca Belem Mejía Godínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 349/2025.
40. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Nancy Arelly Vargas Pérez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1497/2024.
41. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Carmen Román Guzmán Rangel, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de

- Morelos, dentro del juicio de amparo 1486/2024-I.
42. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Guadalupe Luengas Paez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 204/2025.
43. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ma. Reina Vargas Carbajal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1297/2024.
44. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ma. del Carmen Morales Villanueva, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1528/2024.
45. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María de los Ángeles Rosales Grahanda, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 233/2025.
46. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Leticia Guadalupe Esteva Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 58/2025.
47. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Xóchitl Isadora Bazán Tapia, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 108/2025.
48. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Jesús Pérez Bello, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 47/2025.
49. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Hilaria Díaz Ramos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 116/2025-I.
50. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Rosalba Villalobos Bahena, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 340/2025.
51. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Eligio Urieta Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 308/2025.
52. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Nora Ivonne Rabadán González, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1433/2024.
53. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Leslie Elisa Barreto Flores, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de

- Morelos, dentro del juicio de amparo 155/2025.
54. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Giovanni Martín Bernadez Amador, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 82/2025.
55. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Óscar Anzures Quintero, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 115/2025.
56. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Martín Alfonso Acevedo García, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 73/2025.
57. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Marco Antonio Ortiz Yáñez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1452/2024.
58. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Hilario Hernández Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 235/2025.
59. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Martha Cristina Berthadillo Castro, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de
- Morelos, dentro del juicio de amparo 335/2025.
60. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Leticia Damián Avilés, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 334/2025.
61. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Martha Beatriz Carrasco Cortés, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 421/2025-IV.
62. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Roberto Isaías Pérez Martínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 195/2025.
63. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Elizabeth García Osorio, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1222/2024.
64. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Francisca Carcaño Robles, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1418/2024.
65. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María del Pilar Bravo Castro, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo

467/2025.

66. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Olga Rojas Sánchez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1503/2024.
67. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María de Lourdes Benhumea Ramos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1271/2024.
68. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Miguel Ángel Álvarez Terrones, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1519/2024.
69. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Sandro Tomás Bautista Flores, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1437/2024.
70. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Francisco Javier Garduño Rodríguez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 261/2025.
71. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Judith Castro Valdovinos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo

1695/2024.

72. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Maricela Duarte Aguilar, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 291/2025.
73. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Esperanza Valdivia Terrones, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 344/2025.
74. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Norma Delia Román Solís, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1435/2024.
75. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Juana Nieto Trejo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 161/2025-C1.
76. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Tomasa Carreón Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 329/2025.
77. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Arturo Ortiz Ruíz, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1563/2024.
78. Dictamen emanado de la Comisión de

- Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Jade Suhei Lucía Seuthe Navarrete, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1499/2024.
79. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Rosa María Mata Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1171/2024.
80. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Sesenta, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6025, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Perla Guadalupe Leal Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 28/2022.
81. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Cuatrocientos Treinta y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6109, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Arturo Tapia Gómez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 206/2022.
82. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Doscientos Noventa y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6083, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Martín Montes García, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 143/2022.
83. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Cuatrocientos Seis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6101, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Librada de Guadalupe Pérez Meza, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 185/2022.
84. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Seiscientos Veinte, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 3625, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Gloria Ocampo Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1156/2023.
85. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que se abroga el Decreto número Mil Novecientos Dieciocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6318, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a María de los Ángeles Gutiérrez Vázquez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 901/2024.
86. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al

Decreto número Doscientos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 3 de abril de dos mil veinticinco, por el que se abroga el Decreto número Mil Treinta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LV Legislatura, el seis de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el diez de enero de dos mil veinticuatro, y se concede pensión por jubilación a Gerardo Alberto Palomo Sánchez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 117/2024.

87. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Ciento Ochenta y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 3 de abril de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Estela Millán Ariza, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1062/2024.
88. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Angela Gutiérrez Ramírez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 72/2025.
89. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Mirta Gisela Aguilar Toledo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 59/2025.
90. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ofelia Rodríguez González, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1630/2024.
91. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de junio de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Félix Paredes Ocelotl, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1581/2024.
92. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Maritoña Flores Apón, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 330/2025.
93. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Víctor San Martín Rojas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 394/2025.
94. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Fabiola Ocampo Ocampo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 184/2025.
95. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Evangelina Verónica de la Tejera Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 185/2025.
96. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por

- el cual se le concede pensión por jubilación a Juan José Castañeda Velázquez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 373/2025.
97. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno el 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a María Armanda Hernández Martínez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 988/2024.
98. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno el 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a José Ricardo Flores García, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1284/2024.
99. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta, por el que se concede pensión por jubilación a Zenen Bautista Hernández, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno el 15 de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 691/2024.
100. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que se abroga el Decreto número Dos Mil Doscientos Dieciocho, publicado en la edición complementaria en alcance del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6339, el catorce de agosto de dos mil veinticuatro y se concede pensión por jubilación a Rafael Vargas Larios, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1422/2024.
101. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Luis Ernesto Rodríguez Alva, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 420/2025.
102. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Neyra Reyna Sánchez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 396/2025.
103. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Treinta y Seis, por el que se le concede pensión por jubilación Alfa Vargas Bahena, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1208/2024.
104. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Galileo Manjarrez Jiménez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 328/2025-I-T.
105. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Emerenciana Rocío Morales Gaona, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de

- Morelos, dentro del juicio de amparo 213/2025.
106. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Francisco Hinojosa Rivera, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 67/2025-VI.
107. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Silvina Loyola Guzmán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 374/2025.
108. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que se abroga el Decreto número Mil Seiscientos Veintiocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad, número 6275 alcance, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y se concede pensión por jubilación a Ulises Cardoso García, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 156/2024.
109. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Diana Eugenia Solís González, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 349/2025.
110. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Adriana Ornelas Salas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 275/2025.
111. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Cecilia Sotelo Piedrola, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 194/2025.
112. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Alejandro Hernández Arjona, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1407/2024.
113. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Norma Lilia González Vázquez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 352/2025.
114. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ismael Martínez Alemán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 383/2025.
115. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Elizabeth Marina Quiroz Pizar, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 152/2025.
116. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Liliana Pérez Sánchez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 351/2025.
117. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social,

respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Nueve, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Isidoro Edie Sandoval Lome, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 883/2024.

118. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Seis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Juan Carlos Miranda López, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 692/2024.
119. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Ocho, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se le concede pensión por jubilación a María Guadalupe Sánchez Tapia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1308/2024.
120. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Laura Flores Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de

Morelos, dentro del juicio de amparo 1212/2024.

121. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Edith Esteves Román, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 410/2024.
122. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de junio de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Rosalba Archundia Franco, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 318/2024.
123. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Gonzalo Sánchez Velazco, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1337/2024.
124. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta y Siete, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión

- por jubilación a Jeanett Cedillo González, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1087/2024.
125. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta y Nueve, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Ruth Hernández Nájera, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1317/2024.
126. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Uno, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Francisco Gil Munive Martínez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1307/2024.
127. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Seis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a María del Carmen Labastida Ávila, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1483/2024.
128. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta y Cinco, por el que se concede pensión por jubilación a Arturo García Macedo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1482/2024.
129. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se concede pensión por jubilación a Ramón Gerardo Pérez Martínez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 428/2024.
130. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se concede pensión por jubilación a Margarita Aguilar Vélez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 475/2025.
131. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se concede pensión por jubilación a Eduardo Hernández Ramos, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1376/2024.
132. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Tres, por el que se concede pensión por jubilación a Mónica Ramon Saldaña, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro de juicio de amparo 921/2024.
133. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Noventa y Uno, por el que se le concede pensión por

- jubilación a Rogelio Encarnación León, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 913/2024.
134. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Yolanda García Castillo, concubina del finado Eduardo Arteaga Sandoval, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 278/2025.
135. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Julián Pérez Mejía, cónyuge superviviente de la finada María Isabel Torres Nieto, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 273/2025.
136. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Silvia Jiménez Miranda, cónyuge superviviente del finado José Ernesto Martínez Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 352/2024.
137. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Reyna Cruz Loaeza, cónyuge superviviente del finado Domingo Ruíz Valle, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 195/2025.
138. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Salomón Galindo Mora, cónyuge superviviente de la finada Patricia Juárez Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1006/2024.
139. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Sesenta y Seis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se le concede pensión por viudez a Laura Casique Pacheco, cónyuge superviviente del finado Amando Gargallo Cazares, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1163/2024.
140. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Uno, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por viudez a Juan Martín González Tinoco, cónyuge superviviente de la finada Norma Angelica Castillejos Landa, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 910/2024.
141. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Luz María López Ruiz, cónyuge superviviente del finado Silvano Efraín Ocampo Herreras, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 637/2025.
142. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Doce, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de junio de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por viudez a Sergio Antonio Padilla Morales, cónyuge

- supérstite de la finada Irma Catalán Reyna, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1620/2024.
143. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por viudez a Óscar Horacio Martínez Guerrero, cónyuge supérstite de la finada Alma Rosa Díaz Cerón, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1022/2024.
144. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Sergio Hernández Díaz, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 50/2025.
145. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Blanca Lilia Tapia Gómez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1401/2024.
146. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Rafael Esparza González, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 303/2025.
147. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Misael Vargas Mejía, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 149/2025.
148. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Aurora García Salinas, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 292/2025.
149. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ma. del Carmen Medina Martínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 301/2025.
150. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Silvia García López, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 171/2025.
151. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Mayra Flores Rodríguez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 85/2025.
152. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Napo Amaro Ibarra, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 362/2025.
153. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Carlos Edgar Contreras

- Gaytán, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 163/2025.
154. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Ciento Ochenta y Cinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gabriela Eleonora Moeller Chávez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 957/2024.
155. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Lilia Cervantes Fernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 363/2025.
156. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Guadalupe Tavera Díaz Barriga, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro de juicio de amparo 1127/2024.
157. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Galo Torres Saavedra, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 291/2025.
158. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Noventa y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Rosalinda Robles Santoyo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de ampro 1299/2024.
159. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Viayra Bizarro, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1199/2024.
160. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Lea Catalina Ramírez Jiménez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 208/2025.
161. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Raúl Basabe Osorio, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 350/2025.
162. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juana Catillo Reynoso, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 483/2025.
163. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por

el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Patricia Ortiz Gómez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 287/2025.

164. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gustavo Montes Nava, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 342/2025.
165. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Héctor Nolasco Peña, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 271/2025.
166. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Miguel Rodríguez Jasso, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 168/2025.
167. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Ríos Hurtado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 266/2025.
168. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ismael Portillo Figueroa, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 214/2025.
169. Dictamen emanado de la Comisión de

Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Isabel López Estrada, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 409/2025.

170. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Tres, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Victoria Cuevas Salgado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 947/2024.
171. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Sesenta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Julia Rodríguez Beltrán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1063/2024.
172. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Uno, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Romelia Álvarez Salgado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1427/2024.
173. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social,

respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Anselmo Quintana Mancilla, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1402/2024.

174. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Adolfo Torres Islas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 970/2024.

175. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez y orfandad a Noelia Mondragón Navarro, cónyuge supérstite y a los beneficiarios descendientes Hannah Yamileth; Maximiliano Yafet; José Yael; Rigoberto Yadiel; y Roy Yaret; todos de apellidos Calderón Mondragón; del finado José Rigoberto Calderón Valladares, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1383/2024.

176. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Noventa, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por viudez y orfandad a Margarita Carballido Ortiz y a

su descendiente María Fernanda Gálvez Carballido, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1200/2024.

177. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Setecientos Cuarenta y Seis, por el que se reforma el artículo 2, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6166, el uno de febrero de dos mil veintitrés, a través del cual se concedió pensión por invalidez a Macaria Elena Aguirre Reyes, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 267/2023, promovido por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

178. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se concede pensión por orfandad a Sofía Renata Radilla Miranda, en representación de la menor Minerva Miranda Mojica, beneficiaria del finado Luis Alejandro Radilla Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 311/2025.

179. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se abroga el Decreto número Doscientos Cuarenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6113, de fecha 09 de septiembre de dos mil veintidós y se concede pensión por orfandad a Jennifer Carrasco Zarate, en representación de la menor Claudia Damayanti Zarate Garduño, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 439/2025.

I. Propuestas de Puntos de Acuerdo

1. Proposición con Punto de Acuerdo

Parlamentario, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo y a los ayuntamientos de la entidad a formular sus anteproyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 sin incrementar la carga tributaria al contribuyente, promoviendo fuentes alternas de financiamiento y medidas de eficiencia presupuestal; presentado por el Diputado Gerardo Abarca Peña (PAN). (urgente y obvia resolución)

2. Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se solicita al Licenciado Miguel Ángel Urrutia Lozano, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, comparezca ante el Pleno de este Congreso el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, con la finalidad de informar sobre los resultados en la materia desde el inicio de su gestión; presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil (urgente y obvia resolución)
- J. Correspondencia.
- K. Asuntos generales.
- L. Clausura de la Sesión

PRESIDENCIA

DEL CIUDADANO PRESIDENTE DIPUTADO ISAAC PIMENTEL MEJÍA.

PRESIDENTE: Sesión Ordinaria de Pleno del día 11 de septiembre del 2025.

(Campanilla).

Solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de las diputadas y diputados.

(Pase de lista)

Gerardo Abarca Peña, Alfredo Domínguez Mandujano, Brenda Espinoza Lopez, Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, Sergio Omar Livera Chavarría, Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Oscar Daniel Martínez

Terrazas, Guillermina Maya Rendón, Martha Melissa Montes de Oca Montoya, Luis Eduardo Pedrero González, Isaac Pimentel Mejía, Luz Dary Quevedo Maldonado, Rafael Reyes Reyes, Ruth Cleotilde Rodríguez López, Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Nayla Carolina Ruíz Rodríguez, Alberto Sánchez Ortega, Francisco Erik Sánchez Zavala, Jazmín Juana Solano López, Alfonso de Jesús Sotelo Martínez.

¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Se hace del conocimiento de la Asamblea que el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, justificó su inasistencia a esta sesión.

Tenemos una asistencia de 11 diputados, hay quórum Señor Presidente.

PRESIDENTE: En razón del número de diputadas y diputados asistentes, hay quórum legal y se apertura la Sesión Ordinaria siendo las diez horas con veintidós minutos del día 11 de septiembre del año 2025, y son válidas y legales las resoluciones que en esta se tomen., en términos de la normativa aplicable.

(Campanilla)

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría dé lectura al orden del día para su conocimiento y aprobación.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: (Da lectura).

ORDEN DEL DÍA INICIAL:

- A. Pase de lista de las diputadas y diputados.
- B. Declaración del quórum legal.
- C. Lectura, discusión y votación del orden del día.
- D. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del día 04 de septiembre de 2025.
- E. Comunicaciones.
- F. Iniciativas
 1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, a fin de garantizar la salud de niñas, niños y adolescentes frente a la

- sobreexposición digital y la exposición a videojuegos con contenido violento; presentada por el Diputado Gerardo Abarca Peña (PAN)
2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Morelos, a fin de establecer el Sistema Estatal de Formación Profesional Dual; presentada por el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas (PAN) Se retira a petición de la iniciadora. Se retiró a petición del iniciador.
 3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos, en materia de contención a personal especializado que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 5. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, con el propósito de dejar de discriminar a los hombres transgénero que decidan tener hijos de forma natural, ya que tanto la ley, como el sistema está hecho exclusivamente para atender a las mujeres; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 6. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 7. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 8. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 9. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo y armonización legislativa; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 10. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 11. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 12. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo y armonización legislativa; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López (MORENA)
 13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 45 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; presentada por la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega (PAN)
 14. Se retiró a petición de la iniciadora, Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega.

15. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de Morelos; presentada por la Diputada Nayla Carolina Ruíz Rodríguez (MORENA)

16. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del inciso a) del artículo 176 del Código Penal para el Estado de Morelos; presentada por la Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado (MC).

G. Dictámenes de Primera Lectura

1. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

2. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, relativo a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Cincuenta y Cinco, por el que se reforma el artículo 89 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

3. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inherente a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Cincuenta y Dos, por el que se adiciona el artículo 102 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

4. Dictamen emanado de la Comisión de Reglamentos, Investigación, Prácticas y Relaciones Parlamentarias; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos, en materia de eficiencia y uso de tecnologías en el desarrollo de las sesiones.

H. Dictámenes de Segunda Lectura

1. Dictamen emanado de la Comisión de

Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, por el que se reforman los artículos 6, 182 y 214 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

2. Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que establece el Día de la Ingeniera y el Ingeniero Agrónomo del Estado de Morelos, que se celebrará el día 22 de febrero de cada año y se instituye el Premio al Mérito Agrónomo Morelense.

3. Dictamen emanado de las comisiones unidas de Desarrollo Agropecuario y Especial para el Seguimiento al Cumplimiento de la Agenda 2030, por el que se reconoce a la agroecología como coadyuvante en la seguridad alimentaria en el Estado de Morelos, mediante reformas a distintos artículos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Morelos.

4. Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de Protección y Conservación del Maíz Criollo en su Estado Genético para el Estado de Morelos.

5. Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que abroga la Ley para la Creación de la Empresa Paraestatal que se denominará “Productos de Morelos”.

6. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se inscribe con letras doradas, en el Muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos, la frase “A la Campesina y al Campesino Morelense”.

7. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se declara el doce de junio de cada año como el “Día de la Actriz y Actor de doblaje en el Estado de Morelos”.

8. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se declara la primera semana del mes de junio de cada año, como la semana para la construcción

- de la Paz en el Estado de Morelos.
9. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se reforma la fracción III al artículo 137 de la Ley de Educación del Estado de Morelos.
 10. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se adiciona la fracción XIII y con ello se reforma la fracción XI y XII al artículo 22 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para implementar la educación financiera en el Estado de Morelos.
 11. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se adiciona el artículo 184 Bis de la Ley de Educación del Estado de Morelos, en materia de expedición de documentos oficiales en lenguas originarias.
 12. Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se reforma la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, con el objeto de que exista correlación con la actual Administración Pública Estatal.
 13. Dictamen emanado de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, por el que reforma el artículo 20 de la Ley Estatal de Agua Potable del Estado de Morelos.
 14. Dictamen emanado de las comisiones unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Educación y Cultura, por el que se declara el tercer viernes del mes de noviembre como “El Día de las Barrancas y los Ríos del Estado de Morelos”.
 15. Dictamen emanado de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
 16. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que reforma el artículo 7 de la Ley para la Protección Frente al Consumo de Tabaco en el Estado de Morelos.
 17. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se reforma la fracción IV del artículo 88 decies de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
 18. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se adiciona una nueva fracción XVIII al artículo 7 recorriéndose las subsecuentes y una nueva fracción XVI al artículo 12, ambos de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos, en materia de ludopatía.
 19. Dictamen de Punto de Acuerdo Parlamentario emanado de la Comisión la Salud, por el que se exhorta a la persona Titular de los Servicios de Salud del Estado Libre y Soberano de Morelos, a efecto de reforzar las acciones y estrategias para prevenir, contener y controlar la infección por el virus del dengue en el Estado de Morelos e informen a esta Soberanía el resultado de dichas acciones.
 20. Dictamen de Punto de Acuerdo Parlamentario emanado de la Comisión de Salud, por el que exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, a la Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud Morelos, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, a la brevedad y con la inmediatez que demanda el caso, informe sobre las acciones para asegurar el abasto de medicamentos en los Hospitales Públicos del Estado de Morelos.
 21. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se adiciona el inciso F) de la fracción XVI del artículo 45 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
 22. Dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, en materia de alimentación y vida saludable.
 23. Dictamen con Punto de Acuerdo emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y

- Cuenta Pública, por el que presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
24. Dictamen emanado de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación; y de Familia y Derechos de la Niñez, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos; del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y del Código Penal del Estado de Morelos.
 25. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Cecilia Candelaria Mota Sánchez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 305/2025.
 26. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Darío Rosas Garcés, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 149/2025.
 27. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Iris Adriana Salas Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 157/2025.
 28. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Guillermina Salvador Ramírez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 550/2025.
 29. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Maribel Velázquez García, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1223/2024.
 30. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Rosa Díaz López, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1451/2024.
 31. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Sandra Jessica Rodríguez Salas, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 148/2025.
 32. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Israel Hernández Ortiz, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 69/2025.
 33. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Salomón Osorio Suárez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 318/2025.
 34. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ramón Cruz Carrillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 326/2025.
 35. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Luisa Becerril Villalobos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de

- Morelos, dentro del juicio de amparo 1359/2024.
36. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Álvaro de la Luz Herrera, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 140/2025.
37. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Moisés Sánchez Martínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 85/2025-III-A.
38. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Armando Almanza Samano, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 26/2025.
39. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Blanca Belem Mejía Godínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 349/2025.
40. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Nancy Arely Vargas Pérez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1497/2024.
41. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Carmen Román Guzmán Rangel, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1486/2024-I.
42. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Guadalupe Luengas Paez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 204/2025.
43. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ma. Reina Vargas Carbajal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1297/2024.
44. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ma. del Carmen Morales Villanueva, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1528/2024.
45. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María de los Ángeles Rosales Grahanda, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 233/2025.
46. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Leticia Guadalupe Esteva Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 58/2025.
47. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Xóchitl Isadora Bazán Tapia, en

- cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 108/2025.
48. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Jesús Pérez Bello, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 47/2025.
49. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Hilaria Díaz Ramos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 116/2025-I.
50. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Rosalba Villalobos Bahena, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 340/2025.
51. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Eligio Urieta Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 308/2025.
52. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Nora Ivonne Rabadán González, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1433/2024.
53. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Leslie Elisa Barreto Flores, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el
- Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 155/2025.
54. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Giovanni Martín Bernadez Amador, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 82/2025.
55. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Óscar Anzures Quintero, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 115/2025.
56. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Martín Alfonso Acevedo García, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 73/2025.
57. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Marco Antonio Ortiz Yáñez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1452/2024.
58. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Hilario Hernández Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 235/2025.
59. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Martha Cristina Berthadillo Castro, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el

- Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 335/2025.
60. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Leticia Damián Avilés, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 334/2025.
61. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Martha Beatriz Carrasco Cortés, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 421/2025-IV.
62. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Roberto Isafías Pérez Martínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 195/2025.
63. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Elizabeth García Osorio, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1222/2024.
64. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Francisca Carcaño Robles, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1418/2024.
65. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María del Pilar Bravo Castro, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 467/2025.
66. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Olga Rojas Sánchez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1503/2024.
67. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María de Lourdes Benhumea Ramos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1271/2024.
68. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Miguel Ángel Álvarez Terrones, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1519/2024.
69. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Sandro Tomás Bautista Flores, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1437/2024.
70. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Francisco Javier Garduño Rodríguez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 261/2025.
71. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Judith Castro Valdovinos, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de

- Morelos, dentro del juicio de amparo 1695/2024.
72. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Maricela Duarte Aguilar, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 291/2025.
73. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Esperanza Valdivia Terrones, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 344/2025.
74. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Norma Delia Román Solís, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1435/2024.
75. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Juana Nieto Trejo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 161/2025-C1.
76. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Tomasa Carreón Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 329/2025.
77. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Arturo Ortiz Ruíz, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1563/2024.
78. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Jade Suhei Lucía Seuthe Navarrete, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1499/2024.
79. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Rosa María Mata Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1171/2024.
80. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Sesenta, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6025, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Perla Guadalupe Leal Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 28/2022.
81. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Cuatrocientos Treinta y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6109, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Arturo Tapia Gómez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 206/2022.
82. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Doscientos Noventa y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6083, de fecha

- quince de junio de dos mil veintidós, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Martín Montes García, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 143/2022.
83. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Cuatrocientos Seis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6101, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Librada de Guadalupe Pérez Meza, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 185/2022.
84. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que reforma el artículo segundo del Decreto número Seiscientos Veinte, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 3625, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a Gloria Ocampo Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1156/2023.
85. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que se abroga el Decreto número Mil Novecientos Dieciocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6318, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, por el que cual se le otorgo pensión por jubilación a María de los Ángeles Gutiérrez Vázquez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 901/2024.
86. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 3 de abril de dos mil veinticinco, por el que se abroga el Decreto número Mil Treinta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LV Legislatura, el seis de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el diez de enero de dos mil veinticuatro, y se concede pensión por jubilación a Gerardo Alberto Palomo Sánchez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 117/2024.
87. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Ciento Ochenta y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 3 de abril de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Estela Millán Ariza, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1062/2024.
88. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Angela Gutiérrez Ramírez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 72/2025.
89. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Mirta Gisela Aguilar Toledo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 59/2025.
90. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ofelia Rodríguez González, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el

- Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1630/2024.
91. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de junio de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Félix Paredes Ocelotl, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1581/2024.
92. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Maritona Flores Apón, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 330/2025.
93. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Víctor San Martín Rojas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 394/2025.
94. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Fabiola Ocampo Ocampo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 184/2025.
95. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Evangelina Verónica de la Tejera Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 185/2025.
96. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Juan José Castañeda Velázquez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 373/2025.
97. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno el 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a María Armanda Hernández Martínez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 988/2024.
98. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno el 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a José Ricardo Flores García, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1284/2024.
99. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta, por el que se concede pensión por jubilación a Zenen Bautista Hernández, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno el 15 de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 691/2024.
100. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que se abroga el Decreto número Dos Mil Doscientos Dieciocho, publicado en la

- edición complementaria en alcance del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6339, el catorce de agosto de dos mil veinticuatro y se concede pensión por jubilación a Rafael Vargas Larios, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1422/2024.
101. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Luis Ernesto Rodríguez Alva, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 420/2025.
102. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Neyra Reyna Sánchez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 396/2025.
103. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Treinta y Seis, por el que se le concede pensión por jubilación Alfa Vargas Bahena, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1208/2024.
104. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Galileo Manjarrez Jiménez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 328/2025-I-T.
105. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Emerenciana Rocío Morales Gaona, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 213/2025.
106. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Francisco Hinojosa Rivera, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 67/2025-VI.
107. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Silvina Loyola Guzmán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 374/2025.
108. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el que se abroga el Decreto número Mil Seiscientos Veintiocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6275 alcance, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y se concede pensión por jubilación a Ulises Cardoso García, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 156/2024.
109. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Diana Eugenia Solís González, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 349/2025.
110. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a María Adriana Ornelas Salas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 275/2025.

111. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Cecilia Sotelo Piedrola, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 194/2025.
112. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Alejandro Hernández Arjona, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1407/2024.
113. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Norma Lilia González Vázquez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 352/2025.
114. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Ismael Martínez Alemán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 383/2025.
115. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Elizabeth Marina Quiroz Pizar, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 152/2025.
116. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por jubilación a Liliana Pérez Sánchez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 351/2025.
117. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Nueve, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Isidoro Edie Sandoval Lome, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 883/2024.
118. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Seis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Juan Carlos Miranda López, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 692/2024.
119. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Ocho, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se le concede pensión por jubilación a María Guadalupe Sánchez Tapia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1308/2024.
120. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Laura Flores Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el

- Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1212/2024.
121. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Edith Esteves Román, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 410/2024.
122. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de junio de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Rosalba Archundia Franco, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 318/2024.
123. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Gonzalo Sánchez Velazco, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1337/2024.
124. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta y Siete, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Jeanett Cedillo González, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1087/2024.
125. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta y Nueve, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Ruth Hernández Nájera, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1317/2024.
126. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Uno, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a Francisco Gil Munive Martínez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1307/2024.
127. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Seis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por jubilación a María del Carmen Labastida Ávila, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1483/2024.
128. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por

- el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta y Cinco, por el que se concede pensión por jubilación a Arturo García Macedo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1482/2024.
129. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se concede pensión por jubilación a Ramón Gerardo Pérez Martínez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 428/2024.
130. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se concede pensión por jubilación a Margarita Aguilar Vélez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 475/2025.
131. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se concede pensión por jubilación a Eduardo Hernández Ramos, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1376/2024.
132. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Setenta y Tres, por el que se concede pensión por jubilación a Mónica Ramon Saldaña, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro de juicio de amparo 921/2024.
133. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Noventa y Uno, por el que se le concede pensión por jubilación a Rogelio Encarnación León, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 913/2024.
134. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Yolanda García Castillo, concubina del finado Eduardo Arteaga Sandoval, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 278/2025.
135. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Julián Pérez Mejía, cónyuge supérstite de la finada María Isabel Torres Nieto, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 273/2025.
136. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Silvia Jiménez Miranda, cónyuge supérstite del finado José Ernesto Martínez Castillo, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 352/2024.
137. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Reyna Cruz Loaeza, cónyuge supérstite del finado Domingo Ruíz Valle, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 195/2025.
138. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Salomón Galindo Mora, cónyuge supérstite de la finada Patricia Juárez Hernández, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1006/2024.

139. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Sesenta y Seis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se le concede pensión por viudez a Laura Casique Pacheco, cónyuge supérstite del finado Amando Gargallo Cazares, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1163/2024.
140. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Uno, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por viudez a Juan Martín González Tinoco, cónyuge supérstite de la finada Norma Angelica Castillejos Landa, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 910/2024.
141. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez a Luz María López Ruiz, cónyuge supérstite del finado Silviano Efraín Ocampo Herrerías, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 637/2025.
142. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Doce, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de junio de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por viudez a Sergio Antonio Padilla Morales, cónyuge supérstite de la finada Irma Catalán Reyna, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1620/2024.
143. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por viudez a Óscar Horacio Martínez Guerrero, cónyuge supérstite de la finada Alma Rosa Díaz Cerón, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1022/2024.
144. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Sergio Hernández Díaz, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 50/2025.
145. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Blanca Lilia Tapia Gómez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1401/2024.
146. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Rafael Esparza González, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 303/2025.
147. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Misael Vargas Mejía, en

- cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 149/2025.
148. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Aurora García Salinas, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 292/2025.
149. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ma. del Carmen Medina Martínez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 301/2025.
150. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Silvia García López, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 171/2025.
151. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Mayra Flores Rodríguez, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 85/2025.
152. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Napo Amaro Ibarra, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 362/2025.
153. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Carlos Edgar Contreras Gaytán, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 163/2025.
154. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Ciento Ochenta y Cinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gabriela Eleonora Moeller Chávez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 957/2024.
155. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Lilia Cervantes Fernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 363/2025.
156. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cuarenta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Guadalupe Tavera Díaz Barriga, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro de juicio de amparo 1127/2024.
157. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Galo Torres Saavedra, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 291/2025.
158. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por

el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Noventa y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Rosalinda Robles Santoyo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1299/2024.

159. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Cincuenta y Dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Viayra Bizarro, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1199/2024.
160. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Lea Catalina Ramírez Jiménez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 208/2025.
161. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Raúl Basabe Osorio, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 350/2025.
162. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juana Catillo Reynoso, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 483/2025.
163. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Patricia Ortiz Gómez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 287/2025.
164. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gustavo Montes Nava, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 342/2025.
165. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Héctor Nolasco Peña, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 271/2025.
166. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Miguel Rodríguez Jasso, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 168/2025.
167. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Ríos Hurtado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 266/2025.
168. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ismael Portillo Figueroa, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 214/2025.

169. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Isabel López Estrada, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 409/2025.
170. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Ochenta y Tres, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Victoria Cuevas Salgado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Sexto de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 947/2024.
171. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Sesenta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Julia Rodríguez Beltrán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1063/2024.
172. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Uno, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Romelia Álvarez Salgado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1427/2024.
173. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Anselmo Quintana Mancilla, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1402/2024.
174. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Treinta y Cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Adolfo Torres Islas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 970/2024.
175. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se le concede pensión por viudez y orfandad a Noelia Mondragón Navarro, cónyuge supérstite y a los beneficiarios descendientes Hannah Yamileth; Maximiliano Yafet; José Yael; Rigoberto Yadiel; y Roy Yaret; todos de apellidos Calderón Mondragón; del finado José Rigoberto Calderón Valladares, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1383/2024.
176. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Doscientos Noventa, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, por el cual se le concede pensión por viudez

y orfandad a Margarita Carballido Ortiz y a su descendiente María Fernanda Gálvez Carballido, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1200/2024.

177. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Setecientos Cuarenta y Seis, por el que se reforma el artículo 2, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6166, el uno de febrero de dos mil veintitrés, a través del cual se concedió pensión por invalidez a Macaria Elena Aguirre Reyes, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 267/2023, promovido por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

178. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se concede pensión por orfandad a Sofía Renata Radilla Miranda, en representación de la menor Minerva Miranda Mojica, beneficiaria del finado Luis Alejandro Radilla Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 311/2025.

179. Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se abroga el Decreto número Doscientos Cuarenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6113, de fecha 09 de septiembre de dos mil veintidós y se concede pensión por orfandad a Jennifer Carrasco Zarate, en representación de la menor Claudia Damayanti Zarate Garduño, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 439/2025.

I. Propuestas de Puntos de Acuerdo

1. Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo y a los ayuntamientos de la entidad a formular sus anteproyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 sin incrementar la carga tributaria al contribuyente, promoviendo fuentes alternas de financiamiento y medidas de eficiencia presupuestal; presentado por el Diputado Gerardo Abarca Peña (PAN). (urgente y obvia resolución)

2. Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se solicita al Licenciado Miguel Ángel Urrutia Lozano, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, comparezca ante el Pleno de este Congreso el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, con la finalidad de informar sobre los resultados en la materia desde el inicio de su gestión; presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil (urgente y obvia resolución)

J. Correspondencia.

K. Asuntos generales.

L. Clausura de la Sesión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, le informo que se han incorporado durante la sesión los diputados Alberto Sánchez Ortega, Gerardo Abarca Peña, Francisco Erik Sánchez Zavala y Rafael Reyes Reyes.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se ingresa al orden del día la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 55-F a la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos en favor de las madres que crían solas a sus hijos, presentada por el Diputado Rafael Reyes Reyes.

Se instruye a la Secretaría someta a consideración de la Asamblea en votación

económica, si están de acuerdo con el orden del día.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a las diputadas y diputados, si están de acuerdo con el orden del día.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el orden del día.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si se aprueba dispensar la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del día 04 de septiembre de 2025.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del acta citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se dispensa la lectura del acta.

Está a discusión el acta, si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra para alguna aclaración, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Someta la Secretaría a consideración de las diputadas y diputados, mediante votación económica, si se aprueba el

acta citada.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a las diputadas y diputados si se aprueba el acta mencionada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación se aprueba el acta citada.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones recibidas.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Se da cuenta al Pleno con los siguientes documentos:

1. Oficios LVI/SSLYP/DDD/2°. AÑO/0452/2025, signado por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios de este Congreso, en relación a la recepción de los Informes de Actividades Legislativas, de Gestión y Participación Ciudadana de las siguientes Comisiones Legislativas.

- Oficios C.E.L/LVI/042/IX/2025, C.E.L/LVI/043/IX/2025, CTPDPYA/LVI/075/IX/2025 y CTPDPYA/IVI/076/IX/2025, signados por el Diputado Alberto Sánchez Ortega, Presidente de las Comisiones de Ética Legislativa, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, por medio del cual hace entrega de los informes de actividades correspondientes al Segundo Periodo Ordinario del Primer Año Legislativo.

- Oficio número CAGVPCD/0196/2025, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, presenta el "Informe Semestral de Actividades y Desarrollo de reuniones del periodo de marzo a agosto de dos mil veinticinco", correspondiente a dicha Comisión.

2. Oficio SG/2342/2025, signado por el Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual comunican que nombraron a dos miembros de la Comisión Permanente que actuará del dieciséis de julio al catorce de septiembre del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE: Quedan del conocimiento de la Asamblea.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: 3. Oficio DG/SICAPEZ/395/09-2025, signado por el Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, por medio del cual envía los Reporte de Avance Físico-Financiero, correspondiente al primer y segundo trimestre 2025, del programa presupuestario.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: 4.- Se da cuenta al Pleno con el Oficio TUJPA.PRESIDENCIA.208/2025-08, signado por la Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, por medio del cual presenta Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo del 1º de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Junta Política y de Gobierno, para los efectos legales procedentes y remítase a las y los diputados para su conocimiento.

Estamos en el punto relativo a las iniciativas.

1. Se concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo Abarca Peña, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, a fin de garantizar la salud de niñas, niños y adolescentes frente a la sobreexposición digital y la exposición a videojuegos con contenido violento.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA:

Muy buenos días al público en general, compañeras y compañeros diputados, al pueblo de Morelos que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales.

El día de hoy comparezco ante este Honorable Pleno en mi calidad de diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para someter a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, en materia de salud digital para las infancias y adolescentes de Morelos.

Vivimos una era profundamente marcada por la transformación digital, las niñas, niños y adolescentes de hoy, crecen en un entorno donde las pantallas, los video juegos, las redes sociales y el acceso a contenidos digitales forman parte de su vida cotidiana; sin embargo, esta nueva realidad que ofrece grandes oportunidades también plantea riesgos graves y crecientes para su salud física, mental, emocional y social.

La evidencia científica es clara y contundente, el uso excesivo de dispositivos digitales asocia un aumento significativo de miopía infantil, trastorno del sueño, obesidad, adicciones digitales y problemas de salud mental.

En Morelos, enfrentamos cifras alarmantes, más del 20 % de nuestras y nuestros adolescentes han sufrido ciberacoso y los niveles de obesidad y trastornos del sueño vinculados al sedentarismo digital, siguen en aumento. Frente a esta realidad no podemos ni debemos permanecer indiferentes, ya que es responsabilidad del estado y en particular de este Poder Legislativo garantizar entornos digitales seguros, saludables y adecuados para la niñez y la juventud.

Así el interés superior de la infancia consagrada en nuestra Constitución en los tratados internacionales suscritos por México, nos obliga a actuar con decisión; por ello, la presente iniciativa propone incorporar el concepto de salud digital a la Ley de Salud Estatal como componente esencial del bienestar

infantil y juvenil; incluir tamizajes médicos preventivos sobre hábitos digitales en las consultas pediátricas, fortalecer los programas preventivos de adicciones digitales incluyendo el uso problemático de video juegos y de redes sociales; desarrollar campañas de información y sensibilización sobre los riesgos de la sobre exposición digital.

Estas reformas representan un avance jurídico trascendental hacia un marco normativo más justo, actualizado y protector de nuestros menores de edad; además, esta propuesta se alinea con las mejores practicas internacionales como las legislaciones del Reino Unido, España y la unión europea y con los avances que otros estados del país ya han iniciado.

Compañeras y compañeros legisladores, proteger la salud digital de la niñez y adolescencia no es una cuestión secundaria, ni simbólica, es una medida urgente, legitima y profundamente necesaria en tanto tenemos la oportunidad histórica de colocar a Morelos a la vanguardia legislativa en materia de derechos digitales y salud pública infantil.

Por ello, les invito a respaldar esta iniciativa no solo con el voto sino con el compromiso ético que demanda nuestra labor como representantes populares, es momento de legislar con visión de futuro, con responsabilidad y sensibilidad ante los desafíos de una nueva era digital.

Es tanto, muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: (Desde su curul)

Muchas gracias Diputado Presidente.

En términos de lo previsto por el párrafos tercero y cuarto del artículo 98 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, le solicito consulte respetuosamente al Diputado Gerardo Abarca Peña, iniciador de la presente si me permite adherirme.

PRESIDENTE: Diputado Gerardo Abarca Peña, acepta la moción de la Diputada

Gonzala Eleonor Martínez Gómez, para adherirse a la iniciativa presentada.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: Si, por supuesto, gracias compañera por adherirte a esta iniciativa que creo que es en favor de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos, en materia de salud pública.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias Diputados Gerardo Abarca Peña, en este caso se le considera a la diputada en el carácter de adherente y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios se haga constar en los documentos correspondientes.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen.

2. Se retira a petición del iniciador, Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas.

3. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jazmín Juana Solano López, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ:

Gracias Diputado Presidente.

Con su venia compañeras y compañeros, diputados y diputadas.

Agradezco la presencia de nuestros compañeros medios de comunicación quien sin duda su labor contribuye a la democracia deliberativa; saludo también, a quienes nos siguen por las redes sociales y al pueblo de Morelos.

Honorable Asamblea.

Agradezco profundamente la oportunidad de compartir con ustedes una reflexión que más allá de lo técnico y lo jurídico, toca el corazón de nuestra vida pública ¡la lucha contra la corrupción, uno de los pilares de la lucha de la Cuarta Transformación!

Hablar de corrupción no es referirse a un

concepto abstracto sino a una realidad concreta que afecta nuestra vida diaria; la corrupción, se traduce en escuelas que carecen de pupitres, techos o materiales básicos para que los niños estudien en condiciones dignas, en calles llenas de baches que ponen en riesgo la seguridad de quienes transitan por ellas o en programas sociales que no alcanzan a quienes más lo necesitan, en el retraso de las obras que pudieron transformar comunidades enteras y que quedaron inconclusas porque los recursos destinados se desviaron hacia intereses personales.

Cada acto de corrupción es un golpe a la esperanza de un pueblo que confía en sus instituciones, que paga impuestos, que cree en la democracia, que lucha cada día por salir adelante y que merece por justicia y por derecho un gobierno limpio, transparente y responsable. El combate a la corrupción no es una bandera política que deba ondear un solo partido, ni una sola consigna que pertenezca a un grupo en particular, es más bien una causa, una causa común que nos une como sociedad porque todas y todos hemos sentido de una o de otra forma sus efectos.

Cuando hablamos de corrupción, hablamos de un problema que ha erosionado la confianza de la ciudadanía en sus autoridades y en sus representantes; de acuerdo con las encuestas nacionales, más del 80 % de las personas perciben la corrupción como uno de los principales problemas del país y del estado. Este dato no es menor, refleja la distancia que se ha abierto entre la gente y las instituciones y cerrar esa distancia es nuestra responsabilidad como Congreso del estado, como representantes populares, como personas comprometidas con la vida pública.

Hace algunos años en 2015, México emprendió una reforma profunda que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción, un entramado institucional que buscaba no solo sancionar actos indebidos sino, sobre todo, prevenirlos y construir una cultura de integridad. Esa reforma constitucional, obligó a todas las entidades federativas a crear sus propios sistemas locales y en Morelos, lo hicimos en 2017 con la promulgación de la Ley del Sistema Estatal

Anticorrupción, fue un paso muy importante que generó esperanza en la sociedad, pues se concebía como un mecanismo de coordinación entre autoridades y como un puente directo con la ciudadanía a través del órgano clave, el Comité de Participación Ciudadana.

Sin embargo, la realidad nos ha mostrado que el diseño actual presenta fallas graves que amenazan con paralizar por completo el sistema, la comisión de selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, se pensó como un órgano honorífico y temporal, integrado por 9 personas que una vez cumplida su función se disolvían; en la práctica, esta característica ha provocado enormes dificultades, los cargos honoríficos no resultan atractivos para perfiles con experiencia y capacidad, muchas veces las comisiones se disuelven antes de tiempo, en otras ocasiones simplemente no se convocan los procesos de renovación y, como resultado, el Comité de Participación Ciudadana, ha quedado incompleto, sin quórum suficiente para sesionar, sin posibilidad de cumplir con su función esencial de vigilar, proponer y evaluar las políticas públicas en materia de anticorrupción.

Esta situación no es un asunto menor, significa que todo el Sistema Estatal Anticorrupción puede quedar inoperante por un simple vacío normativo o por un diseño que no garantiza continuidad.

Compañeras y compañeros, no podemos aceptar un sistema tan importante quede en manos del azar o de la omisión; no podemos permitir que la lucha contra la corrupción se detenga por cuestiones de forma, por cargos honoríficos sin incentivos o por convocatorias que no se emiten a tiempo.

Si esto ocurre, no solo incumplimos con nuestra responsabilidad ante la ciudadanía, sino que también violamos los mandatos claros de nuestra constitución y de los Tratados Internacionales que México ha firmado y ratificado.

La Constitución Federal, en su artículo 113 nos exige contar con sistemas de coordinación efectivos para prevenir y sancionar la corrupción; la Constitución de Morelos, en su

artículo 40, fracción 58, nos faculta y nos obliga a expedir leyes en materia y responsabilidades administrativas, no es opcional, es un mandato y además, México ha contraído compromisos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana Contra la Corrupción, que nos llaman a crear órganos permanentes, independientes y con participación ciudadana efectiva.

Cuando Morelos promulgó su Sistema de Ley Estatal Anticorrupción en 2017, se alineo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, pero al paso de los años se revelaron las limitaciones de un sistema temporal y honorífico.

Hoy la iniciativa que presento busca corregir esas deficiencias, proponiendo una conformación fija e híbrida de la comisión de selección.

¿Qué significa esto?

Significa que la comisión no dependerá exclusivamente de ciudadanos convocados para un periodo breve, sino que estará integrada de manera permanente y mayoritaria por instituciones de gran prestigio como universidades públicas y privadas del estado, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Instituto Tecnológico de Zacatepec, el Instituto de Energías Renovables de la UNAM en Morelos y, representantes de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; también, se incluye la participación de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Morelos y se mantiene un margen de designación legislativa para asegurar la pluralidad.

Este modelo híbrido garantiza que la comisión de selección siempre exista, que siempre puede emitir convocatorias, que siempre pueda llevar a cabo el proceso de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, así se evita la parálisis y así, se asegura la continuidad; así se blinda el sistema contra omisiones y retrasos, es un modelo que no implica gasto adicional porque los cargos siguen siendo honoríficos, pero que si

implica un enorme beneficio social, garantizar que voz de la ciudadanía nunca falta en el combate contra la corrupción.

La corrupción no solo viola la ley, también lastima profundamente el tejido social, cuando una madre no encuentra medicinas en el hospital público para su hijo o cuando un campesino no recibe apoyo prometido para sembrar, cuando un joven se topa contra trámites plagado de mordidas, no estamos ante fallas aisladas, estamos ante los efectos de la corrupción.

Por eso, tener un sistema anticorrupción que funcione, no es un sistema burocrático, es un tema de justicia cotidiana, de dignidad humana y respeto a los derechos fundamentales; hoy la gente espera de nosotros acciones concretas, no discursos vacíos, espera instituciones que funcionen, procesos claros, mecanismos que no dependan de la voluntad política de turno y eso, es precisamente, lo que busca esta reforma asegurar que el Sistema Anticorrupción Morelos, no se paralice, que cuente siempre con un Comité de Participación Ciudadana completo, que la sociedad tenga la certeza de que hay vigilancia, de que hay evaluación y que hay contrapesos.

La Suprema Justicia de la Nación, ha sido clara al respecto, en acciones de inconstitucionalidad ha señalado que los sistemas estatales deben garantizar continuidad y equivalencia con el modelo nacional; incluso, ha subrayado que la falta de continuidad vulnera principios constitucionales de igualdad, transparencia y acceso a la información.

Nuestra responsabilidad es escuchar este criterio, atender estas advertencias y corregir lo que hoy amenaza con volver ineficaz el sistema, no estamos solos en este camino, diversos organismos internacionales como la ONU, la OEA y la CEPAL, han insistido en la necesidad de crear órganos permanentes, estables y con amplia participación social para combatir la corrupción, la Conferencia de Estados parte de la Convención de la ONU Contra la Corrupción, ha señalado que la discontinuidad es un riesgo enorme.

También, el mecanismo de seguimiento

de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, ha recomendado a México fortalecer las comisiones de selección y los informes de transparencias internacional ubican a nuestro país como uno de los más que deben avanzar en mecanismos institucionales, si atendemos estas recomendaciones, no solo cumplimos con un deber legal, también reforzamos nuestra imagen institucional y lo más importante, respondemos a la exigencia ciudadana de integridad.

Compañero y compañeros legisladores de este Congreso, hoy tenemos la posibilidad de enviar un mensaje poderoso, el de que estamos comprometidos con la transparencia, de que no toleramos la corrupción, de que queremos sistemas que funciones de verdad y lo podemos hacer sin necesidad de más recurso, sin impacto presupuestal, simplemente corrigiendo el diseño legal. A veces, los cambios más trascendentes no requieren grandes inversiones, sino voluntad política y visión de futuro, sé que muchas veces la ciudadanía escucha hablar de leyes y reformas y siente que son discusiones lejanas, que no cambian su vida diaria, pero quiero subrayar que esta reforma si puede cambiar la vida de la gente, porque se garantiza la continuidad del Sistema Anticorrupción, se garantiza que los recursos públicos lleguen a donde deben llegar, y se garantiza que haya seguimiento en las obras que se detecten desvíos, que se sancionen abusos y todo eso, se traduce en mejores escuelas, en hospitales equipados, en programas sociales efectivos, en infraestructura digna; se traduce en confianza, en seguridad, en esperanza. La corrupción es uno de los mayores obstáculos para el desarrollo económico y social, la CEPAL ha señalado que la corrupción profundiza las desigualdades en América Latina, que desvía recursos destinados a combatir la pobreza y que alimenta el descontento social.

En Morelos lo sabemos bien, cada peso que se desvía por la corrupción, es un peso que no llega a las comunidades más necesitadas, a los campesinos, a las mujeres, a las niñas y a los niños que merecen un futuro distinto; por eso, esto no debe de ser un debate de partidos, es un debate de estado, no importa si somos mayoría o minoría, si venimos de un color o de otro, lo que

importa es que todas y todos coincidamos en algo, que la corrupción debe combatirse con seriedad, con mecanismos permanentes con participación ciudadana, el pueblo no nos pide discursos, nos pide resultados y esta es una forma de paso concreto hacia resultados.

Honorables diputadas y diputados.

Distinguidos ciudadanas y ciudadanos.

La historia nos ha enseñado que la corrupción no se derrota de un día para otro, que no basta una ley, ni un discurso, se necesita constancia, se necesitan instituciones sólidas, se necesita compromiso político y social, hoy tenemos la oportunidad de dar un paso firme en ese camino, no desaprovechemos la ocasión; no dejemos que nuestro sistema anticorrupción se convierta en una promesa incumplida, demos a la ciudadanía la certeza de que este Congreso escucha, actúa y responde.

Al aprobar esta reforma, estaremos diciendo a las madres y padres de familia que sus impuestos se usarán con honradez, estaremos diciendo a los jóvenes que sus oportunidades no dependen de mordidas o favores, estaremos diciendo a los campesinos que los apoyos llegarán completos, la corrupción roba más que dinero, roba confianza, roba esperanza, roba el futuro; el combate a la corrupción es un cambio que devuelve la dignidad, la confianza y devuelve el futuro; esa, es la magnitud de lo que hoy está en nuestras manos.

Por ello, les invito a que aprobemos juntas y juntos esta iniciativa, no por una persona, no por un partido, sino por Morelos, por nuestra gente, por nuestras hijas e hijos, por las generaciones que vienen detrás de nosotros, por las generaciones que confiaron para que el día de hoy los representáramos.

Compañeras y compañeros, la historia nos juzgará por lo que hagamos el día de hoy, que nos juzgue bien y que nos juzgue como un Congreso que supo estar a la altura de su pueblo, que no tuvo miedo de enfrentar la corrupción, que construyó instituciones solidas y que sembró esperanza, denos ese paso con valentía, con responsabilidad y con amor a Morelos.

Es cuanto compañeras y compañeros

diputados y diputadas.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, para su análisis y dictamen.

4. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en materia de contención a personal especializado que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

5. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jazmín Juana Solano López, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, con el propósito de dejar de discriminar a los hombres transgénero que decidan tener hijos de forma natural, ya que tanto la ley, como el sistema está hecho exclusivamente para atender a las mujeres.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ:

Muchas gracias Diputado Presidente;

Con su anuencia compañeras y compañeros;

Distinguidos miembros de la sociedad civil;

Activistas por los derechos humanos y; sobre todo, a aquellas personas que han sentido en carne propia el peso de la discriminación.

Agradezco la presencia de nuestras compañeras y compañeros de los medios de comunicación por estar aquí el día de hoy, muchas gracias.

Saludo a quienes nos siguen en las redes sociales y, por supuesto, al pueblo de Morelos.

Queridas y queridos colegas legisladores, me dirijo a ustedes con el sentir abierto como

diputada, representante del Grupo Parlamentario de MORENA, en esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

Estoy comprometida con el humanismo mexicano, hoy no vengo solo a presentar una iniciativa legislativa, vengo a compartir una conversación profunda sobre lo que significa el ser humano en un mundo que a veces olvida nuestra esencia compartida.

Esta iniciativa que busca reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, es un paso hacia la erradicación de la discriminación en contra de los hombres transgénero que eligen la gestación natural, pero más allá de las palabras ilegales es un llamado a la empatía, a reconocer la dignidad inherente en cada ser humano y abrazar los principios humanistas que nos recuerdan que todos somos dignos de respeto, amor y equidad.

Permítanme comenzar expresando mi profunda empatía a aquellas personas que han vivido la discriminación en el sistema de salud.

Imaginemos por un momento un hombre transgénero, con una identidad que ha luchado por afirmar, decide emprender el viaje de la paternidad a través de la gestación natural por cualquier situación o suceso indeseable; en lugar de ser recibido con brazos abiertos y cuidados profesionales se topa con un muro invisible de juicios, formularios que solo contemplan mujeres, sistemas informáticos rígidos que no reconocen su realidad y a veces, incluso, negaciones directas de atención como ocurrió en noviembre de 2024, en el Hospital Comunitario del Temixco o piensen en Gabriel Romero en Sinaloa, quien no sólo enfrentó obstáculos en su atención médica, sino que perdió su empleo por ser un hombre gestante.

Estas no son anécdotas abstractas, son vidas reales llenas de dolor, resiliencia y esperanza, siento en lo más profundo, el peso de esa exclusión, porque *“discriminar es negar la humanidad del otro”*, en nuestro estado hemos vivido la discriminación de muchas formas y es momento de ponerle un alto.

Es como si pensáramos, *“Tú no encajas en nuestro mundo”*, y eso, queridas y

distinguidos amigos, va en contra de todo lo que el humanismo nos enseña, que cada individuo es un fin en sí, valioso por su mera existencia, como lo afirmaba Immanuel Kant, en su filosofía por la dignidad humana.

El humanismo es una corriente filosófica que pone al ser humano en el centro de todas las reflexiones y los debates, nos invita a ver más allá de las etiquetas y las apariencias, desde los pensadores renacentistas como Piccolo de la Mirándola y, quién, en su oración sobre la dignidad del hombre celebraba la capacidad humana para forjar su propio destino, hasta los humanistas modernos como Erich Fromm, que enfatizaba en el amor y la solidaridad como bases para una sociedad justa.

Este espíritu de esta iniciativa se sustenta en la idea de que la dignidad humana no es negociable, toda persona es digna de respeto, la dignidad humana no depende de género, orientación o identidad, es un derecho inalienable consagrado en el artículo primero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe toda discriminación y exige el principio pro persona, interpretado bajo el control de convencionalidad este artículo nos obliga a alinear nuestras leyes con tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención 169 de la OIT, que protegen la identidad de género y la no discriminación de todos los ámbitos incluyendo el de la salud.

Estos principios constitucionales, así como doctrinales, ilustran la urgencia de legislar en la materia, a nivel federal hemos visto proposiciones como la del 11 de junio del 2025, que exhorta a respaldar el día del orgullo LGBTQ+ y reconocer a defensores de la diversidad.

Recientemente el 20 de agosto de 2025, se dictaminó prevenir la discriminación en medios y discusiones senatoriales ya que destacan el rechazo social hacia personas trans, con un 41% de hombres reportando prejuicios según la Encuesta Nacional Contra la Discriminación. Es nuestro deber como legisladoras y representantes populares terminar con cualquier forma de exclusión y

discriminación.

Históricamente, desde la iniciativa de 2007, para una ley federal contra la discriminación de personas transgénero, hasta reformas de 2024 y 25 que definen el transexualismo sin requisitos médicos; México ha avanzado pero Morelos debe armonizar su legislación; localmente nuestros avances en el cambio de género administrativo es del registro civil, no se han traducido en adaptaciones en el sector salud, es hora de cambiar eso, inspirados en el humanismo que ve en cada reforma una oportunidad para elevar la condición humana.

El objeto de esta iniciativa es claro y profundamente humanista, erradicar la discriminación estructural al incorporar el concepto de “persona gestante” en artículos clave de la Ley de Salud; es por ello, que propongo se modifique el artículo 3 Bis, fracción XXII, para definir la violencia obstétrica como daño a mujeres o personas gestantes; el 75 fracciones I y III, extendiendo la atención ginecológica y durante el embarazo a personas gestantes; el 88 Septies, 88 Decies y fracción I); 88 Duodicies, fracción VI; 88 Terdecies fracción III; 88 Septendecies y 165, fracción III, para incluir tamizajes oncológicos, educación sobre alcohol y vigilancia laboral sin sesgos de género, esto no sólo desmantela un sistema binario excluyente sino que promueve un acceso equitativo y digno libre de violencia.

Como Morenista creo que la salud reproductiva es un derecho universal, no es un privilegio; no es un privilegio condicionado por identidades; pensemos en Fromm, el amor productivo es aquel que afirma la vida del otro; aquí, afirmamos la vida de hombres trans gestantes previniendo que el miedo al rechazo agrave su salud.

En un contexto social como el de nuestra entidad los datos son desgarradores y nos llaman a la acción empática, según la ENADIS 2022 el 37.3% de personas con diversidad sexual e identitaria enfrentan discriminación con un 41.8% por apariencia y 32.1% por orientación; en Morelos, el 73% de los jóvenes de 18 a 29 años percibe que los derechos trans se respetan poco; la INDEC 2021, indica que el 5.1 de la

población es LGBTQ+ con trans, siendo los más afectados laboralmente; en educación el analfabetismo afecta el 4.44% y el 59% de las juventudes LGBTQ+, reporta discriminación escolar; la violencia es alarmante, 30 asesinatos trans desde 2003, casos recientes como Karla Valentina y una joven en Amacuzac en 2025.

La INDEC 2021 revela que el 69.6% de mujeres en Morelos, ha experimentado violencia vitalicia intensificada para personas trans, ha experimentado violencia vicaria perdón, esos números no son fríos, representan almas heridas, el humanismo de Jean Paul Sartre, recuerda que somos responsables de nuestra libertad y la del otro.

En Morelos debemos asumir esa responsabilidad aliándonos con el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, que prioriza la erradicación de discriminación, observando el derecho comparado encontramos inspiración en experiencias que honran la dignidad humana internacionalmente; Argentina en su Ley de Identidad de Género 2012, garantiza acceso gratuito para salud reproductiva para trans sin discriminación; Colombia, en el decreto 0488 de 2025, protege atención obstétrica inclusiva; España 2023; Alemania 2024; Nueva Zelanda 2021; Uruguay 2018 y Canadá 2017, todos basan el reconocimiento en auto determinación, prohibiendo discriminación en salud y facilitando atención para gestantes trans.

En nuestro país, la Ciudad de México en su reforma 2023, ofrece clínicas especializadas, Oaxaca 2022 atiende interculturalmente a MUJES, Michoacán 2024 y Colima 2020, prohíben discriminación aunque sin especificar por parto trans; Tabasco en contraste, rezaga; estas comparaciones como la filosofía humanista de Martín Böhmer, nos invitan a un “yo, tú dialógico” ver al otro como igual, no como objeto; Morelos puede unirse a este progreso fortaleciendo inclusión, la deontología jurídica sustentada en tesis y refuerza este camino la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que obliga a reconocer identidad de género sin requisitos médicos, garantizando salud reproductiva sin discriminación.

por su parte la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, en el a amparo 138 /2025, declara inconstitucionales restricciones al reconocimiento de género, en la sentencia 1126 / 2018, invalida estereotipos reproductivos y en la sentencia en 6/2019 ve violencia obstétrica como discriminación; estos precedentes vinculantes exigen reformas para respetar autonomía y dignidad como Kant enseñaba, “*trata al humano como fin y no como un medio*”, esta iniciativa lo hace modificando los artículos para capacitar personal y erradicar la violencia.

Queridas y distinguidos colegas, representantes populares, esta iniciativa no es sólo legal, es un acto de amor humanista que empatiza con quienes han sufrido su dolor y que su dolor es nuestro y su lucha nos eleva referenciando dignidad humana como en la Declaración Universal de Derechos Humanos y principios humanistas de igualdad y compasión, propios de la filosofía de la Cuarta Transformación y llamo a probarla.

Imaginemos un Morelos donde toda persona gestante sea acogida con calidez, donde la diversidad sea celebración, juntos forjemos esa realidad, juntas y juntos trabajemos por las personas y por la no discriminación.

Es cuanto muchas gracias.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Atención a la Diversidad Sexual, para su análisis y dictamen.

6. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

7. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

8. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

9. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo y armonización legislativa; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

10. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

11. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje inclusivo; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

12. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, en materia de lenguaje

inclusivo y armonización legislativa; presentada por la Diputada Jazmín Juana Solano López.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen.

13. Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 45 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; presentada por la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen.

14. Se retira a petición de la iniciadora, Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega.

15. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Nayla Carolina Ruíz Rodríguez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de Morelos.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ:

Buenas tardes a todas y a todos;

Con su venia Diputado Presidente;

Saludo con estima a mis compañeras y compañeros diputados de esta Quincuagésima Sexta Legislatura;

De igual forma, saludo con respeto a los medios de comunicación;

Público que nos acompaña en esta casa del pueblo; y

A quienes nos ven en las redes sociales.

Honorable Asamblea.

La de la voz, Diputada Nayla Carolina Ruíz Rodríguez, con las facultades que me confiere la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, presento a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de Morelos, bajo las siguientes condiciones:

La tarde del miércoles 27 de agosto, minutos antes de las cinco de la tarde quedó expuesta una de las peores facetas del fenómeno migratorio en nuestro estado, en la Glorieta Chapultepec de Cuernavaca, mejor conocida como “La Luna”, murió una pequeña migrante de oficio bailarina, fue atropellada por una camioneta segundos después de presentar su última rutina en el semáforo que regula el tránsito de avenida central y la avenida Plan de Ayala; su caso, refleja los riesgos que enfrentan los migrantes, en particular, los provenientes de pueblos originarios que buscan mejores oportunidades de vida en otras entidades, la gran mayoría no migra por gusto, sino por necesidad; huyen de la pobreza, de la violencia, de la explotación y lo que encuentran en muchos casos no es mejor de lo que dejaron.

Gran parte de los menores migrantes, incluso cuando viajan acompañados de algún familiar o mentor, ven negado sus derechos fundamentales, educación, salud, identidad, pertenencia familiar, protección contra la violencia y la discriminación, así como, el nulo acceso a la alimentación, la recreación y la cultura; duele decirlo, pero hechos como estos ocurren todos los días en nuestro país, la mayoría quedan en el olvido, sin sanción y lo más grave, sin generar acciones de prevención.

Hoy, la indefensión de los niños es enorme y la situación se agrava cuando además se vive en condiciones migrantes, la mendicidad de las niñas, niños y adolescentes construye una de las graves expresiones de violencia y discriminación que imposibilita el ejercicio pleno de sus derechos, los coloca en situaciones de riesgos, incluso de perder la vida causando un claro menoscabo en la integridad de quienes la viven.

Los expone a afectaciones severas en salud, tales como retraso en su crecimiento, predisposición a adicciones, ejercicio a edad temprana de su sexualidad y a embarazos no deseados; la delincuencia se aprovecha para obligar a niñas y niños a trabajar para esta, los explota, puesto que provienen de familias que se ven en la necesidad de desplazarse de estado en estado, siendo presas fáciles por su condición

migrante, la mendicidad infantil es un tema grave y complejo que afecta a millones de niñas, niños en todo el mundo y Morelos, no es la excepción.

Es por esta razón que esta figura debe ser considerada y sancionada en el Código Penal para el Estado y así, evitar que se sigan dando tragedias como la que recientemente vivimos; nosotras como legisladoras y legisladores tenemos la obligación y la responsabilidad de brindarle a las niñas y niños que radican en Morelos, migrantes u originarios del estado, un presente y un futuro en el que sean respetados sus derechos, garantizarles el acceso a mejores condiciones de vida a través de leyes que logren este objetivo.

Por eso, quienes actúan en prejuicio de los menores, deben ser sancionados, deben de aplicarse los castigos necesarios para quienes cometan actos de abuso en contra de niñas y niños.

Compañeras y compañeros diputados, integrar la mendicidad al Código Penal del Estado en el artículo 211, adicionar una fracción IV, será dar un paso importante para buscar erradicar el trabajo y la explotación infantil y más, si se trata de niñas y niños migrantes en Morelos.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

16. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del inciso a) del artículo 176 del Código Penal para el Estado de Morelos.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO:

Muy buenos tardes a todas y todos los presentes; compañeras diputadas y diputados; medios de comunicación; ciudadanía que nos acompañan en este Recinto Legislativo; y a

quienes nos siguen a través de redes sociales, reciban un saludo con afecto.

Con su venia Diputado Presidente.

La seguridad pública constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar el desarrollo armónico de la sociedad.

En los últimos años, el delito de robo a cuenta habientes ha adquirido un alarmante frecuencia en diversas entidades federativas, incluido el Estado de Morelos, convirtiéndose en una de las modalidades delictivas que más afecta a la tranquilidad y al patrimonio de la ciudadanía; el modus operandi en estos ilícitos refleja en muchos casos la intervención o complicidad de empleados bancarios que proporcionan información sensible sobre los montos retirados o la identidad de los usuarios facilitando así, la comisión del delito.

Se trata de una conducta especialmente grave, pues no solo lesiona el patrimonio de las personas, sino también, se erosiona la confianza en las instituciones financieras y se vulnera el orden público.

En Morelos, este tipo de delitos ha alcanzado niveles preocupantes, no estamos hablando de cifras frías ni de simples estadísticas, estamos hablando de vidas, de familias, de ciudadanas y ciudadanos que ven arrebatada su tranquilidad y su patrimonio en un abrir y cerrar de ojos.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su informe “Incidencia Delictiva del Fuero Común 2025”, Morelos, por cuanto al robo a transeúnte en vía pública reunió al menos 402 casos hasta julio del presente año, dentro de los cuales, casi 300 fueron cometidos con violencia. Estos hechos se enmarcan en un contexto de inseguridad generalizada, el Índice de Paz México 2025, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, Morelos es considerado el estado más inseguro para vivir en todo el país, señalando que en dicho informe se establece que desde el año 2015 la tasa de algunos delitos se ha triplicado básicamente, dejando en claro el grave nivel de inseguridad en que vivimos los morelenses día con día.

El INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024, reportó que el 90.1% de la población en Morelos considera la inseguridad como su principal preocupación, superando al promedio nacional; en ese sentido, por referir la gravedad de la situación en un solo día, el 15 de abril del 2025, se registraron tres robos a cuentahabientes en Cuernavaca, lo que refleja la frecuencia y la violencia con que operan estas bandas delictivas.

La violencia se ha normalizado en nuestras calles y esa es una derrota que como estado no podemos permitirnos, esta reforma no solo ha sido legislada por estados como Jalisco, Ciudad de México y Estado de México, sino también, validada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha establecido que las sanciones previstas para este tipo de agravantes son proporcionales, razonables y constitucionales.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del inciso A), del artículo 176 del Código Penal para el Estado de Morelos, que hoy presento, busca cerrar una brecha de impunidad en nuestra legislación local y generar un marco normativo que desaliente tanto a la delincuencia organizada como a empleados desleales a incurrir en estas conductas; con ello, estaremos garantizando mayor seguridad a los usuarios en las instituciones financieras de Morelos, no podemos quedarnos atrás mientras otras entidades avanzan en la protección del patrimonio y la confianza pública, este Congreso tiene la responsabilidad de actuar con visión y compromiso.

Por ello, les pido compañeras diputadas y diputados su respaldo a esta iniciativa que representa un paso firme hacia un Morelos más seguro, más justo y con leyes que respondan a la realidad que vive nuestra gente.

Es cuanto Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

17.- Se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Reyes Reyes, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 55-F a la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos en favor de las madres que crían solas a sus hijos.

DIP. RAFAEL REYES REYES:

Con su venia Presidente.

Honorable Asamblea, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 42, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, someto a su consideración de este Pleno una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 55 F de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en favor de las madres que crían solas a sus hijos.

Hoy, nuestra ley reconoce en su artículo 55-B, el derecho de las trabajadoras al servicio del estado, municipios y organismos autónomos a una licencia de maternidad de 90 días con goce de sueldo; de igual manera, mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del 25 de octubre del año 2023, se reformó el artículo 55-D para otorgar a los padres 15 días hábiles de licencia con goce de sueldo con motivo del nacimiento de sus hijos.

Sin embargo, existe aún un vacío legal que debemos de corregir nosotros en este Congreso, cuando se trata de una madre soltera entendida como aquella que registra a sus hijos únicamente con sus propios apellidos por la ausencia del padre, esos 15 días reconocidos legalmente al progenitor, simplemente se pierden; la norma actual no contempla la posibilidad de transferir ese beneficio a quien en la realidad asume en su totalidad la responsabilidad de la crianza en los primeros días de vida del recién nacido.

La iniciativa que presento en este momento, propone adicionar al artículo 55- F, para que en el caso de que una madre soltera a los 90 días de licencia de maternidad se sumen a los 15 días que corresponderían al padre ausente, alcanzando de esta manera, un total de 105 días

con goce de sueldo, esta medida tiene pleno sustento constitucional y convencional se alinea al principio del interés superior de la niñez reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, responde adicionalmente al principio de igualdad sustantiva previsto en el artículo primero de la Constitución y armoniza con la convención sobre los derechos del niño y con los tratados internacionales que obligan al estado mexicano a otorgar medidas efectivas para proteger la infancia y erradicar cualquier forma de discriminación.

Lo que buscamos no es crear privilegios ni duplicar derechos sino hacer justicia, lo que pretendemos es reconocer en la ley lo que la realidad ya nos ha venido mostrando, la necesidad de seguir apoyando y protegiendo a las mujeres y a las madres de familia; y es justamente aquí donde lo jurídico nos une con lo humano porque detrás de estos artículos y reformas no hay cifras frías ni procedimientos abstractos, hay historias de vida, hay mujeres que enfrentan solas la maternidad, hay recién nacidos que dependen enteramente del cuidado de su madre, y hay familias que buscan salir adelante con dignidad.

Pensemos compañeras y compañeros legisladores en una madre trabajadora que al dar a luz, no cuenta con la presencia de su pareja, mientras en otras circunstancias la responsabilidad se comparte, ella sola debe de asumir en lo individual, los desvelos, la recuperación física tras el parto, la alimentación y el cuidado permanente de su hijo y, después de apenas 90 días la ley le exija reincorporarse a su empleo dejando un bebé que todavía necesita la cercanía de su madre.

Es justo entonces que en esta situación podamos avanzar para que esta iniciativa se convierta en una realidad, esta reforma compañeras y compañeros diputadas y diputados es un acto de equidad y de humanidad, reconoce la resiliencia de las mujeres que crían solas a sus hijos, pero también, reconoce que esa resiliencia no debe ser el pretexto para negarles apoyos, por el contrario, es el deber del estado garantizar

condiciones que les permitan cumplir con la noble tarea de ser madres y de ser proveedores.

Hoy, no hablamos de estadísticas, hablamos de vidas, hablamos de mujeres que no piden privilegios sino condiciones mínimas de justicia y, hablamos de niñas y niños que merecen un arranque de vida más humano, más digno y con mayor protección.

Con esta iniciativa sin lugar a dudas cerramos un vacío legal y enviamos un mensaje firme ¡En Morelos, la maternidad y la niñez son una prioridad!

Hoy, podemos tender la mano a esas madres que con amor, esfuerzo y esperanza representan lo mejor de nuestra sociedad morelense.

Les invito entonces a respaldar esta propuesta porque apoyar a las madres solas es apoyar a la vida, es defender la dignidad, es defender también, y sembrar el futuro, pero adicionalmente es el inicio de lo que es la integración familiar que a todos nos interesa como parte fundamental del desarrollo y del progreso de nuestra entidad.

Es cuanto Presidente ¡muchísimas gracias, buena tarde!

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: (Desde su curul)

Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, párrafos tercero y cuarto del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, manifiesto mi deseo de adherirme a la iniciativa expuesta, por lo que solicito se pregunte al iniciador de esta propuesta si acepta la adherencia de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Jazmín Juana Solano López.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: (Desde su curul)

De igual manera Diputado Presidente, solicitar al Diputado Rafael Reyes Reyes, si nos

permite adherirnos a su iniciativa propuesta como grupo parlamentario de MORENA.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Eduardo Pedrero González.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: (Desde su curul)

Si Presidente, igualmente a través de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México que honrosamente presido, le solicito al Diputado Rafael Reyes Reyes, si me permite igual adherirme a su iniciativa, muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: (Desde su curul)

Muchas gracias Diputado Presidente.

De la misma forma que mis compañeros, le solicito respetuosamente preguntarle al Diputado iniciador Rafa Reyes, si me permite adherirme a su iniciativa.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: (Desde su curul)

Gracias Presidente, en el mismo tenor que los compañeros diputados y diputadas, solicito respetuosamente a mi compañero Diputado Rafael Reyes, me permita adherirme a su iniciativa presentada.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: (Desde su curul)

Gracias Presidente, solicitarle al Diputado Rafael Reyes Reyes que nos permita adherirnos al grupo parlamentario del Partido del Trabajo, a esta iniciativa.

PRESIDENTE: Diputado Rafel Reyes Reyes, acepta la moción de las diputadas Ruth Cleotilde Rodríguez López; Diputada Jazmín

Juana Solano López, como grupo parlamentario de MORENA; Diputado Luis Eduardo Pedrero González; Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado; Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez y Diputado Alberto Sánchez Ortega, para adherirse a la iniciativa presentada.

DIP. RAFEL REYES REYES:

Agradezco Presidente, por supuesto que sí, quiero agradecer a mis compañeras y compañeros diputadas y diputados por adherirse a esto, siempre por el bien de las mujeres madres de Morelos, muchísimas gracias ¡aceptado!

PRESIDENTE: En este caso, se les considera a las y los diputados con el carácter de adherentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, se haga constar en los documentos correspondientes.

Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Jazmín Juana Solano López.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: (Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente, de conformidad al artículo 98 de este Congreso del Estado de Morelos, quiero pedirle, consulte de manera respetuosa a la Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, para proponer o pedirle poder incorporarme a su iniciativa presentada en el numeral 16.

PRESIDENTE: Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, acepta la moción de la Diputada Jazmín Juana Solano López.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: Gracias Presidente, claro que si Diputada Jazmín Juana Solano López, muchas gracias por tu apoyo y respaldo también a esta iniciativa.

PRESIDENTE: Muchas Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, en este caso se le considera a la diputada Jazmín Juana Solano López, con el carácter de adherente y se instruye Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, se haga constar en los

documentos correspondientes.

G.- Dictámenes de Primera Lectura.

Continuando con el orden del día y en cumplimiento al artículo 113, párrafo segundo, fracción I del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se hace del conocimiento de la Asamblea la publicidad de los dictámenes de primera lectura.

Continúe la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: (Da lectura)

1. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

2. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, relativo a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Cincuenta y Cinco, por el que se reforma el artículo 89 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

3. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inherente a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Trescientos Cincuenta y Dos, por el que se adiciona el artículo 102 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

4. Dictamen emanado de la Comisión de Reglamentos, Investigación, Prácticas y Relaciones Parlamentarias; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos, en materia de eficiencia y uso de tecnologías en el desarrollo de las sesiones.

PRESIDENTE: Quedan de primera lectura e insértense de manera íntegra en el

Semanario de los Debates; asimismo, se publicaran en la Gaceta Legislativa, órgano de difusión del Congreso.

1.- H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

P R E S E N T E.

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, le fueron remitidas para su análisis y dictamen correspondiente las siguientes iniciativas: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO “Ñ” A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**, presentada por la Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 párrafos tercero y cuarto del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, en su calidad de Diputadas y Diputados Adherentes la Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López; Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, Diputado Luis Eduardo Pedrero González, La Diputada y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, La Diputada y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamento del Partido MORENA; **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**, presentada por el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO I) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**, presentada por la Diputada Guillermina Maya Rendón, Integrante

del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LVI Legislatura del Estado de Morelos; e **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, A LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE ZONAS METROPOLÍTINAS”**, presentada por el Diputado Isaac Pimentel Mejía, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: 53, 55, 59, numeral 19, y 79 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, y 61 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; se somete a consideración de esta Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

- a) En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 03 de abril del año 2025, fue presentada, por parte de la Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Integrante de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO “Ñ” A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**.
- b) En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 08 de mayo de 2025, fue presentada, por parte del Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**.
- c) En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 29 de

mayo de 2025, fue presentada, por parte de la Diputada Guillermina Maya Rendón, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LVI Legislatura del Estado de Morelos **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO I) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**.

- d) En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 29 de mayo de 2025, fue presentada, por parte del Diputado Isaac Pimentel Mejía, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, A LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE ZONAS METROPOLITANAS”**.
- e) En consecuencia, de lo anterior la Diputada Jazmín Juana Solano López, Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de las iniciativas citadas a los epígrafes, ordenando su turno a esta Comisión Dictaminadora, por lo que mediante los turnos siguientes:
- SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/584/25;
 SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/650/25;
 SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/710/25; y
 SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/711/25, para su análisis y dictamen correspondiente.
- f) En reunión ordinaria de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de fecha 15 de julio de 2025, se sometió a consideración de las Diputadas y Diputados integrantes el presente Dictamen.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA.

A manera de síntesis, la iniciativa a

dictaminar, propuesta por la Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez propone adicionar el inciso ñ) a la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, con el propósito de poder crear la comisión de la familia en cada uno de los municipios, esto en virtud de que el ayuntamiento es la esfera de gobierno más cercana a la ciudadanía, con la creación de esta comisión se pretende que el municipio implemente acciones, programas y políticas públicas que protejan el núcleo familiar de la sociedad morelense.

La propuesta legislativa presenta por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso del Estado de Morelos el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, tiene como objetivo principal la creación de una nueva comisión como parte de los Ayuntamientos la cual sea denominada “Protección de los Derechos de los Contribuyentes”, esta comisión pretende ser creada con el propósito de proteger los derechos y garantías de las personas contribuyentes, así mismo la comisión fungirá como un órgano de orientación, asesoría en seguimientos de quejas en materia fiscal, con esta acción que plantea el Diputado iniciador se busca fomentar la cultura de la confianza entre las personas contribuyentes y su gobierno.

La iniciativa propuesta por la Diputada Guillermina Maya Rendón, tiene como objetivo primordial crear la Comisión de Comunidades Indígenas y Afromexicanas al interior de los Ayuntamientos que conforman la entidad morelense, con el propósito de que exista un área encargada de la atención de las personas indígenas y afromexicanas que radican en cada uno de los municipios, sin duda esta propuesta legislativa nace con la urgente necesidad de garantizar los derechos, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los pueblos originarios que conforman el estado de Morelos, los cuales fortalecen la identidad de nuestro territorio.

Por último, la propuesta presentada por el Diputado Isaac Pimentel Mejía, tiene como objetivo primordial coadyuvar entre los municipios que conforman la zona metropolitana

del estado de Morelos, esto con el propósito de dotar de atribuciones de planeación y seguimiento de las acciones para fortalecer la relación entre el municipio y los mecanismos de coordinación estatal y federal, es por ello que se pretende que los municipios que formen parte de una zona metropolitana deberán de instalar una comisión para su atención adecuada en acciones en materia metropolitana.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa propuesta por la Diputada Gonzala Eleonor Martínez Gómez, se basa en la siguiente exposición de motivos:

Que con fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, en un evento de carácter público, se remitió la INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA, QUE ADICIONA UN INCISO AL ARTICULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, a esta representante popular para la cual, se asume como propia para efectos legales a los que haya lugar, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16 reconoce a la familia como “el elemento natural de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”, (Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III)).

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre afirma en su artículo 6° que “toda persona tiene derecho a constituir familia, como elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella” (OEA, 1948, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogotá, Colombia).

Por otro lado, el Comité de Derechos de la ONU establece la tutela de la familia en el artículo 18, numeral 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, el cual señala que:

“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”; y en su artículo 23, establece:

“la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y del Estado” (23 de marzo de 1976, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de América).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José de Costa Rica, reconoce en su artículo 17 a la familia como “el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la Sociedad y el Estado”(Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969).

De igual manera en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra señala:

“Artículo 1.- [...] en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...”

Con el cual se establece una nueva nomenclatura al hablar de derechos humanos y no garantías individuales, siendo lo trascendente que estas reformas derivan del contenido de los tratados internacionales, vinculados con la materia, que en su momento fueron firmados por el gobierno mexicano.

Otorgando con ello más derechos fundamentales para la familia.

El primer párrafo del artículo 29 constitucional señala la imposibilidad de alterar los derechos contemplados en nuestra Carta Magna, y por ello se ordena lo siguiente:

“...Artículo 29. En ningún caso podrán restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos del niño; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de religión; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos...”

En México la familia es considerada como la institución fundamental donde se transmiten los valores a las personas desde la infancia, lo que la convierte en un referente obligatorio para el desarrollo personal de los individuos, además de ser el espacio donde se generan y promueven los vínculos afectivos y de respeto que van forjando su actuar en sociedad y es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) la institución que se encarga de promover el bienestar de las familias.

El DIF Morelos y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada Municipio son las instancias encargadas de promover el bienestar y desarrollo integral de las familias del estado de Morelos, especialmente de grupos vulnerables.

Sus objetivos incluyen brindar apoyo a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad; promover la salud y la nutrición; fomentar la educación y el desarrollo de los jóvenes; fortalecer la cohesión familiar; prevenir la violencia familiar y proporcionar asistencia social.

Es decir, tenemos un soporte y reconocimiento jurídico Nacional e Internacional hacia la familia. También tenemos instituciones respetadas que se dedican a la atención de las mismas y sus miembros. Siendo el Municipio la

entidad de Gobierno más cercana al ciudadano, se hace necesario que en cada municipio del Estado haya en su cuerpo edilicio una Comisión encargada de vigilar y promover de forma transversal y con Perspectiva de Familia: iniciativas, programas y acciones que cuiden y protejan a la Familia.

Esta Comisión De La Familia en cada municipio pretendería sumar a los líderes y expertos en la materia para generar con el producto de sus investigaciones y deliberaciones, lo necesario para que se desarrollen programas, políticas, iniciativas y acciones de todo el Ayuntamiento, con una visión transversal desde la óptica de la familia.

De lo anterior, se realiza un derecho comparado respecto a como esta actualmente este ordenamiento jurídico y como quedaría la propuesta legislativa, siendo de la siguiente manera:

| DICE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo *24.- El día uno de enero del año siguiente a su elección, el Ayuntamiento, a convocatoria del Presidente Municipal, celebrará su Primera Sesión de Cabildo. | Artículo *24.- El día uno de enero del año siguiente a su elección, el Ayuntamiento, a convocatoria del Presidente Municipal, celebrará su Primera Sesión de Cabildo. |
| ... | ... |
| II. El número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, pero en todo caso deberán considerar las siguientes materias: | II. El número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, pero en todo caso deberán considerar las siguientes materias: |
| a) Gobernación y Reglamentos; | a) Gobernación y Reglamentos; |
| b) Hacienda, Programación y Presupuesto; | b) Hacienda, Programación y Presupuesto; |
| c) Planificación y Desarrollo. | c) Planificación y Desarrollo. |
| d) Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; | d) Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; |
| e) Servicios Públicos Municipales; | e) Servicios Públicos Municipales; |
| f) Bienestar Social; | f) Bienestar Social; |
| g) Desarrollo Económico; | g) Desarrollo Económico; |
| h) Seguridad Pública y Tránsito; | h) Seguridad Pública y Tránsito; |
| i) Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; | i) Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; |
| j) Educación, Cultura y Recreación; | j) Educación, Cultura y Recreación; |
| k) Desarrollo Agropecuario; | k) Desarrollo Agropecuario; |
| l) Coordinación de Organismos Descentralizados; | l) Coordinación de Organismos Descentralizados; |
| m) Protección ambiental y Desarrollo Sustentable; | m) Protección ambiental y Desarrollo Sustentable; |
| n) Derechos Humanos; | n) Derechos Humanos; |
| o) Turismo; | n) Derechos Humanos; |

| | |
|--|--|
| p) Patrimonio Municipal; | ñ) De la Familia; |
| q) Protección del Patrimonio Cultural; | o) Turismo; |
| r) Relaciones Públicas y Comunicación Social; | p) Patrimonio Municipal; |
| s) Asuntos Migratorios; | q) Protección del Patrimonio Cultural; |
| t) Igualdad y Equidad de Género; | r) Relaciones Públicas y Comunicación Social; |
| u) Asuntos de la Juventud; | s) Asuntos Migratorios; |
| v) Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la corrupción, y Archivos; | t) Igualdad y Equidad de Género; |
| w) Ciencia, Tecnología e Innovación; | u) Asuntos de la Juventud; |
| x) Participación Ciudadana; | v) Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la corrupción, y Archivos; |
| y) Atención a personas con discapacidad, y | w) Ciencia, Tecnología e Innovación; |
| z) Atención a la Diversidad Sexual. | x) Participación Ciudadana; |
| | y) Atención a personas con discapacidad, y |
| | z) Atención a la Diversidad Sexual. |

PRESUPUESTO:

Finalmente, respecto al impacto presupuestal que implica la presente iniciativa, en términos de lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 97 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; se prevé un régimen transitorio que permita presupuestar con base en los que determine cada ayuntamiento respecto a los recursos requeridos para el ejercicio fiscal posterior a la reforma, respecto a la creación de esta nueva comisión o área dentro de los ayuntamientos.

Por lo expuesto y fundado, tengo o tenemos a bien someter a consideración de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA, QUE ADICIONA UN INCISO AL ARTICULO 24 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE ADICIONA EL INCISO “ñ” A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24.-...

FRACCIÓN II.-...

a.- al m....

ñ.- De la familia

o.- al z....

TRANSITORIOS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto iniciará su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTA. Con el objetivo de no afectar las finanzas públicas municipales, el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como el Poder Legislativo del Estado de Morelos, tienen la obligación de presupuestar dicho incremento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio inmediato posterior a la entrada en vigor de la presente reforma. Por lo que la creación de esta nueva comisión en los ayuntamientos deberá ser presupuestado en sus leyes respectivas.

Respecto a la iniciativa propuesta por el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, se basa en la siguiente exposición de motivos:

El Ayuntamiento es un órgano creado por la ley que se elige por representación popular y es el encargado del gobierno y la administración del municipio, se elige por elección directa, en los términos establecidos en la Ley Orgánica Municipal y dura en su cargo tres años.¹

Este se integra por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores, funciona como asamblea deliberante, denominado Cabildo para analizar, discutir y decidir todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que, de acuerdo a las leyes, le competan.

La principal función de los ayuntamientos es prestar servicios públicos a la comunidad, así como planificar y ejecutar

¹ <http://chiautla.edomex.gob.mx/acerca-ayuntamiento>

acciones para el desarrollo del territorio.

Entre las funciones de los ayuntamientos se encuentran:

- Brindar servicios públicos como agua potable, alcantarillado, alumbrado público, limpieza, seguridad pública y tránsito
- Planear, coordinar y ejecutar acciones para el desarrollo económico, social y ambiental del territorio
- Gestionar ante los organismos competentes la solución a los problemas y necesidades de la comunidad
- Ordenar y planificar el desarrollo del territorio
- Controlar el manejo adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes

El Ayuntamiento funciona en comisiones para inspeccionar y vigilar que se cumplan sus acuerdos y las disposiciones legales federales, estatales y municipales.

El artículo 24, en su fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala que el número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, y para ello deben considerar las materias de: a) Gobernación y Reglamentos; b) Hacienda, Programación y Presupuesto; c) Planificación y Desarrollo, d) Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; e) Servicios Públicos Municipales; f) Bienestar Social; g) Desarrollo Económico; entre otras; con estas materias cubiertas en comisiones, los municipios cubren la mayoría de las necesidades sociales, políticas y jurídicas de los ciudadanos.

En el análisis realizado al artículo 24, en su segunda fracción, se observa que dentro de las materias atender y considerar como una comisión no se contempla la protección de los derechos de los contribuyentes, siendo fundamental esta, porque de ellos se obtienen las

aportamos a los ingresos del Municipio, del Estado, y por ende se contribuye el gasto público a través del pago de impuestos, derechos, aportaciones a la seguridad social, contribuciones de mejoras y accesorias.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.²

La disposición al pago de impuestos se encuentra desgastada debido a las percepciones sobre la corrupción, la mala calidad de los servicios públicos, la falta de progresividad del sistema fiscal y las normas sociales prevalecientes, así como la claridad en el cálculo de los impuestos a los ciudadanos comunes, por error humano, por el escaso conocimiento o de empatía en personas no solventes o por la mala atención prestada por los servidores públicos encargados de estas áreas. En 2016, 37.0% de las personas en México consideró que la evasión era justificable, este porcentaje es el cuarto más alto de América Latina y se encuentra por encima del promedio de la región, de 29.7%. El conocimiento en materia es crucial para la construcción de un sistema fiscal que permita un mayor nivel de recaudación.³

Es importante resaltar que la protección de los derechos de los contribuyentes a nivel federal, se encuentran garantizados y respaldados por la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC), publicada en el Decreto del 23 de junio de 2005. En esta Ley se regulan los derechos y garantías de los contribuyentes mexicanos en sus relaciones con las autoridades fiscales.⁴

2

https://www.google.com/search?q=fundamento+del+pago+de+impuestos&rlz=1C1CHBF_esMX972MX972&oeq=fundamento+del+pago+de+impuestos&gs_lcrp=EgZjaHJvYUyBggAEEUYOTIICAQABGWB4yCAgCEAAyFhgeMgglAxAAAGBYyHjIICAQABGWB4yCAgFEAAyFhgeMgglBxAAAG08FMgclBxAAAG08FMgclCBAAG08FMgclEIOdc2N2owajeoAgCwAgA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

https://www.google.com/search?q=las+restricciones+que+enfrenta+el+espacio+fiscal+mexicano+y+la+amplia+tasa+de+evasi%C3%B3n+que&rlz=1C1CHBF_esMX972MX972&oeq=las+restricciones+que+enfrenta+el+espacio+fiscal+mexicano+y+la+amplia+tasa+de+evasi%C3%B3n+que&gs_lcrp=EgZjaHJvYUyBggAEEUYODIBCDEONjNMG03qAllsAlB&sourceid=chrome&ie=UTF-8

4

https://www.google.com/search?q=decreto+de+publicaci%C3%B3n+de+la+ley+de+protecci%C3%B3n+de+derechos+de+los+contribuyentes&rlz=1C1CHBF_esMX972MX972&oeq=decreto+de+publicaci%C3%B3n+de+la+ley+de+protecci%C3%B3n+de+los+derechos+de+los+contribuyentes&gs_lcrp=EgZjaHJvYUyBggAEEUYODIBCDEONjNMG03qAllsAlB&sourceid=chrome&ie=UTF-8

En Morelos, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) es el organismo que protege los derechos de los contribuyentes.

La Prodecon es un organismo público que ofrece servicios gratuitos de asesoría, representación y defensa. También recibe quejas contra actos de las autoridades fiscales que vulneren los derechos de los contribuyentes.⁵

Algunos de los principales derechos y garantías de los contribuyentes son: Recibir información y asistencia de las autoridades fiscales. Obtener las devoluciones de impuestos que procedan. Conocer el estado de sus trámites fiscales. Contemplados en el artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC).

Por lo que es importante que los contribuyentes cuenten con mecanismos alternativos para efectivizar sus derechos como pagadores de impuestos municipales, de multas, de servicios o cualquier otro pago que deban realizar.

Actualmente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, no cuenta con alguna comisión en materia de protección de los derechos fundamentales de los contribuyentes, por lo que se advierte un vacío en esta materia, lo que provoca que no se respeten sus derechos humanos y debido a ello, se genere desconfianza hacia las autoridades municipales, lo que fomente en los ciudadanos más resistencia de la que ya existe en ellos, de acudir ante las instituciones correspondientes a cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales, aumentando así las estadísticas del incumplimiento por la calidad de los servicios públicos y la sustentabilidad de las finanzas públicas.

Con la finalidad de salvaguardar y garantizar la protección de los derechos de los contribuyentes, establecidos el artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC). Los 36 ayuntamientos municipales que

forman el Estado de Morelos, deberán crear la Comisión para la Protección de los Derechos de los Contribuyentes, la cual, quedara integrada de una manera plural, y estará encargada de atender las quejas e inconformidades que resulten de los malos cálculos que las autoridades municipales realicen por cuanto, a multas, recargos, gastos de cobranza, impuestos, intereses moratorios, entre otros, así como por falta de claridad en los mismos y de empatía con las personas no solventes.

Para su funcionamiento, la Comisión para la Protección de los derechos de los Contribuyentes, actuara en segunda instancia, esto en razón a que los ciudadanos acudirán como primera instancia ante la autoridad o dependencia encargada del cobro o del calculo que deba pagar.

La Comisión para la Protección de los Derechos de los Contribuyentes, tiene como objeto, proteger los derechos y garantías de los contribuyentes mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, acuerdos conclusivos, quejas y emisión de recomendaciones en materia fiscal, para su funcionamiento, contara con las atribuciones de la defensa, protección, investigación y estudio de cada queja e inconformidad que reciba de los ciudadanos y dará seguimiento a las recomendaciones que haga a las autoridades responsables, además de las que cada municipio considere necesarias.

Aunque también es cierto que tanto contribuyentes como autoridades han entablado un canal de comunicación directo a partir de los inconvenientes y de las inconformidades que ellos consideran es necesario resolver, lo cual no ha resultado suficiente, por tal motivo es necesaria la creación de esta comisión.

Con la finalidad de crear un efectivo instrumento jurídico protector y defensor de los derechos de los contribuyentes, es necesario ciudadanizar la estructura de la Comisión, por ello su objeto y razón de existir lo constituye la observancia, promoción, estudio, investigación, divulgación y protección de los derechos esenciales, con la participación de la sociedad civil, tal como se consagra en la Ley.

⁵ https://www.google.com/search?q=quien+protege+en+morelos+los+derechos+de+los+contribuyentes+en+morelos&sa_esv=356fde0d7956b37&rlz=1C1CHBF_esMX972MX972&sxsrf=AHTn8zqa-62ZaUajKAI0-b0C5WMxNSJFuw%3A1738267384975&ei=-NqbZ-yZO6zSp84P_dKdIAk&ved=0ahUKEwjs9YXQnp6LAXUs6ckDhX1pB5EQ4dUDCBA&uact=5&oq=quien+protege+en+morelos+los+derechos+de+los+contribuyentes+en+morelos&gs_lp=Egxnnd3Mtd2l6LXNlcuAIRnF1aWVuIHByb3RlZ2UgZW4gbW9yZWwvcyBsb3MgZGVyZWVob3MgZGUgG9zIGNvbniRyaWJ1eWVudGZlIGVulG1vcmVsb3Nl7xdQnwRyRhrWAXgBkAEAmAGpAaB4wiqAQM4LjO4AQPIAQD4AQGYAgSgAv8CwgIKAEAYsAMY1gQYR8ICBRhGKABwgIFCEYenwXCAgUQIRISA5gDAlgGAZAGCJIHAzMuMaAHqC Y&scient=gws-wiz-serp

La recomendación, es un instrumento elaborado al final de un procedimiento y el resultado del análisis debe ser canalizado a la autoridad responsable para su atención.

En todo momento se procurará que el quejoso no esté obligado a asumir complicados y costosos procedimientos que puedan afectar su expectativa de derecho, por lo que en forma ágil, sencilla y accesible se otorgan toda clase de facilidades a los interesados o promoventes con las excepciones del caso.

El Poder Legislativo, reconoce que la defensa de los Derechos de los contribuyentes, fomentará en los ciudadanos una cultura de confianza, del cumplimiento del pago de sus impuestos, lo que traerá como beneficios, servicios públicos a la sociedad, la construcción de obras públicas, como carreteras, hospitales, educación, seguridad pública entre otras.

Por lo anterior, me permito someter para su discusión y aprobación a esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con la finalidad de crear la Comisión para la Protección de los Derechos de los Contribuyentes y salvaguardar sus derechos fundamentales.

Artículo ÚNICO. – Se adiciona un inciso ñ) al artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo *24.- ...

...

...

...

...

...

I.- ...

II. El número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, pero en todo caso deberán considerar las siguientes materias:

a) a la n).-...

ñ) **Protección de los Derechos de los Contribuyentes;**

o) a la z).- ---

...

...

III a la V.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70 fracción XVII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos.

La Diputada Guillermina Maya Rendón justifica su propuesta legislativa bajo la siguiente exposición de motivos:

La presente iniciativa tiene la finalidad de crear la Comisión denominada Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los Ayuntamientos del Estado de Morelos, con el propósito de que exista un área encargada de la atención de las personas indígenas y afromexicanas que radican en cada uno de los municipios.

Sin duda es primordial que se instale la comisión municipal de Comunidades Indígenas y Afromexicanas, la cual radica en la necesidad de garantizar los derechos, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de estos pueblos, promoviendo su participación en la vida local y fortaleciendo la relación entre el gobierno municipal y las comunidades indígenas y afromexicanas.

Con esta reforma estamos avanzando en la inclusión social, como un proceso de mejorar

la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad; sin embargo, no es lo mismo que igualdad, es importante mencionarlo por qué existen algunas desigualdades como la razón por la que ciertos grupos no tienen acceso a la educación, la salud y otros servicios o reciben servicios de peor calidad. Si bien muchas veces los grupos excluidos están sobrerrepresentados entre la población de grandes carencias, la exclusión social es a menudo más que pobreza y, en algunos casos, no se trata en absoluto de ésta, pues tiene que ver más con aspectos no materiales de la vida de una persona.

Si bien es cierto que con fundamento en el inciso i), fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos se establece que los ayuntamientos de los 36 municipios de la entidad morelense deberán de establecer la comisión de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, sin embargo, se considera pertinente que las Comunidades Indígenas deben de ser tratadas con mayor cuidado, importancia y sensibilidad social, esto en virtud de los problemas de discriminación, desigualdad, racismo entre otros factores que ha contribuido al estancamiento histórico y social siguen vigentes, y como estado hemos y seguimos contribuyendo de manera constante en una deuda histórica en favor de este sector de la población así como de la población afroamericana.

La población Afroamericana, es un sector de la población vulnerable, el cual ha sido uno de los grupos excluidos y discriminados por décadas por el simple hecho de su color de piel, la población afrodescendiente en la actualidad enfrenta condiciones de alta marginación social y económica, producto de prácticas históricas de discriminación y racismo.

Estas personas han sido invisibilizadas históricamente y es en gran medida por ello que prevalece un desconocimiento sobre la importante contribución de esta población en el pasado y en el presente de México, reproduciendo la idea equivocada de que todas las personas afrodescendientes son extranjeras.

Es necesario señalar que las poblaciones de origen africano no eran reconocidas como pueblo, a pesar de que su presencia histórica se ha documentado ampliamente y existen evidencias de la presencia actual de colectividades que se reconocen como tales.

La atención a las colectividades y comunidades afrodescendientes continúa siendo una tarea pendiente del Estado, es decir, a pesar de que como ciudadanos mexicanos gozan de todos los derechos y garantías reconocidos por la Constitución, es importante mencionar que ya se logró el reconocimiento constitucional de sus derechos humanos.

A partir del establecimiento de una nueva generación de derechos relacionados con los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos, así como la creciente demanda de colectivos movilizados en torno al reconocimiento étnico de las poblaciones afrodescendientes en el país, se han emprendido diversas acciones del Gobierno Federal para identificarlos como sujetos colectivos de derecho, lo que permite sentar las bases para su reconocimiento jurídico, fortalecer su identidad colectiva, generar políticas públicas que promuevan el desarrollo con identidad, la equidad y la inclusión de los afrodescendientes de la nación mexicana.

Según datos proporcionados por Cuéntame de México en el año 2020 en México viven 2,576,213 personas que se reconocen como afroamericanas y representan 2% de la población total del país. De los cuales 50 % son mujeres y 50 % hombres.

Así mismo es importante mencionar que de este 2% poco más del 50 % de la población afroamericana se concentra en seis entidades: 303,923 viven en Guerrero, 296,264 en el estado de México, 215,435 en Veracruz de Ignacio de la Llave, 194,474 en Oaxaca, 186,914 en Ciudad de México y 139,676 en Jalisco, haciendo mención que en el estado de Morelos habitan 38,331 personas afroamericanas, lo que representan el 1.9% de la población total del estado. Aunque la autodeclaración como

afromexicana puede ser menor que la población real, el activismo afromexicano en Morelos trabaja para promover el reconocimiento de esta población.

Morelos alberga una significativa población afrodescendiente, con aproximadamente el 50% de esta población concentrada en cuatro municipios: Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla y Yautepec, en este último municipio, según datos del Censo del INEGI en 2020, representando el 2.9% de su población. Esto supera el promedio estatal de 1.9%, lo que equivale a un total de 38,331 personas afro morelenses en el estado.

Además, que de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2022, “Morelos ocupa el doceavo lugar a nivel nacional en lo que respecta a la discriminación hacia las poblaciones negras, afrodescendientes y afromexicanas. Esta posición destaca la necesidad de abordar las preocupaciones de la comunidad afro morelense, que ha luchado a lo largo de la historia contra la invisibilizarían, la discriminación y el racismo sistémico, con el objetivo de garantizar sus derechos plenos como sujetos políticos”.⁶

Las personas afromexicanas que radican en el estado de Morelos, son productos de resistencia individual y colectiva que datan de la época colonial, las cuales aún permanecen sin un reconocimiento que garantice el ejercicio pleno de nuestros derechos como sujetos políticos; esta situación es producto de una larga historia de invisibilizarían, discriminación, y lucha contra el racismo sistémico, por lo que resulta necesario el poder establecer la obligatoriedad en cada uno de los ayuntamientos del estado de Morelos, establezcan la comisión de Comunidades Indígenas y Afromexicanas esto con el único propósito de contrarrestar los índices de discriminación y desigualdad social que enfrenta las personas integrantes de estas comunidades y se puedan realizar estrategias de una mejor atención y mejores oportunidad y crecimiento social para las comunidades indígenas y afromexicanas de Morelos, ante esta tesitura y con el objetivo de entender lo propuesto sirve de

referente el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|--|--|
| Artículo 24.- ... | Artículo 24.- ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| I.- ... | I.- ... |
| II. El número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, pero en todo caso deberán considerar las siguientes materias: | II. El número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, pero en todo caso deberán considerar las siguientes materias: |
| a) a h) ... | a) a h) ... |
| i) Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; | i) Colonias y Poblados; |
| j) a n) ... | j) a n) ... |
| o) a z) ... | ñ) Comunidades Indígenas y Afromexicanas; |
| ... | o) a z) ... |
| ... | ... |
| III. a V. ... | ... |
| | III. a V. ... |

Es importante mencionar que hasta el día de hoy el único ayuntamiento de la entidad morelense que ha realizado la instalación de la comisión especial de comunidades afromexicanas pertenece al municipio de Jiutepec, la cual fue creada con el objetivo principal de proteger y promover los derechos de las personas afromexicanas.

Con la creación de la comisión de Comunidades Indígenas y Afromexicanas es con el propósito de que sea un órgano que se encargue de promover y garantizar los derechos de las personas indígenas y afromexicanas que radican en cada uno del municipio. Esta comisión es parte de una iniciativa más amplia en México, pero principalmente en Morelos, esto con el propósito de reconocer y proteger los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, que son descendientes de la historia de la sociedad.

Es importante que como Poder Legislativo tomemos esta medida en reconocimiento de la importancia de las comunidades indígenas y afromexicanas en la historia y cultura de México. Estas comunidades,

⁶ <https://www.lajornadamorelos.mx/sociedad/discriminan-morelenses-a-su-poblacion-negra-y-afro/>

han sido históricamente marginadas y han luchado por su reconocimiento y sus derechos.

La instalación de esta comisión en cada uno de los Ayuntamientos es un paso importante para garantizar que las comunidades indígenas y afroamericanas de Morelos tengan voz y participación en la toma de decisiones del ayuntamiento. Esto les permite ser consideradas en la elaboración de políticas públicas y programas que afectan su vida, y contribuye a su empoderamiento y desarrollo.

En la actualidad en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidad Indígenas y Afroamericanas, el Estado de Morelos se compone por 92 comunidades indígenas y afroamericana teniendo presencia en más de 30 municipios de la entidad morelense, los pueblos originarios que destacan son el pueblo Nahuatl, Mixteco y Tlapaneco, y así mismo sobresale la comunidad de Ticumán siendo esta la primera comunidad de Morelos reconocida a nivel nacional como afroamericana.

Es importante mencionar que el pasado 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se plantea como un medio de reconocimiento de la libre determinación, autonomía y carácter de sujetos de derecho público de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Esta reforma intenta reforzar el acceso pleno de estos grupos a la jurisdicción del Estado, preservando su cultura y lenguas por medio de derecho de consulta. La reforma busca garantizar la participación de las mujeres indígenas, la protección de los menores y el desarrollo integral de los pueblos originarios y afroamericanos, por medio de políticas públicas integrales, en cuyo diseño podrán participar. Además, la reforma prevé que los pueblos tengan prioridad en el uso de los recursos públicos, dentro de los límites que señala el marco jurídico. La inclusión de los derechos derivados de la reforma responde a la visión de que el estado mexicano tiene una deuda histórica con estos pueblos y comunidades, buscando su desarrollo, vigilando que se preserve su

identidad y se les proteja de cualquier forma de exclusión y discriminación.

Sin duda con esta propuesta legislativa se pretende avanzar en la armonización de las leyes secundarias en favor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas las cuales pertenecen a la sociedad morelense, desde el poder legislativo se garantizará la inclusión y la no discriminación a estos sectores de la población y es por ello que los Ayuntamientos de Morelos se comprometan en trabajar y defender los derechos humanos de la población indígena y afroamericana, porque es tiempo de acabar con la discriminación en el pueblo de Morelos.

Con esta iniciativa, el Poder Legislativo a través de los ayuntamientos del Estado de Morelos, reafirma el compromiso con la promoción de la igualdad y el reconocimiento de la diversidad cultural que enriquece y contribuye al fortalecimiento de una sociedad más justa e inclusiva.

IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA

De conformidad con lo previsto en la reforma al artículo 43 de la Constitución Local, mediante la publicación del Decreto número mil ochocientos treinta y nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5487, de fecha 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los Dictámenes con Proyecto de Ley o Decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del

crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina.

Afirmo que dicho proyecto de iniciativa no implica impacto presupuestal por lo que represente un canal de viabilidad para que sea aprobada por esta soberanía.

Por lo expuesto y fundado tengo a bien someter a esta soberanía la siguiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO i) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso i) y se adiciona un nuevo inciso a la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 24.- ...

...

...

...

...

...

I.- ...

II. El número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, pero en todo caso deberán considerar las siguientes materias:

a) a h) ...

i) Colonias y Poblados;

j) a n) ...

ñ) Comunidades Indígenas y Afromexicanas;

o) a z) ...

...

...

III. a V. ...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. - Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Poder Ejecutivo del Estado para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDA. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.

La iniciativa planteada por el Diputado Isaac Pimentel Mejía, se basa en la siguiente exposición de motivos:

La realidad urbana de Morelos ha experimentado en las últimas décadas un acelerado proceso de expansión metropolitana, particularmente en la región conurbada de Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec y otros municipios aledaños, lo que ha generado retos estructurales que rebasan las capacidades individuales de los municipios para hacer frente a problemas comunes como la movilidad, el acceso a servicios públicos, la gestión ambiental, la seguridad y la planeación territorial.

La coordinación metropolitana no es un tema opcional, sino una necesidad impostergable. En este sentido, el artículo 115, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

"Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia..."

Mandato que obliga a los tres órdenes de gobierno a actuar de manera articulada.

A nivel estatal, la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos establece, en su artículo 2, fracción

XVII, que las zonas metropolitanas es el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población; enfocado hacia las atribuciones de los Municipios y las Entidades Federativas en cuanto a la Coordinación Intergubernamental e interestatal para su administración. Esta norma además establece las bases de coordinación entre el estado y los municipios para lograr el desarrollo armónico y sustentable de estas zonas.

Adicionalmente, en febrero de 2025, el Gobierno del Estado de Morelos, encabezado por la Gobernadora Margarita González Saravia, firmó un Convenio Marco con los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, cuyo propósito es garantizar el bienestar de la población mediante estrategias conjuntas. En dicho acto se destacó la necesidad de establecer mecanismos institucionales en los municipios que faciliten la coordinación, el seguimiento y la ejecución de las políticas metropolitanas.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en múltiples criterios que los municipios no son entes aislados, sino que tienen el deber de colaborar en la solución de problemas comunes bajo esquemas de cooperación y coordinación, lo que se traduce en una obligación legal y constitucional de articular esfuerzos cuando se trata del bienestar colectivo que trasciende límites territoriales.

Por lo anterior, se propone reformar la fracción II del párrafo sexto del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a efecto de establecer que los municipios que formen parte de una zona metropolitana conforme a la normativa aplicable, deberán contar con una Comisión para su atención, misma que podrá incorporarse a la Comisión de Planificación y Desarrollo. Esta disposición no crea cargas administrativas innecesarias, sino que fortalece y da claridad a las competencias municipales, permitiendo una institucionalización adecuada del tema metropolitano.

Asimismo, se propone dotar a dicha Comisión de una atribución genérica vinculada a la planeación y seguimiento de las acciones en zonas metropolitanas, lo que permitirá fortalecer

la relación entre el municipio y los mecanismos de coordinación estatal y federal.

Además, cabe destacar que la presente iniciativa cumple con los parámetros dispuestos por el artículo 95, primer párrafo, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Finalmente, respecto al impacto presupuestal que implica la presente iniciativa, en términos de lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 97 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; se considera que esta inactiva no tiene ningún impacto presupuestario.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, A LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE ZONAS METROPOLITANAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción II del párrafo sexto del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

...

...

...

...

...

I.- ...

II. ...

Del a) al z) ...

Los municipios que conforme a la

normativa formen parte de una zona metropolitana, deberán contar con una Comisión para su atención, misma que podrá formar parte de la Comisión de Planificación y Desarrollo. Dicha Comisión tendrá por objeto proponer y dar seguimiento a las políticas e instrumentos de planeación vinculados al desarrollo metropolitano, en colaboración con las instancias correspondientes.

Las comisiones que se designen a los miembros del Ayuntamiento serán irrenunciables, salvo causa grave justificada así calificada por la mayoría absoluta de los integrantes del Cabildo.

Con el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del Municipio, los Ayuntamientos están facultados para constituir comisiones temporales. En la asignación de las comisiones se deberá respetar el principio de equidad; asimismo se deberá tomar preferentemente en consideración el perfil, preparación e instrucción de los regidores. Los regidores deberán tener asignada cuando menos una comisión, y será el Cabildo, quien por su acuerdo, haga dicha asignación;

III...

...

...

...

...

...

...

...

IV. ...

V. ...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto iniciará

su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, por el artículo 79, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y en cumplimiento a la fracción II, del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular las iniciativas presentadas por las Diputadas y Diputados iniciadores, para determinar su procedencia o improcedencia.

La iniciativa planteada por las Diputadas Gonzala Eleonor Martínez Gomez; Guillermina Maya Rendón y los Diputados Oscar Daniel Martínez Terrazas; Isaac Pimentel Mejia se consideran viables por las legisladoras y legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, en concordancia con las atribuciones conferidas al Congreso del Estado por la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 40, se encuentra la facultad de expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, Decretos y Acuerdos, por lo que es evidente, le asisten todas las facultades constitucionales aludidas.

Por otra parte, y tomando en cuenta la exposición de motivos considerando su argumentación y proposición que han realizado las Diputadas y Diputados proponentes mediante su proyecto legislativo, el mismo se sujeta a los lineamientos establecidos en los artículos 95 y 96 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

En ese sentido, y como resultado del análisis de la iniciativa a dictaminar propuesta por la Diputada Gonzala Eleonor Martínez

Gómez y, de un estudio exhaustivo a la misma se desprende lo siguiente:

Como legisladoras y legisladores integrantes del Poder Legislativo, debemos legislar con el propósito de contribuir en el tejido social del estado de Morelos, hoy más que nunca debemos de retomar la importancia de la familia en la educación de las nuevas generaciones, y como entes públicos debemos de fomentar acciones, políticas públicas y actividades que contribuyan en la importancia de la unificación familiar.

Como bien sabemos, la familia es donde se construye la identidad de una persona, es donde se protege la autonomía y a su vez es la base en donde se proyecta en el ámbito social de un individuo, por lo que se traduce como el núcleo fundamental para el desarrollo humano y la sociedad, ya que es el primer entorno donde se aprenden los valores, normas y habilidades sociales, esto en virtud de que la familia proporciona apoyo emocional, identidad y un sentido de pertenencia, traduciéndose en un espacio para la protección y cuidado, por lo que la familia siempre jugara un papel fundamental y vital en el desarrollo integral de las personas con el único objetivo de construir una sociedad más justa y armoniosa.

Como bien sabemos la familia es un pilar fundamental ya que proporciona un entorno seguro y de apoyo emocional, donde los individuos pueden expresar sus sentimientos, desarrollar su autoestima y construir relaciones saludables. La calidad de las relaciones familiares influye directamente en el bienestar emocional y psicológico de sus miembros, lo cual permite a las personas a socializar a interactuar con otros y a adaptarse a diferentes contextos sociales, en la convivencia familiar, se aprenden habilidades sociales como la comunicación, la cooperación y la resolución de conflictos, que son esenciales para la vida en comunidad.

La familia es el único ente que asume la responsabilidad de cuidar y proteger a sus miembros, especialmente a los más vulnerables, como los niños, las niñas, las personas adultas mayores y personas con discapacidad, la

implementación de acciones de protección de la familia es sin duda una función primordial de cuidado y apoyo, ya que es fundamental para garantizar el bienestar y la calidad de vida de todas las personas integrantes de la sociedad.

Las personas legisladoras integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran fundamental entender el rol que juega la familia en la formación de los valores en nuestra sociedad, como lo menciona la Diputada iniciadora, es el primer entorno en el que las personas desarrollan una serie de habilidades sociales, intelectuales, emocionales y morales, lo que influye en su desarrollo personal, por eso es importante que desde la administración pública se generen acciones que ayuden a informar a la sociedad la importancia de que los valores sean transmitidos a través de la familia.

Sin duda la familia es la herramienta de socialización donde se aprenden y se sienten los valores, ya que en ella se logra que se forme la personalidad y se desarrolle la autonomía de cada persona, cuando las personas integrantes de la familia logran un clima de afecto, comprensión y respeto entre ellas, se tiene como resultado un ambiente adecuado para el crecimiento personal.

Por lo tanto, es importante que las personas integrantes de la familia mantengan una buena comunicación, respeto, comprensión y afecto entre ellos para prevenir la violencia.

Sin embargo, es primordial resaltar que la familia tiene un rol fundamental en el desarrollo económico, educativo, laboral y social, porque esta situación compromete al estado a trabajar en impulsar, proteger, e implementar acciones que permitan favorecer la dinámica familiar y a su vez estas se puedan evaluar en forma constante sobre los problemas existentes dentro de la sociedad con la única finalidad de planificar estrategias y mecanismos que permitan enfrentar los desajustes sociales, mitigar sus efectos y preparar a los integrantes para formar una sociedad equitativa, íntegra donde se busque el bien común.

Por lo anteriormente expuesto, es que el gobierno federal, así como el estatal se han planteado asumir la responsabilidad y el

compromiso de impulsar el sano desarrollo de las familias, con el único fin de atender y defender cada uno de los derechos y garantías de cada una de las personas integrantes del núcleo familiar.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora concuerdan que la familia ha tomado cada vez mayor importancia en las estrategias en materia de desarrollo social, ya que se considera como la base para combatir la pobreza, la desigualdad y la inequidad social.

Con la aprobación de esta reforma estaremos atendiendo lo que se manda en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su artículo 16 se reconoce a la familia como un elemento natural y fundamental de la sociedad, la cual garantiza la protección de la sociedad y del Estado, como a continuación se plasma:

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Es evidente que la redacción del artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece la intención de considerar la familia como un derecho humano, y a su vez otorga la obligatoriedad al estado de implementar acciones de protección de la familia como una unidad social a la comunidad y al Estado, reconociendo en todo momento su trascendencia como un elemento fundamental en el desarrollo social e individual de las personas.

La administración pública debe de considerar a la familia, como el destinatario en quien debe recaer el esfuerzo asistencial y los

motores del desarrollo social para que este proceso de crecimiento y mejoramiento, redunde de forma paralela en un beneficio para cada una de las personas que la integran y su comunidad entera.

Al instaurar la comisión de la familia se busca que se logre una serie de objetivos fundamentales que tiene la finalidad de establecer la inclusión de la perspectiva familiar en la política pública del estado de Morelos, principalmente en cada uno de sus municipios es por ellos que los objetivos primordiales serían los siguientes.

Ser el sustento de una nueva forma de comprender e interpretar el trabajo colectivo por las familias, ya que es el núcleo principal en donde se manifiesta gran parte del sentir de la sociedad.

La comisión buscara ser el punto de encuentro para la tarea que desarrollan otras instancias

gubernamentales, civiles y académicas en favor de la familia.

Propiciar que los esfuerzos de todos los sectores de nuestra sociedad valoren plenamente el papel de la familia.

Fortalecer la visión humanista en el actuar gubernamental, que pone en primer lugar la trascendencia de la persona como destinatario final de las acciones del Estado.

Dar soporte a una serie de elementos clave para la implementación de políticas públicas, orientadas a que las familias asimilen con visión humanista su papel natural y social, desarrollando y ampliando sus capacidades.

Por estas razones anteriormente descritas, las personas legisladoras integrantes de esta Comisión Dictaminadora concuerdan en que es necesario que los ayuntamientos generen políticas públicas dirigidas a la familia porque esta es la base de la sociedad y su bienestar impacta directamente en el desarrollo local. Estas políticas pueden mejorar la calidad de vida de las familias, promoviendo su desarrollo integral y contribuyendo a un entorno más justo y equitativo. Además, fortalecen el tejido social

y generan beneficios para toda la comunidad.

Es importante mencionar el pasado diez de julio del dos mil veinticinco, el pleno del Congreso del Estado de Morelos, aprobó una reforma a la Ley Orgánica para el Estado de Morelos, en la cual se pretende crear la comisión de la familia, siendo esta la encarga del fortalecimiento y fomento de los valores, pero principalmente en dar impulso a políticas públicas que incidan en forma eficiente y eficaz en la cultura de la convivencia y respeto a la familia y su integración, así como de las personas que la conforman.

Por estas razones anteriormente expuestas es que esta Comisión Dictaminadora considera viable la propuesta planteada por la Diputada iniciadora con el objetivo de contribuir en acciones en materia de Derecho Familiar, con el propósito de implementar mecanismos de comunicación y coordinación con las instancias gubernamentales en la materia, para coadyuvar con el desarrollo e implementación de políticas enfocadas en la familia, garantizando el pleno desarrollo de la sociedad morelense.

Respecto a la iniciativa planteada por el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, el cual busca crear la Comisión denominada Protección de los Derechos de los Contribuyentes, como resultado del análisis de la iniciativa a dictaminar y de un estudio exhaustivo a la misma se desprende lo siguiente:

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, concuerdan con la esencia de la propuesta legislativa del Diputado Iniciador, la cual esta direccionada en la protección de los derechos de las personas contribuyentes de la entidad morelense.

Es importante mencionar que la importancia de las personas contribuyentes en los municipios es muy relevante y prioritaria para el funcionamiento eficiente de la administración pública municipal, ya que en ellas radica en que sus pagos de impuestos son la principal fuente de ingresos para financiar los diversos servicios públicos municipales y a su vez la obra pública que benefician a la

comunidad en general.

Las personas contribuyentes son claves para el desarrollo de los municipios, ya que la aportación oportuna de los impuestos es fundamental para poder implementar y brindar de manera eficiente y eficaz los servicios públicos, una inversión en infraestructura de calidad, así como el desarrollo económico y social, promoviendo una mejor calidad de vida para la sociedad.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce que es de suma importancia que se implemente la comisión de protección de los derechos de las personas contribuyente, ya que es fundamental para garantizar un equilibrio entre la recaudación fiscal y el respeto a los diversos derechos de la ciudadanía que paga sus impuestos, así como lo menciona el Iniciador en su exposición de motivos, esta comisión deberá de actuar como un defensor no jurisdiccional, brindando asesoría, orientación y representación legal a los contribuyentes que se sientan afectados por actos de las personas servidoras públicas municipales.

Con la implementación de dicha comisión, estaremos avanzando en el equilibrio del poder, ya que la relación entre la persona contribuyente y la autoridad fiscal municipal en la mayoría de los casos suele ser desigual, especialmente para aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, con la creación de la comisión, se busca nivelar esta relación, proporcionando herramientas necesarias para el respeto de los derechos e integridad de los contribuyentes.

Así mismo, es importante mencionar que en varias ocasiones las personas servidoras públicas municipales, en su afán de recaudar incurren en una serie de acciones que sin duda llegan a vulnerar los derechos de las personas contribuyentes, es esta una de las razones por lo que se busca instaurar la comisión con el propósito de que actúe como un contrapeso, asegurando que las actuaciones municipales en materia fiscal se realicen en total apego al marco legal, respetando cada uno de los derechos fundamentales de las personas contribuyentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden que, al

defender los derechos de las personas contribuyentes, se promueve la transparencia y legalidad en la actuación de cada una de las personas servidoras públicas municipales, fomentando la cultura de la responsabilidad fiscal y confianza en la administración pública municipal.

Es importante mencionar que el municipio a través de sus servidores públicos suelen violar los derechos de las personas contribuyentes en diferentes maneras, como puede ser la falta de transparencia en la recaudación y gasto de los impuestos, cobros indebidos o excesivos, así como la falta de información clara y accesible sobre cada una de las obligaciones fiscales que tiene las y los contribuyentes, pero uno de los más importantes y que se viven de manera constante es la omisión en la atención a las quejas y denuncias ciudadanas, que en la mayorías de los casos estas recaen al órgano interno de control o contralorías municipales y de las cuales solo les dan carpetazo y no un seguimiento adecuado y estos actos lo único que ocasionan es elevar los índices de corrupción y desconfianza en la administración pública municipal.

Ahora bien, es importante mencionar que en algunas ocasiones las autoridades municipales utilizan su poder para ejercer presión indebida sobre las personas contribuyentes, coaccionándolos para realizar pagos o realizar acciones que no están obligados a hacer.

En la actualidad existen ordenamientos jurídicos que protegen a los contribuyentes como es el caso de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en esta se protege a las y los ciudadanos en relación con las autoridades fiscales, incluyendo a las municipales, las personas contribuyentes tienen derecho a recibir información y asistencia, a ser tratados con respeto y consideración, a corregir su situación fiscal, a obtener devoluciones cuando procedan, y a conocer el estado de sus trámites, en caso de que un municipio viole estos derechos, los contribuyentes pueden acudir a instancias como la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para buscar asesoría y defensa, sin embargo el Diputado Iniciador considera pertinente el no

llegar hasta ese extremo, ya que el municipio es la primer instancia de atención ciudadana, por lo que está obligado a escuchar, solucionar e implementar medidas que den solución a las necesidades de la ciudadanía, por lo que al implementar dicha comisión en la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal se pretende quede soluciones e implemente estrategia de prevención a la violación de los derechos de las personas contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran en lo generar y particular la viabilidad de la propuesta planteada, considerando que es una medida legislativa que permitirá en el avance de la eliminación de la corrupción, así como en el incremento de los niveles de confianza y buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Derivado al análisis realizado a la tercera iniciativa del presente dictamen, la cual es propuesta por la Diputada Guillermina Maya Rendón, y como conclusión de un estudio exhaustivo a la misma se desprende lo siguiente:

Las personas legisladoras integrantes de esta Comisión Dictaminadora concuerdan en su totalidad con la propuesta presentada en virtud de que representa un avance en el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Morelos.

Con la reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se reconocen y protegen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, promoviendo la pluriculturalidad y la libre determinación, con el propósito de lograr una sociedad más justa e igualitaria.

Con esta misma reforma se establece el reconocimiento y a su vez garantiza el derecho a la libre determinación, la autonomía, el acceso a la justicia, la consulta libre, previa e informada, y la preservación de sus lenguas, culturas y territorios, así mismo se protegen los derechos

humanos de los pueblos indígenas y afroamericanos, incluyendo la igualdad de género, el acceso a la educación, la salud, la cultura y el trabajo.

La iniciativa planteada por la Diputada Guillermina Maya Rendón, se plantea en el marco de la unidad nacional y estatal, la cual va encaminada en la búsqueda de armonizar la diversidad cultural con la unidad de México, pero principalmente de Morelos, respetando en todo momento la autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, por lo que también se busca promover el desarrollo que respete las particularidades culturales y los sistemas normativos de cada comunidad, evitando la imposición de modelos externos y fomentando la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones que les afectan.

Con la implementación de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroamericanos en los ayuntamientos del estado de Morelos, tiene como objetivo el promover y proteger y reconocer en todo momento los derechos de los pueblos originarios, así como de diseñar e implementar políticas públicas para su desarrollo integral y bienestar social, todo con un enfoque intercultural y participativo sin sobrepasar la autonomía y libre determinación de cada uno de ellos, por lo que deben de colaborar de manera coordinada con las comunidades indígenas y afroamericanas que conformen cada uno de los municipios, así como con otras instituciones gubernamentales sea de nivel estatal o federal.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden en que esta propuesta legislativa fomentara la participación activa de la población de las comunidades indígenas y afroamericanas a través de la implementación de políticas públicas y proyectos encaminados al desarrollo económico, social, cultural y político de las comunidades indígenas y afroamericanas, garantizando la equidad y sostenibilidad de cada una de ellas.

Sin duda es una estrategia gubernamental que permitirá realizar acciones para el reconocimiento, rescate y protección de los derechos lingüísticos, culturales, territoriales y políticos de las comunidades indígenas y

afroamericanas, como lo son la difusión de la lengua originaria, tradiciones, conocimientos ancestrales y expresiones culturales, así como el acceso a la justicia indígena.

Con la aprobación de esta reforma al artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, estaremos dando cabal cumplimiento al numeral 2 y 3 del artículo XXIX de la Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA), que a su letra dice:

Artículo XXIX. Derecho al Desarrollo

1.

2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernen y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

De igual manera, desde el Municipio siendo la instancia más cercana a la ciudadana debe de garantizar lo establecido por el artículo 7 del Convenio 169 sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo.

Así mismo en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su fracción I del artículo 21, otorga la obligatoriedad al Estado de adoptar medidas eficaces a favor de la población indígena, como a continuación se describe:

Artículo 21° Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

1. Los Estados adoptarán medidas eficaces

y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora concluyen que la existencia y el trabajo efectivo de esta comisión a nivel municipal serán fundamentales para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Esto permitirá que sus derechos sean respetados y promovidos a nivel local, justo donde desarrollan sus vidas cotidianas y se toman decisiones que les afectan directamente.

La comisión considera que estos derechos ya están consagrados en nuestra Carta Magna, así como en los instrumentos internacionales citados, por lo que deben ser ejercidos a cabalidad. Por lo tanto, es obligación de los tres Poderes y los tres órdenes de gobierno generar las condiciones legales, institucionales y presupuestales necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los pueblos originarios.

Respecto a la iniciativa presentada por el Diputado Isaac Pimente Mejía, derivado de un análisis y estudio exhaustivo de la misma, se desprende lo anterior.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora concuerdan con la propuesta planteada por el Diputado Iniciador en virtud de que la coordinación entre municipios que integran una zona metropolitana es crucial para el desarrollo urbano, la eficiencia en la prestación de servicios públicos y la solución de problemas comunes.

La coordinación metropolitana fomenta en todo momento el desarrollo económico, ya que crea un entorno favorable para la inversión, la generación de empleos y la competitividad de la zona territorial, por lo que se traduce que dicha coordinación busca mejorar la calidad de vida de la población que habita en la zona, a través de mejorar los servicios, y un entorno más

agradable y de oportunidades de desarrollo social, cultural y laboral.

Con la aprobación de la presente reforma planteada, se avanza de manera considerada en el crecimiento urbano de manera sostenible, por medio de la implementación de políticas públicas en materia de uso de suelo, transporte, infraestructura y vivienda, considerando las necesidades de cada uno de los municipios que conforman la zona metropolitana, dichas acciones se deberán de implementar con el debido respeto entre los municipios.

Esta Comisión Dictaminadora retoma la exposición de motivos que realiza el Diputado Iniciador, lo relativo a que la coordinación metropolitana no es un tema opcional, sino una necesidad impostergable, como se establece en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, es importante resaltar que de igual manera en la fracción III del artículo 115 del mismo ordenamiento jurídico, además de asignar funciones específicas a los municipios, como son la prestación de los servicios públicos municipales, se establece la posibilidad de la coordinación y asociación entre municipios de una misma entidad, así como la posibilidad de celebrar convenios con los gobiernos estatales para establecer diversas opciones que permitan la más eficaz prestación de los servicios públicos y el mejoramiento de las funciones municipales.

Así mismo, se rescata la viabilidad de la presente reforma conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ya que se determina que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano serán ejercidas de manera concurrente por los diferentes órdenes de gobierno, a través de los mecanismos de coordinación y concertación.

En los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley General anteriormente descrita, se introduce la atribución concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios que habilita la participación en la identificación, delimitación y planeación de las zonas

metropolitanas y conurbadas referidas en la misma ley general; asimismo, establece para las entidades la atribución para legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales; mientras que a los municipios les faculta para impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación en conjunto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las mismas, en los términos de la ley general y de la legislación local, es por ello que tenemos la facultad de poder legislar y considerar la viabilidad de la propuesta planteada por el Diputado Isaac Pimentel Mejía.

Es importante mencionar que el pasado 25 de febrero de 2025, La Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, Lic. Margarita González Saravia Calderón y autoridades municipales de la zona metropolitana de la entidad firmaron un convenio de colaboración para coordinar esfuerzos en diversos ámbitos que aseguren el bienestar de la ciudadanía.

Esta acción colaborativa permitirá consolidar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno, pero principalmente de la zona metropolitana del estado de Morelos, la cual se conforma por los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, a través de un marco de trabajo conjunto para abordar de manera más eficiente las necesidades y prioridades de cada demarcación.

De igual manera podemos apreciar que esta propuesta legislativa tiene como objetivo principal mejorar la coordinación entre el gobierno estatal y los municipios para atender de manera eficiente y eficaz las necesidades de la población que habita en la zona metropolitana del estado de Morelos, esto derivado a que la zona metropolitana morelense requiere de manera urgente un trabajo en equipo y coordinado para focalizar las acciones y atender las necesidades específicas de la población.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, concluye que la coordinación entre municipios en una zona metropolitana es esencial para lograr un desarrollo urbano sostenible, eficiente y equitativo, donde la colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno es fundamental para abordar los desafíos comunes y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que la propuesta planteada se considera viable en lo particular y en lo general.

V. MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

De un análisis exhaustivo a las iniciativas presentadas por las y los Diputados: Gonzala Eleonor Martínez Gómez; Oscar Daniel Martínez Terrazas; Guillermina Maya Rendón; e Isaac Pimentel Mejía, se precisa que cumplen con la constitucionalidad y legalidad debidas, sin embargo, se detectaron diversas áreas de oportunidad en cuanto a la técnica legislativa.

“La Técnica Legislativa tiene por objeto detectar los problemas que la realización del ordenamiento jurídico plantea y formula las directrices para su solución, sirviendo a la seguridad jurídica; defendiéndose esta última como la suma de la certeza y legalidad, jerarquía y publicidad normativas, irretroactividad de lo no favorable, así como la interdicción de la arbitrariedad, equilibrada de tal suerte que permita promover, en el orden jurídico, la justicia y la igualdad, en libertad”.

Además, la técnica legislativa formal se puede concebir como el conjunto de factores para la estructuración de proyectos de ley y el uso del lenguaje apropiado en la norma, es decir, un significado estrecho o limitado del término, así como la materia que comprende tópicos sobre la evaluación de la calidad de las leyes, en donde son aplicables los conocimientos de la sociología, el análisis económico del derecho, la ciencia política y cuestiones de la teoría de la legislación, no obstante dicha intención, se advierte que debe considerarse oportunidades, tomando en cuenta que la eficacia y la conveniencia de los actos legislativos dependen en gran medida de que se satisfagan una serie de exigencias técnicas, tanto en su vocabulario o

terminología, como en su sintaxis, estructura y estilo; así pues, la redacción de las Leyes debe ser clara, sobria y gramaticalmente correcta, siendo necesario observar las reglas de ortografía y sintaxis.

En ese tenor, con la finalidad de robustecer las presentes iniciativas y expedir un documento integral, claro y que resulte útil para los destinatarios de la norma y, en general, cumpla con el objeto de la expedición de esta reforma, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente realizar diversas adecuaciones a las iniciativas propuestas.

Por lo que, de conformidad al artículo 106, fracción III, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta comisión debe realizar modificaciones a las iniciativas con la finalidad de que no existan interpretaciones ambiguas o fuera de contexto, se proponen realizar diversos ajustes legislativos en el proyecto que nos ocupa.

No obstante, de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

Tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXIII-abril de 2011, página 228, mismo que es del rubro y textos siguientes:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban

regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Dicho lo anterior y con sustento de lo antes mencionado, esta Comisión Dictaminadora plantea realizar una serie de cambios de redacción y sintaxis con el único propósito de que sea una norma clara y precisa en la interpretación de la misma, sin modificar el espíritu del proyecto legislativo presentado.

1.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, posterior aun análisis exhaustivo se percatan que la denominación de la Comisión propuesta en la Iniciativa presentada por el Diputado Oscar

Daniel Martínez Terrazas, no contempla un lenguaje incluyente, por lo que se propone modificar la redacción de la misma para que sea una interpretación inclusiva que integre a cada una de las identidades de género existentes.

En virtud de que, como legisladoras y legisladores integrantes del Poder Legislativo, debemos de implementar el uso del lenguaje incluyente con el propósito de contribuir a la no discriminación o exclusión de una persona por razón de su identidad de género.

Como bien sabemos el lenguaje es una expresión de nuestro pensamiento, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad y cultura determinadas. Por ello, por mucho tiempo el lenguaje ha sido también fuente de violencia simbólica, una herramienta más a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad que históricamente ha existido entre mujeres y hombres, las cuales tienen su origen en los roles y estereotipos de género que limitan y encasillan a las personas partiendo de sus diferencias sexuales y biológicas.

Dado que por mucho tiempo la sociedad justificó las relaciones desiguales entre mujeres y hombres confinando a las mujeres a las actividades del hogar, la atención de las hijas e hijos y al rol reproductivo y de cuidados no es de extrañar que el lenguaje que por años hemos utilizado esté caracterizado por expresiones sexistas y excluyentes que han invisibilizado la presencia de la mujer y, especialmente, su participación en muchos de los ámbitos públicos en que hoy son también grandes protagonistas.

De esta problemática y del impacto de inevitablemente tiene el uso de lenguaje en nuestro desarrollo como sociedad es que surgió el lenguaje incluyente, el cual establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

En esencia, muchas formas de lenguaje y expresiones sexistas que abundan en nuestro vocabulario las cuales han pasado de generación en generación perpetuando patrones de comportamiento los cuales construyen estereotipos de género, asociando a las personas con roles y expectativas sociales entorno a lo

que deben ser/hacer las mujeres y los hombres.

De esta forma, el lenguaje sexista o excluyente ha reforzado la idea errónea de que las mujeres tienen un papel de inferioridad o subordinación con respecto al hombre.

Estas formas sutiles de desvalorización de la mujer en el lenguaje son las que, en el inconsciente colectivo, se suman a las muchas formas que contribuyen a reforzar la desigualdad y, en el peor de los casos, a justificar la violencia ejercida hacia las mujeres.

2.- Así mismo esta Comisión Dictaminadora, considera pertinente realizar cambios a la nomenclatura de los incisos en virtud de que se propone adicionar tres nuevas comisiones por lo que una ocupara el inciso ñ), y las otras dos comisiones les correspondería el inciso aa); ab) respectivamente.

Ante esta tesitura y con el objetivo de entender lo antes mencionado sirve de referente el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO DIP GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ | TEXTO PROPUESTO DIP OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS | TEXTO PROPUESTO DIP GUILLERMINA MAYA RENDÓN |
|--------------------|--|--|---|
| Artículo 24. - ... | Artículo 24. - ... | Artículo 24. - ... | Artículo 24. - ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| I. | I.... | I.... | I.... |
| II. ... | II.... | II.... | II.... |
| a) ... a | a) ... a | a) ... a n) | a) ... a h) |
| n) ... | n) ... | ... | ... |
| o) a z) ... | ñ) De la Familia; | ñ) Protección de los Derechos de los Contribuyentes; | Colonias Poblados; y j) a n) ... |
| ... | o) a z) ... | o) a z) ... | ñ) Comunidades Indígenas y Afromexicanas; |
| III.... | ... | ... | o) a z) ... |
| ... | III.... | ... | ... |
| ... | ... | III.... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | III.... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |

| | | | |
|--------|--------|--------|--------|
| ... | ... | ... | ... |
| IV.... | ... | ... | ... |
| V. | IV.... | ... | ... |
| | V.... | ... | ... |
| | | IV.... | ... |
| | | V.... | IV.... |
| | | | V.... |

Por lo anteriormente expuesto las personas legisladoras integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran la viabilidad de las propuestas de modificación a las iniciativas presentadas por las personas legisladoras anteriormente descritas.

VI. ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.

De acuerdo con el artículo 99 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se realiza la valoración del impacto presupuestal de las presentes iniciativas.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la propuesta no incluye disposiciones que generan impacto presupuestario adicional al ya contemplado en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se afecta en forma alguna el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos.

En ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, esta Comisión Dictaminadora considera que la reforma del artículo no genera ningún aspecto que afecte de manera considerable el recurso público del estado de Morelos, o del recurso asignado a los Ayuntamientos.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 55, 59, numeral 19, y 79 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional,

Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la LVI Legislatura del estado de Morelos, dictaminan en **SENTIDO POSITIVO**, las siguientes: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO “Ñ” A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**; **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**; **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO I) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**, e **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, A LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE ZONAS METROPOLÍTINAS”**, toda vez que del estudio y análisis de las mismas se encontraron precedentes en lo general y en lo particular; por las razones expuestas en el presente documento, por lo que se emite el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso i), y) y z); y se adiciona los incisos ñ), aa), ab) y un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción II del artículo 24 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 24. - ...

...
...

...

...

...

I. ...

II. ...

a) a h) ...

i) Colonias y Poblados;

j) a n) ...

ñ) De la Familia;

o) a x) ...

y) Atención a Personas con Discapacidad;

z) Atención a la Diversidad Sexual;

aa) Protección de los Derechos de las Personas Contribuyentes, y

ab) Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Los municipios que conforme a la normativa formen parte de una zona metropolitana, deberán contar con una Comisión para su atención, misma que podrá formar parte de la Comisión de Planificación y Desarrollo. Dicha Comisión tendrá por objeto proponer y dar seguimiento a las políticas e instrumentos de planeación vinculados al desarrollo metropolitano, en colaboración con las instancias correspondientes.

Las comisiones que se designen a los miembros del Ayuntamiento serán irrenunciables, salvo causa grave justificada así calificada por la mayoría absoluta de los integrantes del Cabildo.

Con el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del Municipio, los Ayuntamientos están facultados para constituir comisiones temporales. En la asignación de las comisiones se deberá respetar el principio de equidad; asimismo se deberá tomar preferentemente en consideración el perfil, preparación e instrucción de los regidores. Los regidores deberán tener asignada cuando menos una comisión, y será el Cabildo, quien, por su acuerdo, haga dicha asignación;

III....

...

...

...

...

...

...

IV....

V....

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de julio del dos mil veinticinco.

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN, PRESIDENTA; DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA, SECRETARIO; DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ, VOCAL; DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS, VOCAL; DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA, VOCAL.

2.- H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE.

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, le fue remitida para su análisis y dictamen correspondiente, las **“OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 TER A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**, presentadas por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: 53, 55, 59, numeral 19, y 79 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, y 61 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; se somete a consideración de esta Asamblea el presente:

DICTAMEN

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

- a) En sesión ordinaria de Pleno de fecha 10 de julio de 2025, se dio cuenta, del oficio número JOGE/0096/2025 presentado por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, las **“OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 TER A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**.
- b) En consecuencia, de lo anterior la Diputada Jazmín Juana Solano López, Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta del oficio citado al epígrafe, ordenando su turno a esta Comisión Dictaminadora, por lo que mediante el turno SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/863/25 para su análisis y dictamen correspondiente.

- c) En reunión ordinaria de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de fecha 20 de agosto de 2025, se sometió a consideración de las Diputadas y Diputados integrantes el presente Dictamen.

II.- MATERIA DE LAS OBSERVACIONES.

A manera de síntesis, las observaciones presentadas por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, tiene como objetivo primordial realizar adecuación al Decreto 355, en materia de Técnica Legislativa, con el propósito de contribuir en una reforma clara y precisa.

Sin duda esta reforma representa un avance, en la creación de políticas públicas en favor de las Mujeres morelenses, con el objetivo de contrarrestar los índices de las violencias que viven cada una de ellas y que mejor que el estado por medio de sus Secretarías, así como de la Administración Pública Municipal, realicen acciones en favor de la defensa personal de las mujeres.

III.- CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES.

Del documento referido en antecedentes, se advierten las siguientes observaciones realizadas por el Ejecutivo de los cuales se observan:

Del análisis realizado al Decreto 355, es preciso destacar lo siguiente:

- I. En materia de técnica legislativa, es preciso destacar que tanto en la denominación al Decreto 355 como en su artículo único dispositivo, se prevé textualmente la reforma al artículo 89 Ter Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; no obstante, del contenido del instrumento, se desprende que se trata de la adición de una fracción XI, recorriéndose en su orden la vigente XI para ser XII, al citado artículo 89 Ter. Situación que debió referirse de manera precisa.

En correlación con lo anterior, en el contenido del articulado permanente, se observa que se prevé la redacción de manera integral del párrafo primero del vigente artículo 89 Ter; precepto que, al no sufrir reforma o modificación alguna, queda en sus términos vigentes, por lo que su texto debió preverse con tres puntos suspensivos “...” a efecto de señalar que permanece incólume.

Así también, se precisa que, por regla gramatical, todas las fracciones de los artículos que integran un instrumento normativo, en su parte final, debe terminar con el signo de puntuación “;”, con excepción de la penúltima fracción, misma que en su parte final debe ser seguida por una coma y la conjunción correspondiente (“, y” “, o”, etc.), toda vez que le sigue una última fracción que, a su vez, debe terminar con un punto final.

Situación que no se consideró en la vigente fracción X y en la adicionada fracción XI materia de adición.

- II. Ahora bien, en la adicionada fracción XI al artículo 89 Ter, se hace referencia a la “Secretaría de la Mujer”, siendo que su denominación correcta es “Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal”, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción XV, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- III. Por otro lado, no pasa desapercibido que, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 27 de junio de 2025, ese Congreso del Estado aprobó el Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual se prevé la derogación del artículo 23-D y con ello, la extinción del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. De ahí que, al contemplarse en el **Decreto 355** al citado Organismo Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos como instancia coadyuvante en la implementación de programas de capacitación en materia de defensa personal para las mujeres y de

cobrar vigencia, se estaría consintiendo la emisión de un acto legislativo que, en la práctica, no otorgue plena seguridad y certeza jurídica con relación a las instancias vinculadas al cumplimiento de la norma.

- IV. Ahora bien, con la finalidad de realizar un análisis exhaustivo al **Decreto 355** que nos ocupa, la Dirección General de Legislación de la Consejería Jurídica de este Poder Ejecutivo Estatal, mediante oficio número **CJ/DGL/0247/2025**, solicitó la opinión jurídica sobre la viabilidad del acto legislativo aprobado por ese Congreso Local a la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal; es así que la citada Unidad mediante oficio **SECMUJERES/UEJ/015-BIS/2025** se pronunció respecto del **Decreto 355**, en los términos siguientes:

“...Entrando en materia de la reforma al artículo que nos ocupa, en virtud del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, por medio del cual se crea la Secretaría de las Mujeres como dependencia de la Administración Pública Federal la cual tiene a su cargo el despacho de los asuntos en materia de igualdad sustantiva transversalización de la perspectiva de género prevención atención y erradicación de las violencias contra las mujeres adolescentes niñas y sistema de cuidados, así mismo **en su artículo transitorio cuarto a través del cual se establece que las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes reglamentos y en general en cualquier disposición normativa respecto del Instituto Nacional de las Mujeres se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres**, por lo que al respecto me permito señalar que los procedimientos que venía desarrollando el Instituto Nacional de las Mujeres en el marco del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género así como del Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, mediante las reglas

de operación correspondientes a los ejercicios fiscales en los que estos operaron con arreglo a dicho instrumento.

Asimismo en el marco de la operación del PFTG y el PROABIM desde el año 2018 se instrumentó una estrategia de empoderamiento para las mujeres a través de la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) con la coordinación entre los 3 órdenes de gobierno en los cuales se brindó atención y asesoría directa a mujeres interesadas en recibir información referente a sus derechos; en particular el derecho a los cuidados de educación migración a un medio ambiente sano para el Desarrollo y Bienestar así como sus derechos económicos, en ese contexto la Secretaría bajo el firme compromiso de colocar las necesidades de las mujeres al centro y reconociendo que es indispensable contar con infraestructura de alcance comunitario y local a lo largo del territorio nacional retomó para el ejercicio fiscal 2025 la experiencia en operación de los CDM y de otras estrategias de atención para las mujeres para dar pie a la operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres PROABIM, el cual continúa fomentando la coordinación entre los 3 órdenes de gobierno con el fin de implementar la estrategia de atención integral que tiene como finalidad brindar servicios de atención integral a las mujeres en territorio.

Con ese propósito la Secretaría de las Mujeres federal desarrollo el componente Centro Libre en el marco de espacios destinados a brindar servicios a las mujeres para promover sus derechos impulsar su autonomía economía prevenir y atender las violencias y apoyar la consolidación de redes comunitarias y fortalecer el cambio cultural es preciso mencionar que para el cálculo de la distribución de los recursos del PROABIM que contempla la instalación operación de los centros libres en cada entidad federativa en estricto apego a los principios de eficacia eficiencia, honradez, transparencia, economía señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como con el objetivo eficiente el gasto público se tomó en consideración la capacidad instalada en cada Municipio, derivado

de la ejecución de los programas predecesores en este caso el PROABIM y el PFFTG.

Bajo ese contexto se hace de su conocimiento que esta Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, celebró convenio de colaboración, en los cuales intervinieron la Secretaria de las Mujeres Federal y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, representado por la Gobernadora Constitucional, Margarita González Sarabia Calderón y la Secretaria de las Mujeres, Clarisa Gómez Manrique, suscrito con fecha 18 de marzo del 2025, en la Ciudad de México, por lo que en esa tesitura esta Secretaría de las Mujeres es la instancia que actualmente se le ha notificado la aprobación de los recursos en el marco de los programas antes descritos, por lo tanto, el Instituto de las Mujeres para el estado de Morelos ya no tendrá facultades, ni competencias para intervenir en los Centros Libres que actualmente se encuentran instalados en cada Municipio del Estado, es por ello que se sugiere que para la coordinación con los Municipios de este Estado de Morelos sea a través de esta Secretaría.”

Por las consideraciones vertidas, en ánimo de colaboración, se sugiere la redacción siguiente:

DECRETO **NÚMERO**
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES
AL ARTÍCULO 89 TER DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO
DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** la fracción X y se **adiciona** la fracción XI, recorriendo en su orden la vigente XI para ser XII, todo al artículo 89 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 89 Ter. - ...

I a IX....

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XI. En coordinación con las

Secretarías de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y de las Mujeres, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, se deberán implementar programas de capacitación en materia de defensa personal para las mujeres, y

XII. la atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

IV.- VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, por el artículo 79, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y en cumplimiento a la fracción II, del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular las observaciones presentadas al Decreto número 355, por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, para determinar su procedencia o improcedencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, le otorga la facultad exclusiva a la Persona Titular de la Gubernatura del Estado, a realizar y remitir las observaciones a los Decretos aprobados por el Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 70, fracción XVI, inciso a) del ordenamiento citado con antelación, por lo que ninguna ley o reglamento podrá estar por encima de la Constitución Local, por lo que en conclusión ninguna otra persona integrante del Gabinete Legal, cuenta con facultades para realizar o remitir observaciones a los Decretos aprobados por el Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se consideran viables por las legisladoras y legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, en concordancia con las atribuciones conferidas al Congreso del Estado por la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 40, se encuentra la facultad de expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes,

Decretos y Acuerdos, por lo que es evidente, le asisten todas las facultades constitucionales aludidas.

En ese sentido, y como resultado del análisis de las observaciones al Decreto 355 y, de un estudio exhaustivo a las mismas se desprende lo siguiente:

Como Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura, debemos de trabajar en legislar y salvaguardar cada uno de los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro estado de Morelos, cuidando que se de cumplimiento al objetivo de cada Ley, esto permitirá el contribuir en la interpretación jurídica adecuada de la norma a través de una correcta aplicación de técnica legislativa en cada uno de los decretos.

Derivado de las observaciones presentadas ante esta Comisión Dictaminadora, las cuales en su mayoría hace referencia que el Decreto que nos ocupa carece de técnica legislativa, sin duda, la técnica legislativa es fundamental en los decretos legislativos, porque se permite asegurar que la norma sea precisa, clara, coherente pero principalmente efectiva.

La técnica legislativa contribuye a eliminar la contradicción, la ambigüedad, pero principalmente en la ineficiencia de las normas, con el único propósito de que el decreto cumpla con una correcta interpretación y aplicación de la misma.

De igual manera, es importante mencionar que una técnica legislativa correcta ayuda a prevenir problemas, conflictos y recursos legales innecesarios, porque siempre será mejor contribuir a una seguridad jurídica traducido en normas claras y precisas, facilitando en todo momento el cumplimiento y la aplicación correcta del derecho.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, concuerdan que la técnica legislativa permite convertir el contenido y los propósitos del derecho, transformándolo en palabras, frases y normas las cuales son parte de una arquitectura sistemática, por lo que se puede decir que la técnica legislativa no solo mejora el trabajo de redacción de cada una de las normas

jurídicas para hacerlas efectivas, eficaces y eficientes, con un mayor acercamiento a la realidad social, sino que, por medio de directrices se logra homogenizar, lo que se traduce en que los proyectos de decretos se elaboren sobre ciertos patrones, formatos o esquemas, de tal manera que su redacción guarde identidad, en la medida de lo posible, cuando se trate del mismo tipo de instrumento normativo.

Ante esta tesitura y con el objetivo de entender lo antes mencionado sirve de referente el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO APROBADO DECRETO 355 | MODIFICACIÓN PROPUESTA |
|---|--|---|
| <p>Artículo 89 bis. - Para los asuntos relacionados con la perspectiva de género, cada Ayuntamiento tendrá una Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer, la titular será nombrada en sesión de Cabildo, formará parte de la estructura de la administración pública municipal, con nombramiento formal debiendo ser independientes del Sistema DIF Municipal y de cualquier Regiduría del Ayuntamiento. La Titular de la Dirección de la Instancia de la Mujer deberá contar con grado académico mínimo de licenciatura y formación de género, además de contar con certificación de competencia laboral en la materia que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, expedida por un centro acreditado por CONOCER residente en el Estado de Morelos, inclusive si su designación fuera como encargada de despacho. En caso de no contar con ella, este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.</p> | <p>Artículo 89 ter. - Corresponde a Dirección de la Instancia de la Mujer en colaboración directa con el presidente Municipal y de acuerdo al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. En coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de la Mujer y el Instituto de la Mujer todos del Gobierno del Estado de Morelos se deberán implementar programas de capacitación en materia de defensa personal para las mujeres; y,</p> <p>XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p> | <p>Artículo 89 Ter. - ...</p> <p>I a IX....</p> <p>X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>XI. En coordinación con las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y de las Mujeres, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, se deberán implementar programas de capacitación en materia de defensa personal para las mujeres, y</p> <p>XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p> |

Ahora bien, es importante mencionar que

el Poder Ejecutivo realizó observaciones referente a que en el Decreto 355 aprobado por las Diputadas y Diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura, en el sentido de que se le otorga la facultad al entonces Instituto de la Mujer, de realizar de manera coordinada con las Secretarías de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y de las Mujeres a implementar programas de capacitación en materia de defensa personal para las mujeres, si bien en la fecha de aprobación del Decreto respectivo aún no se aprobaba el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Deroga el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es por lo anteriormente expuesto la razón por la cual las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideraron viable la propuesta presentada por la Diputada Iniciadora a la Iniciativa correspondiente, al día de hoy las personas legisladoras que conforman la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, consideran viable dicha observación en virtud de que el pasado primero de agosto del dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6453, el Decreto Número Cuatrocientos Treinta y Cuatro, Por el que se deroga el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su Declaratoria respectiva, la cual tiene como objetivo único la extinción del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Ahora bien, es importante mencionar que las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se encuentran en la mejor disposición de salvaguardar el sano equilibrio entre los Poderes del Estado, así como la constitucionalidad y legalidad de cada uno de los actos legislativos que se emitan por esta Comisión, siempre legislara bajo los principios rectores del derecho, implementado acciones y mecanismos de protección para la sociedad morelense.

Así mismo, concuerdan en defender e impulsar reformas que contribuyan en contrarrestar los índices de violencias que sufren

las mujeres morelenses, porque esta reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, contribuye en implementar mecanismos de defensa personal en favor de las mujeres del estado de Morelos, por lo que consideran que las observaciones planteadas por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nutre el decreto 355 aprobado el pasado 12 de junio de 2025 por el pleno del Congreso Local.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora concluyen que es esencial el realizar las adecuaciones planteadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en virtud de brinda una mayor certeza e interpretación a la reforma aprobada mediante el Decreto 355, y que sin duda tiene un objetivo primordial el cual busca dotar de herramientas que les permita a las mujeres defenderse ante una situación de riesgo y con ello sentirse más seguras.

Al brindar los conocimientos necesarios de defensa personal se pretende marcar la diferencia en un ataque principalmente hacia las mujeres, la defensa personal sirve a las víctimas de violencia, tener más oportunidades de salir de una agresión, así como de conocer y aplicar normas elementales de autoprotección a su vida cotidiana que hará que se sientan más autosuficientes y seguras, esto podrá ser realidad a través de un trabajo coordinado entre el Ayuntamiento y las Secretarías de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal, es por ello que se considera en lo particular y en lo general la viabilidad de la observaciones planteadas.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 55, 59, numeral 19, y 79 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la LVI Legislatura del estado de Morelos, dictaminan en **SENTIDO POSITIVO**, a las **“OBSERVACIONES**

REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 TER A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”, toda vez que del estudio y análisis de la misma se encontró procedente en lo general y en lo particular; por las razones expuestas en el presente documento, por lo que se emite el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 TER A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción X, se adiciona la fracción XI, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 89 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 89 Ter. - ...

I a IX....

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XI. En coordinación con las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y de las Mujeres, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, se deberán implementar programas de capacitación en materia de defensa personal para las mujeres, y

XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo a los veinte días del mes de agosto del dos mil veinticinco.

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN, PRESIDENTA; DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA, SECRETARIO; DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ, VOCAL; DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS, VOCAL; DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA, VOCAL.

3.- H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

P R E S E N T E.

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, le fue remitida para su análisis y dictamen correspondiente, las **“OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**, presentadas por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: 53, 55, 59, numeral 19, y 79 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, y 61 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; se somete a consideración de esta Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

- a) En sesión ordinaria de Pleno de fecha 10 de julio de 2025, se dio cuenta, del oficio número JOGE/0097/2025 presentado por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, las **“OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**.
- b) En consecuencia, de lo anterior la Diputada Jazmín Juana Solano López, Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta del oficio citado al epígrafe, ordenando su turno a esta Comisión Dictaminadora, por lo que mediante el turno SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/862/25 para su análisis y dictamen correspondiente.
- c) En reunión ordinaria de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de fecha 20 de agosto de 2025, se sometió a consideración de las Diputadas y Diputados integrantes el presente Dictamen.

II.- MATERIA DE LAS OBSERVACIONES.

A manera de síntesis, las observaciones presentadas por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, tiene como objetivo garantizar la legalidad y el equilibrio de poderes del Estado de Morelos, es por ello que realizó una serie de observación al Decreto 352, con el propósito de reconsiderar las prohibiciones que se pretenden establecer en la adición del artículo 102 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, fortaleciendo la protección de los derechos humanos de la sociedad morelense.

III.- CONTENIDO DE LAS OBERVACIONES.

Del documento referido en antecedentes,

se advierten las siguientes observaciones realizadas por el Ejecutivo de los cuales se observan:

Del análisis realizado al Decreto 352, es preciso destacar lo siguiente:

- I. En plena observancia de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 y 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es que el **Decreto 352** en ciernes **no resulta viable**; toda vez las autoridades auxiliares municipales se deben circunscribir y realizar únicamente las funciones que les encomienda la citada Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las que sean delegadas explícitamente por el Ayuntamiento y las que se señalan los Bandos y Reglamentos respectivos, cumplimiento principalmente con su función como representantes comunitarios y de informar adecuadamente el Ayuntamiento sobre las necesidades sociales.

En ese sentido, es preciso señalar que los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la garantía de audiencia, así como también la obligación de las autoridades de actuar bajo el principio de legalidad, esto es que las autoridades están facultadas para realizar solo lo que la ley les permite en el ámbito de sus atribuciones y competencia. Por tanto, el principio de legalidad suele señalar que los particulares pueden hacer todo aquello que no esté prohibido, en tanto que **las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite**.

Lo anterior atiende en razón de que el **Decreto 352**, por el que se adiciona el artículo 102 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, de manera particular señala, en su parte conducente, lo siguiente:

“Artículo 102 Bis. - Las personas autoridades auxiliares solo podrán realizar las atribuciones establecidas en la ley: sin embargo, **de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan las prohibiciones expresas**, siguientes:
...”

Al respecto, se precisa que el término “de manera enunciativa más no limitativa”, contraviene con la naturaleza del principio de legalidad, relativo a que las autoridades solo pueden hacer aquello que expresamente señala la ley.

En el caso específico nos encontramos ante normas prohibitivas, cuya delimitación reside esencialmente en que las mismas se encuentran precisadas en el citado artículo, así como en la restricción intrínseca que atiende a la naturaleza del principio de legalidad, esto es que las autoridades se encuentran obligadas a hacer únicamente lo que la ley les faculta, así como por las normas prohibitivas que señala el artículo 102 BIS que se adiciona mediante el **Decreto 352** en ciernes; por lo tanto el margen de actuación de las autoridades auxiliares municipales residirá, de cobrar vigencia el instrumento, en los artículos 102, 102 Bis, así como en las demás disposiciones que se contemplan en dicha Ley y otras disposiciones aplicables. Sin embargo, teniendo en consideración que el actuar de las autoridades auxiliares debe estar regulado en el citado cuerpo normativo de manera expresa, es que se considera que en el presente caso, al preverse el término “de manera enunciativa más no limitativa”, resulta contrario a la técnica legislativa de la norma jurídica y el principio de legalidad; técnica legislativa de la norma jurídica y el principio de legalidad; técnica legislativa, que de manera implícita conllevan a que la elaboración, redacción y estructuración de normas jurídicas, aseguren su claridad, coherencia y eficacia en la aplicación; de ahí que se sugiere únicamente contemplar lo ya establecido en la fracción X del artículo que se adiciona, en los términos siguientes:

X.- Las demás que está Ley y otras disposiciones aplicables señalen.

II. Por otra parte, al caso concreto, resulta necesario destacar lo previsto en la fracción III del adicionado artículo 102 Bis, a saber:

III.- Expedir recibos, resguardar valores, cobrar contribuciones municipales, autorizar obra pública y celebrar contratos de colaboración pública y celebrar contratos de colaboración

público privada;

Podrán expedir recibos cuando realicen algún cobro relacionado al comercio ambulante en tianguis, ferias patronales, vía pública, así como en panteones, mercados, o por cualquier otro supuesto con previa autorización del Ayuntamiento.

Como se precisó con antelación, las autoridades auxiliares municipales se deben ceñir únicamente a las funciones que les encomienda la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las que sean delegadas explícitamente por el Ayuntamiento y las que se señalan los Bandos y Reglamentos respectivos.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la referida Ley orgánica Municipal del Estado de Morelos, las **autoridades auxiliares municipales (ayudantes y delegados municipales)** se encuentran facultadas para ejercer las atribuciones que les delegue **el Ayuntamiento** y el Presidente Municipal y **las que le confiera la propia Ley y la reglamentación municipal que corresponda, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.**

Preceptos legales de los cuales se colige, que el objeto de las autoridades auxiliares es mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, por tanto, sus funciones se encuentran delimitadas al cumplimiento de dichos objetivos, principalmente dada su función como representantes comunitarios y de informar adecuadamente al Ayuntamiento sobre las necesidades sociales.

En ese sentido, es importante precisar que al realizarse una adición normativa, la misma no debe contravenir las disposiciones normativas contenidas en la vigente Ley; siendo que en el caso particular, la fracción III del adicionado artículo 102 Bis faculta a las autoridades auxiliares para expedir recibos cuando realicen algún cobro relacionado al comercio ambulante en tianguis, ferias patronales, vía pública, así como en panteones, mercados o por cualquier otro supuesto con previa autorización del Ayuntamiento.

No obstante, lo anterior, la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos establece en el artículo 82, fracción III y VI, lo siguiente:

Artículo 82.- Son facultades y obligaciones del Tesorero:

I a II....

III. Recaudar, guardar, vigilar y promover un mayor rendimiento de los fondos municipales;

IV a V...

VI. Llevar por sí mismo la caja de tesorería, cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;

VII. a XXVI....

En tal virtud, se colige que ninguna otra autoridad puede cobrar personalmente o, en su caso, permitir o autorizar que un particular realice cobros derivados de los servicios otorgados por los Municipios; máxime, teniendo en consideración que las autoridades auxiliares, de acuerdo a la ley de materia, no son considerados servidores públicos, y aun cuando fueren considerados servidores públicos, ninguna otra autoridad municipal podría invadir atribuciones ni competencias previstas en la normativa, siendo que, a nivel Municipal, la persona titular de la Tesorería es la facultada para recaudar los ingresos municipales correspondiente por los servidores públicos que otorga.

Por otra parte, si bien la citada fracción señala que dichos actos serán autorizados por el Ayuntamiento, esto no exime al máximo órgano colegiado de respetar el principio de legalidad que rige a las autoridades, al tenor de que éstas solo pueden hacer lo que la ley expresamente les faculta, sin contravenir demás ordenamientos jurídicos.

Misma les constriñe, sin que por ello puedan invadir la esfera de competencia y atribuciones de la Tesorería Municipal, aún y cuando dicho precepto establezca que la facultad se delega por acuerdo del Ayuntamiento, toda vez que la delegación de facultades, al ser una transferencia de competencias, no puede

modificar o contravenir la norma que establece la competencia original, y finalmente la delegación debe ser congruente con el marco normativo que la regula.

Circunstancias que se hacen de su conocimiento, teniendo como claro objetivo mantener el sano equilibrio entre los Poderes del Estado, así como la constitucionalidad y legalidad de los actos legislativos que al efecto se emitan.

IV.- VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, por el artículo 79, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y en cumplimiento a la fracción II, del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular las observaciones presentadas al Decreto número 355, por el Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, para determinar su procedencia o improcedencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, le otorga la facultad exclusiva a la Persona Titular de la Gubernatura del Estado, a realizar y remitir las observaciones a los Decretos aprobados por el Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 70, fracción XVI, inciso a) del ordenamiento citado con antelación, por lo que ninguna ley o reglamento podrá estar por encima de la Constitución Local, por lo que en conclusión ninguna otra persona integrante del Gabinete Legal, cuenta con facultades para realizar o remitir observaciones a los Decretos aprobados por el Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se consideran viables por las legisladoras y legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, en concordancia con las atribuciones conferidas al Congreso del Estado por la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 40, se encuentra la facultad de expedir,

aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, Decretos y Acuerdos, por lo que es evidente, le asisten todas las facultades constitucionales aludidas.

En ese sentido, y como resultado del análisis de las observaciones al Decreto 352 y, de un estudio exhaustivo a las mismas se desprende lo siguiente:

Como Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, coinciden en mantener el sano equilibrio entre los Poderes del Estado, respetando en todo momento la constitucionalidad y legalidad en cada uno de los actos legislativos que sean competencia de esta Comisión Dictaminadora y los cuales se emitan.

Así mismo las personas legisladoras integrantes de este órgano colegiado, concuerdan legislar en favor de los derechos humanos de las personas que conforman la sociedad morelense, contribuyendo conforme a los principios de legalidad y técnica legislativa.

Es importante mencionar que, en las observaciones emitidas por el Titular de la Oficina de la Gubernatura del Estado, hacen referencia que el Decreto número trescientos cincuenta y dos, no cumple con el principio de legalidad, si bien, el principio de legalidad se traduce como un pilar fundamental del estado de derecho, que busca garantizar la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos frente a posibles abusos de poder.

La legalidad, deberá de establecer y vigilar en todo momento que la actuación de los poderes públicos se encuentre sujeta a la ley, lo que implica que todo acto de la administración o el gobierno debe estar respaldado por una norma jurídica válida y vigente, es decir, los órganos del estado solo pueden realizar aquello que la ley les permite, mientras que los ciudadanos pueden hacer todo lo que no esté prohibido por la ley.

A pesar de que las observaciones emitidas por el Poder Ejecutivo del estado de Morelos, hace referencia que el Decreto 352 no resulta viable en virtud de que las autoridades auxiliares deben de limitar a realizar únicamente

a las funciones que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como en los Bandos y Reglamentos municipales correspondientes.

Sin embargo, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora difieren con lo señalado anteriormente descrito, esto en virtud de que si bien en ningún ordenamiento jurídico de rango de Ley vigente en el estado de Morelos se establece las prohibiciones para las autoridades auxiliares, sin embargo, en la reglamentación interna de diversos municipios si se establecen prohibiciones en el funcionamiento de las y los ayudantes y delegados municipales, como es el caso de los Ayuntamientos de Cuernavaca, Cautla, Jiutepec entre otros más, por lo que resulta adecuado el poder subir a rango de Ley las prohibiciones para las autoridades auxiliares de los municipios del estado de Morelos, esto conforme al respeto a los derechos humanos y usos y costumbres de cada una de las comunidades que conforman la entidad morelense.

Así mismo es importante mencionar que en la Ley Orgánica en materia municipal de los estados de Tabasco, estado de México y Guanajuato se establecen una serie de prohibiciones que representan un avance significativo en la regulación del desempeño de las autoridades auxiliares en cada uno de los estados, ya que al existir prohibiciones establecidas en la Ley, permite en todo momento regular, vigilar y corregir el desempeño de dichas autoridades, sin duda al existir mecanismos de regulación en el actuar de las y los ayudantes y delegados municipales permite contrarrestar los índices de corrupción y omisión y con este mecanismo se avance en lograr una sociedad más justa y equitativa para el estado de Morelos.

Es por esas razones y al existir ordenamientos jurídicos vigentes y que han demostrado ser eficientes y eficaces en sus demarcaciones territoriales, es que las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, insisten en la viabilidad de la propuesta presentada por la Diputada Iniciadora

y la cual fuera aprobada mediante el Decreto 352.

De igual manera es importante mencionar que es fundamental y crucial establecer las prohibiciones que se proponen al artículo 102 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, con el único objetivo de prevenir el abuso de poder de las autoridades auxiliares y a su vez se busca avanzar en garantizar la transparencia y proteger los derechos de las personas morelense.

Sin duda esta serie de prohibiciones que se plasman en el Decreto 352 contribuyen en ganar la confianza en el gobierno municipal y su autoridades auxiliares, asegurando que estas actúen dentro de los límites exclusivos de sus funciones, evitando en todo momento intervenir en las facultades de la administración municipal y protegiendo los recursos públicos de la misma, sin olvidar que las autoridades auxiliares así como los delegados municipales, desempeñan un papel fundamental ya que se traduce como la conexión entre el gobierno municipal y la comunidad, sin embargo, y en muchos casos sucede que al ser el ente más cercano a las y los ciudadanos, eso permite influenciar en asuntos locales que corresponden a su demarcación, lo cual los corroe y los hace susceptibles a cometer actos de abuso de poder, por lo que es esencia establecer de manera congruente y urgente prohibiciones con el propósito único de regular el comportamiento y desempeño de las personas autoridades auxiliares del estado de Morelos.

Otro aspecto que fortalece la viabilidad del Decreto 352 es que al regular las prohibiciones de las autoridades auxiliares se estaría fortaleciendo la gobernabilidad local, ya que al limitar su actuar, se promueve un rumbo más transparente y eficiente, cumpliendo en todo momento en los principios de legalidad y el respeto a cada uno de los derechos humanos que nos confiere los Tratados Internacionales a los cuales México es parte, así como los que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Referente al segundo apartado de las observaciones remitidas por la persona titular de

la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, donde destacan lo previsto en la fracción III del adicionado artículo 102 Bis, para ser exacto en su segundo párrafo de la fracción en comento, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente aceptar la observación realizada por el Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en virtud de que efectivamente se está realizando una intromisión en las facultades de la persona titular de la Tesorería Municipal y con el afán de poder dar certeza a las funciones y la buena administración municipal, es que las personas legisladoras de esta Comisión determinan eliminar del proyecto, el párrafo segundo de la fracción III.

Con ello, buscamos contribuir en un buen gobierno municipalista enfocado en su capacidad para gestionar de manera eficiente y eficaz la recaudación de los recursos públicos con el propósito de dotar de servicios locales de calidad, sin duda el no invadir competencias de personas servidoras públicas municipales permite promover un desarrollo y bienestar en las comunidad, contribuyendo en un gobierno municipal efectivo caracterizado por la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones sin la necesidad de intervenir indebidamente en las funciones de otros niveles, promoviendo el trabajo en equipo entre las autoridades auxiliares y el ayuntamiento, por el bien de la sociedad morelense.

Es por las razones anteriormente expuestas que las y los ayudantes municipales y delegados, deben de enfocarse en su función principal la cual es ser el enlace con la comunidad, mientras que el ayuntamiento, debe de asumir en su totalidad con la responsabilidad de la administración del municipios, es por ello que con las observaciones planteadas por la Oficina de la Gubernatura del Poder Ejecutivo y la voluntad de esta Comisión Dictaminadora concuerdan el respetar la esencia de las mismas con el fin de garantizar una ley que cumpla con el principio de legalidad, es por ello que se aceptan las observaciones planteadas con el fin de evitar confusiones de roles que puedan llevar a la duplicidad de funciones y provocar una ineficiencia y conflictos sociales y de interés que

lo único que ocasiones sea una afectación a la gobernabilidad municipal.

Ante esta tesitura y con el objetivo de entender lo antes mencionado sirve de referente el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO APROBADO DECRETO 352 | MODIFICACIÓN PROPUESTA |
|-----------------|---|---|
| SIN CORRELATIVO | <p>Artículo 102 Bis. - Las personas autoridades auxiliares solo podrán realizar las atribuciones establecidas en la ley; sin embargo, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan las prohibiciones expresas, siguientes:</p> <p>I. Constituirse en fedatarios, apoderados, inspectores, actuarios, árbitros, investirse de facultades o usurpar funciones otorgadas expresamente a las personas integrantes de los ayuntamientos, así como de las personas servidoras públicas municipales;</p> <p>II. Autorizar concesiones, permisos, refrendos, comodatos, licencias de funcionamiento, de construcción, de venta de bebidas alcohólicas, de ventas de alcohol en vía pública; así como expedir y autorizar permisos relativos a la seguridad pública, protección civil y tránsito municipal;</p> <p>III. Expedir recibos, resguardar valores, cobrar contribuciones municipales, autorizar obra pública y celebrar contratos de colaboración público privada;</p> <p>Podrán expedir recibos cuando realicen algún cobro relacionado al comercio ambulante en tianguis, ferias patronales, vía pública, así como en panteones, mercados, o por cualquier otro supuesto con previa autorización del Ayuntamiento.</p> <p>IV. Celebrar actos del Registro Civil, los relativos a las inhumaciones y las exhumaciones, así como constituirse en Ministerio Público;</p> <p>V. Expedir certificaciones o constancias de origen, de identidad, de residencia, cuando se requiera para un proceso electoral</p> | <p>Artículo 102 Bis. - Las personas autoridades auxiliares solo podrán realizar las atribuciones establecidas en la ley; sin embargo, se enlistan las prohibiciones expresas, siguientes:</p> <p>I. Constituirse en fedatarios, apoderados, inspectores, actuarios, árbitros, investirse de facultades o usurpar funciones otorgadas expresamente a las personas integrantes de los ayuntamientos, así como de las personas servidoras públicas municipales;</p> <p>II. Autorizar concesiones, permisos, refrendos, comodatos, licencias de funcionamiento, de construcción, de venta de bebidas alcohólicas, de ventas de alcohol en vía pública; así como expedir y autorizar permisos relativos a la seguridad pública, protección civil y tránsito municipal;</p> <p>III. Expedir recibos, resguardar valores, cobrar contribuciones municipales, autorizar obra pública y celebrar contratos de colaboración público privada;</p> <p>IV. Celebrar actos del Registro Civil, los relativos a las inhumaciones y las exhumaciones, así como constituirse en Ministerio Público;</p> <p>V. Expedir certificaciones o constancias de origen, de identidad, de residencia, cuando se requiera para un proceso electoral federal o local, de autoadscripción indígena la cual deberá estar avalada de acuerdo a sus usos y costumbres y libre determinación, así como alterar, modificar, ampliar, anular o ratificar las certificaciones o constancias expedidas por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento;</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>federal o local, de autoadscripción indígena la cual deberá estar avalada de acuerdo a sus usos y costumbres y libre determinación, así como alterar, modificar, ampliar, anular o ratificar las certificaciones o constancias expedidas por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento;</p> <p>VI. Hacer uso indebido del sello oficial y recursos que le otorgue el Ayuntamiento, debiendo ser entregados a la conclusión de su mandato;</p> <p>VII. Expedir o certificar constancias de posesión sobre la tenencia de la tierra;</p> <p>VIII. Intervenir y tomar decisiones a nombre del Ayuntamiento en las asambleas o reuniones comunitarias;</p> <p>IX. Mantener detenida a persona alguna o liberar a una persona detenida por la comisión de un delito en flagrancia, y;</p> <p>X. Las demás que señale esta ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>En el caso de las autoridades auxiliares electas provenientes de alguna comunidad indígena, estas ejercerán sus derechos bajo el principio de libre determinación y autonomía de la comunidad que representan, por lo que las prohibiciones de este artículo no estarán por encima de sus sistemas normativos.</p> | <p>VI. Hacer uso indebido del sello oficial y recursos que le otorgue el Ayuntamiento, debiendo ser entregados a la conclusión de su mandato;</p> <p>VII. Expedir o certificar constancias de posesión sobre la tenencia de la tierra;</p> <p>VIII. Intervenir y tomar decisiones a nombre del Ayuntamiento en las asambleas o reuniones comunitarias;</p> <p>IX. Mantener detenida a persona alguna o liberar a una persona detenida por la comisión de un delito en flagrancia, y;</p> <p>X. Las demás que señale esta ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>En el caso de las autoridades auxiliares electas provenientes de alguna comunidad indígena, estas ejercerán sus derechos bajo el principio de libre determinación y autonomía de la comunidad que representan, por lo que las prohibiciones de este artículo no estarán por encima de sus sistemas normativos.</p> | <p>VI. Hacer uso indebido del sello oficial y recursos que le otorgue el Ayuntamiento, debiendo ser entregados a la conclusión de su mandato;</p> <p>VII. Expedir o certificar constancias de posesión sobre la tenencia de la tierra;</p> <p>VIII. Intervenir y tomar decisiones a nombre del Ayuntamiento en las asambleas o reuniones comunitarias;</p> <p>IX. Mantener detenida a persona alguna o liberar a una persona detenida por la comisión de un delito en flagrancia, y;</p> <p>X. Las demás que señale esta ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>En el caso de las autoridades auxiliares electas provenientes de alguna comunidad indígena, estas ejercerán sus derechos bajo el principio de libre determinación y autonomía de la comunidad que representan, por lo que las prohibiciones de este artículo no estarán por encima de sus sistemas normativos.</p> |
|--|--|--|

la sociedad, con el propósito de evitar conflictos sociales que corrompan con la paz de una comunidad, sin duda es un avance en materia municipal considerable, esta adición no violenta o se contraponen ante un ordenamiento jurídico de índole federal o estatal, es por ello que las legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión Dictaminadora, privilegiara el respeto y la protección del principio de legalidad.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 55, 59, numeral 19, y 79 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la LVI Legislatura del estado de Morelos, dictaminan en **SENTIDO POSITIVO**, a las **“OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS”**, toda vez que del estudio y análisis de la misma se encontró procedente en lo general y en lo particular; por las razones expuestas en el presente documento, por lo que se emite el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 102 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 102 Bis. - Las personas autoridades auxiliares solo podrán realizar las atribuciones establecidas en la ley: sin embargo, se enlistan las prohibiciones expresas, siguientes:

- I. Constituirse en fedatarios,

Ahora bien, es importante mencionar que las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora concuerdan prevalecer siempre en el respeto de los derechos humanos de la sociedad morelense, así mismo acuerdan en legislar a favor de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en concordancia con el respeto de los usos y costumbres de cada una de las comunidades que conforman el territorio morelense.

Es por lo anteriormente expuesto resulta pertinente el poder implementar prohibiciones a las autoridades auxiliares municipales esto con el fin de contribuir en el equilibrio de poderes y

apoderados, inspectores, actuarios, árbitros, investirse de facultades o usurpar funciones otorgadas expresamente a las personas integrantes de los ayuntamientos, así como de las personas servidoras públicas municipales;

II. Autorizar concesiones, permisos, refrendos, comodatos, licencias de funcionamiento, de construcción, de venta de bebidas alcohólicas, de ventas de alcohol en vía pública; así como expedir y autorizar permisos relativos a la seguridad pública, protección civil y tránsito municipal;

III. Expedir recibos, resguardar valores, cobrar contribuciones municipales, autorizar obra pública y celebrar contratos de colaboración público privada;

IV. Celebrar actos del Registro Civil, los relativos a las inhumaciones y las exhumaciones, así como constituirse en Ministerio Público;

V. Expedir certificaciones o constancias de origen, de identidad, de residencia, cuando se requiera para un proceso electoral federal o local, de autoadscripción indígena la cual deberá estar avalada de acuerdo a sus usos y costumbres y libre determinación, así como alterar, modificar, ampliar, anular o ratificar las certificaciones o constancias expedidas por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento;

VI. Hacer uso indebido del sello oficial y recursos que le otorgue el Ayuntamiento, debiendo ser entregados a la conclusión de su mandato;

VII. Expedir o certificar constancias de posesión sobre la tenencia de la tierra;

VIII. Intervenir y tomar decisiones a nombre del Ayuntamiento en las asambleas o reuniones comunitarias;

IX. Mantener detenida a persona alguna o liberar a una persona detenida por la comisión de un delito en flagrancia, y;

X. Las demás que señale esta ley y otras disposiciones aplicables.

En el caso de las autoridades auxiliares

electas provenientes de alguna comunidad indígena, estas ejercerán sus derechos bajo el principio de libre determinación y autonomía de la comunidad que representan, por lo que las prohibiciones de este artículo no estarán por encima de sus sistemas normativos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Los Ayuntamientos del Estado de Morelos, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la vigencia del presente decreto, deberán de realizar las adecuaciones a sus reglamentos respectivos.

CUARTA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo a los veinte días del mes de agosto del dos mil veinticinco.

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN, PRESIDENTA; DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA, SECRETARIO; DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ, VOCAL; DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS, VOCAL; DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA, VOCAL.

4.- H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

P R E S E N T E

A la **Comisión de Reglamentos, Investigación, Prácticas y Relaciones Parlamentarias** fue remitida para su análisis y dictamen correspondiente, la siguiente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE EFICIENCIA Y USO DE TECNOLOGÍAS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES”**, presentada por el **Diputado Isaac Pimentel Mejía**, por lo que sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 99 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión Dictaminadora desarrolló sus trabajos conforme a lo siguiente:

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 65 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, 103, 104, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión de Reglamentos, Investigaciones y Prácticas Parlamentarias, es competente para emitir el presente dictamen; por lo que, en consecuencia, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa señalada an la epígrafe.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- a) El **Diputado Isaac Pimentel Mejía**, presentó al pleno del Congreso del Estado de Morelos, la: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE EFICIENCIA Y USO DE TECNOLOGÍAS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES”**.
- b) En tal virtud, en sesión de pleno, se dio

cuenta de la iniciativa citada al epígrafe, ordenando su turno a esta Comisión Dictaminadora para su análisis y dictamen correspondiente el 04 de septiembre de 2025.

III.MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada tiene como finalidad implementar el uso de las tecnologías para eficientar y modernizar el desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso de Morelos, mediante un sistema electrónico de registro de asistencia y votación; por lo que se propone integrarlo tanto a la Ley Orgánica como al Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos.

IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El iniciador **Diputado Isaac Pimentel Mejía**, justifica su propuesta bajo la siguiente exposición de motivos:

“...La Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4529, el 09 de mayo de 2007, tiene entre sus objetivos principales regular el proceso legislativo respectivo.

En tal virtud, ese ordenamiento legal establece las bases y lineamientos a seguir para un buen desarrollo de las sesiones, desde la integración del orden del día y responsabilidades de los que ahí intervienen para el apoyo y asistencia a los legisladores.

Es importante mencionar que, según el Diccionario de Términos Parlamentarios del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, las Leyes Orgánicas se caracterizan principalmente por ser necesarias, desde el punto de vista constitucional, para regular algún aspecto de la vida social y suelen ser vistas como un puente intermedio entre las leyes ordinarias y la Constitución para el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado; según Kelsen, son inferiores en rango a la Constitución, pero superiores a las ordinarias.

Por su parte, el Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos publicado en el

Periódico Oficial, "Tierra y Libertad", número 4546, de fecha 25 de julio de 2007, tiene por objeto regular el trabajo administrativo, legislativo y parlamentario del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por la citada a la Ley Orgánica.

En ese sentido, a fin de dotar de mayor eficacia y eficiencia al desarrollo de las sesiones de Pleno de este Congreso del Estado, se considera necesario proponer a esta Soberanía diversas adecuaciones a los ordenamientos referidos; en primer término para que los dictámenes que emanan de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, por la naturaleza de su tipo, puedan ser clasificados cuidadosamente tomando en consideración el tipo de solicitud de la que se trata, para integrarse al orden del día.

Asimismo, para que exista la posibilidad de que se discutan y voten tal y como lo dispone la normativa aplicable, y conjuntamente; siempre atendiendo la naturaleza de la solicitud y emitiendo un decreto, en su caso, para cada beneficiario.

Lo anterior, eficientaría el tiempo en el que los Legisladores discuten los temas y ahorraría un innecesario trabajo administrativo y repetitivo para todo el personal de apoyo e, incluso, ayudaría al dinamismo de la propia sesión.

No debe pasar desapercibido que dichos dictámenes seguirán siendo cuidadosamente analizados por todos los legisladores desde la citada Comisión del Trabajo, para los integrantes, y posteriormente desde la integración en el orden del día, como dictámenes de primera lectura, para todas y todos los Diputados.

Ahora bien, por otra parte, resulta necesario destacar que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos autorizó la implementación de un sistema electrónico, que incluye el desarrollo de un software para modernizar el método de las votaciones y registro de asistencia de los Diputados y las Diputadas durante el desarrollo de las sesiones respectivas.

En tal virtud, es indiscutible que tanto la

Ley Orgánica como el Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos, necesitan adecuaciones con la finalidad de que la implementación del nuevo sistema electrónico de votación y registro de asistencia se encuentren debidamente legislados y reglamentados en la normativa correspondiente.

Es por eso, que presento ante esta Soberanía la propuesta de reformar y adicionar diversas porciones normativas para integrar la denominación del sistema electrónico, la posibilidad de la apertura del mismo para que las y los Diputados registren su asistencia, y también para que las votaciones nominales tengan la vertiente electrónica y su procedimiento bien establecidos.

Lo anterior, sin dejar de prever el método tradicional para emitir los votos nominales y el registro de asistencia de manera verbal como tradicionalmente se realiza.

Con estas modificaciones, seguro estoy de que el Congreso del Estado se encamina a una modernización y priorización del uso de las tecnologías de la información disponibles que ayuden a eficientar el trabajo que aquí se desempeña en beneficio de los morelenses.

Asimismo, debe mencionarse que Congresos como el de la Ciudad de México y el estado de Quintana Roo ya cuentan y funcionan con estos sistemas electrónicos y les permiten un mejor desarrollo de sus sesiones.

Finalmente, no debe pasar desapercibido que la presente iniciativa cumple con los parámetros dispuestos por el artículo 95, primer párrafo, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos..."

V. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la **Comisión Reglamentos, Investigaciones, Prácticas y Relaciones Parlamentarias**, así como en apego a la fracción II del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular la iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia.

Como se desprende de la exposición de motivos que presenta el iniciador, lo que se pretende es realizar modificaciones a los artículos 4 y 40, fracción II, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 109, 131 y 160, fracción IV, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; así como adicionar los párrafos tercero y cuarto del artículo 74 BIS; el artículo 131 BIS; y la fracción V, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, del artículo 160, del mismo ordenamiento reglamentario.

Lo anterior, con la finalidad de integrar a la normativa que rige el funcionamiento de este Poder Legislativo, el sistema electrónico "Tablero Congreso, para que el desarrollo de las sesiones de Pleno, cuente con el uso de tecnología que permita a las Diputadas y Diputados registrar su asistencia de manera digital, así como emitir su voto utilizando el software y el dispositivo instalado en sus curules y en la Mesa Directiva.

Asimismo, respecto al artículo 74, se observa que la propuesta de adición del segundo párrafo al artículo 109 es con la finalidad de que los dictámenes que la Comisión del Trabajo y Previsión Social integre al orden del día, sean debidamente clasificados por el tipo de solicitud que se trate, y sean discutidos y votados en su conjunto, tomando en consideración tanto el tipo de solicitud como el caso particular de cada asunto.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera viable y necesario que el Congreso de Morelos, modernice el desarrollo de sus sesiones, así como ya es un hecho en distintas entidades federativas que, a la fecha, ya utilizan la tecnología que se encuentra disponible para volver las sesiones de Pleno más dinámicas; sin dejar de prever los sistemas tradicionales que se han venido utilizando, para seguir el desarrollo respectivo en caso de cualquier eventualidad.

Asimismo, se coincide con el iniciador en la implementación de sistemas electrónicos para el registro de votación y asistencia en los Congresos estatales es crucial para modernizar y transparentar el proceso legislativo; ya que

brindan mayor eficiencia y agilidad en el conteo de votos, reduciendo el margen de error humano y agilizando las sesiones. Al automatizar el registro, se elimina la necesidad de procedimientos manuales lentos, como el pase de lista nominal o el conteo a mano alzada.

Además, estos sistemas mejoran significativamente la confiabilidad y seguridad de la información. Al registrar de manera digital la asistencia y el sentido del voto de cada legislador, se genera un rastro auditable que puede ser consultado en cualquier momento. Esto reduce la posibilidad de manipulación o posibles errores en los registros, fortaleciendo la legitimidad de las decisiones tomadas en el Pleno.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la justificación para adoptar estos sistemas se basa en tres pilares fundamentales: transparencia, rendición de cuentas y optimización de recursos; ya que un sistema electrónico permite que la ciudadanía pueda consultar en tiempo real cómo votaron sus representantes en cada asunto, lo cual fomenta una cultura de transparencia activa, ya que la información es pública y accesible, y la visibilidad inmediata fortalece la rendición de cuentas.

Es importante mencionar que la automatización de estos procesos no solo ahorra tiempo, sino también recursos. Se reduce el uso de papel y se minimizan los costos asociados a la gestión manual de registros. El tiempo que antes se dedicaba a verificar la asistencia o a contar votos puede ser aprovechado para debates más productivos y profundos sobre las iniciativas legislativas. La eficiencia se traduce en un mejor uso de los recursos públicos y una gestión más profesional del trabajo legislativo.

En resumen, la implementación de estos sistemas no es solo una cuestión de modernización tecnológica, sino una necesidad para fortalecer la democracia, aumentar la confianza ciudadana en las instituciones y garantizar un ejercicio legislativo más transparente, eficaz y responsable.

En tal virtud, resulta evidente la necesidad de actualizar la redacción de las

porciones normativas que se mencionan en esta iniciativa tanto en la Ley Orgánica como en el Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos, con la finalidad de normar el funcionamiento del nuevo sistema electrónico “Tablero Congreso” y, a la brevedad posible, sea implementado, instalado y utilizado en el desarrollo de las sesiones de Pleno.

V.- ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con el artículo 99 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se realiza la valoración del impacto presupuestal de la iniciativa, antes valorada.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la propuesta no incluye disposiciones que generen impacto presupuestario adicional, toda vez que no se afecta en forma alguna el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, ya que no implica ni propone crear nuevas estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa o disminuye algún capítulo del gasto público que no haya sido contemplado en el presupuesto de egresos.

En ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones económicas o financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, esta Comisión Dictaminadora estima que la presente iniciativa cumple con el citado principio, al no generar un compromiso económico que supere los ingresos asignados para las instituciones que se involucran en el cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 53, 55, 59, numeral 6, y 65 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de la **Comisión de Reglamentos, Investigación, Prácticas y Relaciones Parlamentarias** de la LVI Legislatura, dictaminan en **SENTIDO POSITIVO**, la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE**

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE EFICIENCIA Y USO DE TECNOLOGÍAS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES”; toda vez que del estudio y análisis de la misma se encontró procedente en lo general y en lo particular; por las razones expuestas en el presente documento, por lo que se emite el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE EFICIENCIA Y USO DE TECNOLOGÍAS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman el párrafo segundo del artículo 4; y la fracción II del artículo 40, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, para quedar como sigue:

Artículo 4.-

Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Asamblea: Reunión mayoritaria de los Diputados integrantes de la legislatura;*
- II. Conferencia: Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;*
- III. Congreso del Estado, al Poder Legislativo del Estado de Morelos;*
- IV. Diputado Independiente, a la Diputada o Diputado que resultó electo siendo postulado como candidato independiente, en los términos de la legislación correspondiente;*
- V. Diputado sin partido, a la Diputada o el Diputado que ha dejado de pertenecer a un grupo o fracción parlamentaria;*
- VI. Entidades Fiscalizadas: Los poderes del Estado de Morelos, el Tribunal Electoral, Municipios Libres, organismos autónomos,*

entidades públicas, servidores públicos, personas físicas o morales públicas o privadas, fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica que por su naturaleza o concepto reciba, administre o ejerza recursos públicos;

- VII. *Legislatura: El periodo constitucional de tres años para el que fueron electos los Diputados;*
- VIII. *Recinto Legislativo: las instalaciones del Congreso del Estado, en las que se encuentran las áreas legislativas y administrativas en su conjunto;*
- IX. *Salón de Plenos: espacio físico en donde se realizan las sesiones del Congreso del Estado;*
- X. *Sesión: reunión de los Diputados que integran la legislatura en el lugar y la fecha formalmente convocados y con el quórum establecidos por la ley, y*
- XI. *Sistema electrónico “Tablero Congreso”, al sistema electrónico de registro de asistencia y votación implementado para el desarrollo de las sesiones de Pleno del Congreso del Estado de Morelos.*

Artículo 40.- ...

- I. ...
- II. *Pasar lista a los diputados al inicio de cada sesión a fin de registrar su asistencia y verificar el quórum a petición de la Presidencia de la Mesa Directiva; para lo cual tendrán a su cargo la supervisión del sistema electrónico “Tablero Congreso”;*
- III. *a XII. ...*

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 109 y 131; la fracción IV del artículo 160; y se **adicionan** los párrafos tercero y cuarto del artículo 74 BIS; el artículo 131 BIS; y la fracción V, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, del artículo 160, todo del **Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 74 BIS.- ...

...

Las y los Diputados deberán registrar su asistencia al inicio de las sesiones, a través del sistema electrónico “Tablero Congreso”, de no ser posible su operación, se procederá al pase de lista verbal tradicional.

La apertura del sistema electrónico “Tablero Congreso” para el registro de asistencia de las y los Diputados, se abrirá por hasta dos minutos y se dará cuenta a la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 109.- Cuando el Congreso conozca de solicitudes de jubilaciones o pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, podrá en un solo dictamen, resolver varias solicitudes a la vez, pero una vez aprobado la Mesa Directiva deberá elaborar un decreto para cada caso.

Los dictámenes a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser integrados en el orden del día correspondiente, debidamente clasificados por tipo de solicitud, discutidos y votados en conjunto.

ARTÍCULO 131.- La votación nominal, es el voto que emiten de manera personalísima los miembros del Congreso, la cual se llevará a cabo utilizando el sistema electrónico “Tablero Congreso”, a través del cual se visualizará el nombre y apellido de cada Diputada o Diputado, así como el sentido de su voto o, en su caso, de manera verbal, mencionando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, cuando se trate de aprobar una ley o decreto en lo general y en lo particular.

La votación nominal a través del sistema electrónico “Tablero Congreso” se llevará bajo el siguiente procedimiento:

- I. *El sistema electrónico “Tablero Congreso” se abrirá en el momento de la votación y hasta por dos minutos;*
- II. *Las y los diputados procederán a emitir su voto de manera electrónica desde el dispositivo instalado en su curul y en la Mesa Directiva, según corresponda;*
- III. *En el caso de que algún Diputado no pueda votar a través del sistema*

electrónico “Tablero Congreso”, solicitará asistencia al Secretario de Servicios Legislativos y, en su caso, expresará su voto en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo el sentido de su voto, y

IV. *Una vez concluido el cómputo, la Secretaría preguntará dos veces en voz alta si falta algún miembro del Congreso por emitir su voto, no habiendo respuesta; procederá a dar cuenta del resultado de la votación a la Mesa Directiva.*

El nombre y sentido del voto de las y los Diputados debe ser insertado en el semanario de los debates.

ARTÍCULO 131 BIS.- *En caso de que no sea posible contar con el sistema electrónico “Tablero Congreso”, la votación nominal hará de la siguiente manera:*

- I. Cada Diputada y Diputado, comenzando por el lado derecho de la Presidencia, se pondrá en pie y dirá en voz alta su nombre y apellido si fuere necesario para distinguirlo de otro, señalando el sentido de su voto;*
- II. Las Secretarías llevarán el registro de los diputados que aprueben y de los que desapruében, en un formato que para tal efecto se tenga;*
- III. Concluido este acto, la Secretaría preguntará dos veces en altavoz si falta algún miembro del Congreso por emitir su voto; no faltando ninguno, se llevará a cabo la votación de la Mesa Directiva, comenzando por la Secretarías, la Vicepresidencia y la Presidencia;*
- IV. Las Secretarías realizarán enseguida el cómputo de los votos, haciendo del conocimiento la Presidencia el resultado de la votación.*

ARTÍCULO 132.- *Las votaciones económicas son aquellas que realizan las Diputadas y los Diputados de manera simple en los asuntos de mero trámite y para todos los casos que en general no tengan preestablecida una votación especial.*

La votación económica se realizará a

través del sistema electrónico “Tablero Congreso”, el cual se abrirá al momento de la votación y hasta por dos minutos para que las Diputadas y los Diputados emitan su voto, atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 131 de este Reglamento.

En caso de que no sea posible contar con el sistema electrónico “Tablero Congreso”, la votación económica se realizará poniéndose de pie o levantando la mano, primero las Diputadas y los Diputados que estén a favor, enseguida los que estén en contra y finalmente los que se abstengan y lo harán a petición expresa de la Secretaría.

Si al dar cuenta del resultado de la votación económica, alguna Diputada o Diputado pide que se rectifiquen los votos, la Presidencia instruirá a la Secretaría para que realice nuevamente la votación.

ARTÍCULO 160.- *La Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le corresponde, además de lo señalado por la ley:*

- I. a III. ...*
- IV. Apoyar el desarrollo de las sesiones del pleno del Congreso con los medios que permitan las constancias del desarrollo de las sesiones;*
- V. La vigilancia y el funcionamiento del sistema electrónico “Tablero Congreso”, y*
- VI. Revisar el cumplimiento del proceso legislativo que deriven en dictámenes y Acuerdos Parlamentarios.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por los artículos 38, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo para su publicación respectiva en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial

del Gobierno del estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo a los 05 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, INVESTIGACIÓN, PRÁCTICAS Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA; DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA, SECRETARIO; DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS, VOCAL; DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA, VOCAL; DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, VOCAL; DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN, VOCAL; DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO, VOCAL; DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ, VOCAL; DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, VOCAL.

H. Dictámenes de Segunda Lectura

1.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, por el que se reforman los artículos 6, 182 y 214 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

PRESIDENTE: Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con la Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, le informo que se ha incorporado a la sesión el diputado Alfredo Domínguez Mandujano.

Le informo que se ha incorporado a la sesión el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídanse el decreto respectivo y remítanse a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

2. Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que establece el Día de la Ingeniera y el Ingeniero Agrónomo del Estado de Morelos, que se celebrará el día 22 de febrero de cada año y se instituye el Premio al Mérito Agrónomo Morelense.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA

RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueban el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

3. Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de las comisiones unidas de Desarrollo Agropecuario y Especial para el Seguimiento al Cumplimiento de la Agenda 2030, por el que se reconoce a la agroecología como coadyuvante en la seguridad alimentaria en el Estado de Morelos, mediante reformas a distintos artículos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Morelos.

PRESIDENTE: Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal,

se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A

favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

4. Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de Protección y Conservación del Maíz Criollo en su Estado Genético para el Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ

ZAVALA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, le informo que se ha incorporado a la sesión la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

VICEPRESIDENTA: 5.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que abroga la Ley para la Creación de la Empresa Paraestatal que se denominará “Productos de Morelos”.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre

y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

6.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se inscribe con letras doradas, en el Muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos, la frase “A la Campesina y al Campesino Morelense”.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE

RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

7. Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se declara el doce de junio de cada año como el “Día de la Actriz y Actor de doblaje en el Estado de Morelos”.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

8.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se declara la primera semana del mes de junio de cada año, como la semana para la construcción de la Paz en el Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso

de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

9.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se reforma la fracción III al artículo 137 de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada

o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

10. Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se adiciona la fracción XIII y con ello se reforma la fracción XI y XII al artículo 22 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para implementar la educación financiera en el Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal,

consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ

ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

11.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se adiciona el artículo 184 Bis de la Ley de Educación del Estado de Morelos, en materia de expedición de documentos oficiales en lenguas originarias.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber

artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el

siguiente: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

12.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se reforma la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, con el objeto de que exista correlación con la actual Administración Pública Estatal.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA

RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

13.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, por el que reforma el artículo 20 de la Ley Estatal de Agua Potable del Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

14.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de las comisiones unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Educación y Cultura, por el que se declara el tercer viernes del mes de noviembre como “El Día de las Barrancas y los Ríos del Estado de Morelos”

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

15.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su

discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO

SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

16.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que reforma el artículo 7 de la Ley para la Protección Frente al Consumo de Tabaco en el Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la

Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

17.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se reforma la fracción IV del artículo 88 decies de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación

iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputada

Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

18. Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se adiciona una nueva fracción XVIII al artículo 7 recorriéndose las subsecuentes y una nueva fracción XVI al artículo 12 ambos de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos, en materia de ludopatía.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, no hay artículos reservados

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ

ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y

Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

PRESIDENTE: 19.-Está a discusión en lo general, el dictamen de Punto de Acuerdo Parlamentario, emanado de la Comisión la Salud, por el que se exhorta a la persona Titular de los Servicios de Salud del Estado Libre y Soberano de Morelos, a efecto de reforzar las acciones y estrategias para prevenir, contener y controlar la infección por el virus del dengue en el Estado de Morelos e informen a esta Soberanía el resultado de dichas acciones.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría, para que en votación económica consulte a la Asamblea, si se aprueba el dictamen.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación económica, si se aprueba el dictamen de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación 6 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se desecha el dictamen.

20.-Está a discusión en lo general, el dictamen de Punto de Acuerdo Parlamentario emanado de la Comisión de Salud, por el que exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, a la Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud Morelos, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, a la brevedad y con la inmediatez que demanda el caso, informe sobre

las acciones para asegurar el abasto de medicamentos en los Hospitales Públicos del Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría, para que en votación económica consulte a la Asamblea, si se aprueba el dictamen.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación económica, si se aprueba el dictamen de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie..

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación 6 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se desecha el dictamen.

21.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se adiciona el inciso F) de la fracción XVI del artículo 45 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la

Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

22.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Salud, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, en materia de alimentación y vida saludable.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber

artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO

SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

23.-Está a discusión en lo general, el dictamen con Punto de Acuerdo, emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría, para que en votación económica consulte a la Asamblea, si se aprueba el dictamen.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación económica, si se aprueba el dictamen de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento a sus resolutivos en sus términos.

24.-Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación; y de

Familia y Derechos de la Niñez, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y del Código Penal del Estado de Morelos.

Tiene el uso de la voz la Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: (Tribuna)

Con su venia Diputado Presidente, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros diputados de esta Quincuagésima Sexta Legislatura.

Saludo también con respeto a medios de comunicación, público en general y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Hago el uso de la voz con la siguiente frase:

“El matrimonio infantil amenaza las vidas, el bienestar y el futuro de las niñas de todo el mundo”, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 2024.

El matrimonio infantil no es una costumbre, es una violación a los derechos humanos, es una práctica que despoja a niñas, niños y adolescentes de su edad, de sus sueños, peor aún más, de su dignidad.

Les arrebatada la posibilidad de crecer en libertad de estudiar, de jugar y de decidir; los expone a la violencia, al embarazo precoz, al abandono escolar y a la pobreza y lo más grave, perpetua ciclos de desigualdad que se heredan de generación en generación.

El matrimonio infantil es el resultado de una arraigada desigualdad de género, a escala mundial la tasa del matrimonio infantil de los niños barones equivale a tan solo una quinta parte del de las niñas, según el censo del 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 27.8 mil indígenas y adolescentes de entre 12 y 17 años se encontraban casadas o unidas en ese año, lo que representaba el 7.5% de las adolescentes indígenas en el país.

Por eso, hoy alzo la voz desde esta máxima tribuna para agradecer e invitar a mis compañeras y compañeros legisladores por su apoyo a la suma para la aprobación del dictamen en segunda lectura emanado de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación, así como de la Familia y Derechos de la Niñez, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, del Código Familiar y del Código Penal, ambos del estado de Morelos.

Por medio del cual a partir de su publicación, queda estrictamente prohibido el matrimonio entre personas menores a los 18 años de edad y que en caso de llevarse a cabo con persona mayor de edad, se sancionará a los padres, tutores así como a la o el contrayente mayores de edad; también, a través de este dictamen se establecen delito de cohabitación forzada de personas para que o aquella que contraiga matrimonio con una niña, niño o adolescente menor a 18 años de edad o con personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Con lo que, a los responsables de este delito se les impondrá una pena de 8 a 15 años de prisión y de mil a dos mil quinientos días de multa y que se aumentará hasta en una mitad si la víctima perteneciere algún pueblo, comunidad indígena o afroamericana.

Hoy, en comunidades de Axochiapan, Ocuituco, Ayala, Coatetelco por mencionar algunos municipios aún existe la práctica del matrimonio infantil, por lo que con estos cambios a la legislación tenemos una medida que endurece las acciones a quienes o quienes lo practiquen, en protección siempre de nuestras niñas y niños morelenses.

Compañeras y compañeros diputados, hoy les agradezco de corazón con la convicción de que nuestra responsabilidad como legisladores no es solo cumplir con un mandato legal, si no transformar las realidades.

Es cuanto Diputado Presidente

PRESIDENTE: Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse que, por economía parlamentaria los dictámenes emanados de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, fueran discutidos y votados por materia, a saber: jubilación, viudez, cesantía en edad avanzada, por viudez y orfandad, invalidez y orfandad.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, , si es de aprobarse la propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación se aprueba la propuesta.

Conforme a lo aprobado está a discusión en lo general, los dictámenes emanados de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se les concede pensión por jubilación a las y los siguientes ciudadanos:

- 25 Cecilia Candelaria Mota Sánchez
- 26 Darío Rosas Garcés
- 27 Iris Adriana Salas Hernández
- 28 Guillermina Salvador Ramírez
- 29 Maribel Velázquez García
- 30 María Rosa Díaz López
- 31 Sandra Jessica Rodríguez Salas
- 32 Israel Hernández Ortiz
- 33 Salomón Osorio Suárez
- 34 Ramón Cruz Carrillo
- 35 María Luisa Becerril Villalobos
- 36 Álvaro de la Luz Herrera
- 37 Moisés Sánchez Martínez
- 38 Armando Almanza Sámano
- 39 Blanca Belem Mejía Godínez
- 40 Nancy Arelly Vargas Pérez
- 41 Carmen Román Guzmán Rangel
- 42 María Guadalupe Luengas Paez
- 43 Ma. Reina Vargas Carbajal
- 44 Ma. del Carmen Morales Villanueva
- 45 María de los Ángeles Rosales Grahanda
- 46 Leticia Guadalupe Esteva Castillo
- 47 Xóchitl Isadora Bazán Tapia
- 48 Jesús Pérez Bello

- 49 Hilaria Díaz Ramos
- 50 Rosalba Villalobos Bahena
- 51 Eligio Urieta Castillo
- 52 Nora Ivonne Rabadán González
- 53 Leslie Elisa Barreto Flores
- 54 Giovanni Martín Bernadez Amador
- 55 Óscar Anzures Quintero
- 56 Martín Alfonso Acevedo García
- 57 Marco Antonio Ortiz Yáñez
- 58 Hilario Hernández Castillo
- 59 Martha Cristina Berthadillo Castro
- 60 Leticia Damián Avilés
- 61 Martha Beatriz Carrasco Cortés
- 62 Roberto Isaías Pérez Martínez
- 63 Elizabeth García Osorio
- 64 Francisca Carcaño Robles
- 65 María del Pilar Bravo Castro
- 66 Olga Rojas Sánchez
- 67 María de Lourdes Benhumea Ramos
- 68 Miguel Ángel Álvarez Terrones
- 69 Sandro Tomás Bautista Flores
- 70 Francisco Javier Garduño Rodríguez
- 71 Judith Castro Valdovinos
- 72 Maricela Duarte Aguilar
- 73 María Esperanza Valdivia Terrones
- 74 Norma Delia Román Solís
- 75 Juana Nieto Trejo
- 76 Tomasa Carreón Hernández
- 77 Arturo Ortiz Ruíz
- 78 Jade Suhei Lucía Seuthe Navarrete
- 79 Rosa María Mata Hernández
- 80 Perla Guadalupe Leal Hernández
- 81 Arturo Tapia Gómez
- 82 Martín Montes García
- 83 Librada de Guadalupe Pérez Meza

84 Gloria Ocampo Hernández
 85 María de los Ángeles Gutiérrez Vázquez
 86 Gerardo Alberto Palomo Sánchez
 87 Estela Millán Ariza
 88 Ángela Gutiérrez Ramírez
 89 Mirta Gisela Aguilar Toledo
 90 Ofelia Rodríguez González
 91 Félix Paredes Ocelotl
 92 Maritoña Flores Apón
 93 Víctor San Martín Rojas
 94 Fabiola Ocampo Ocampo
 95 Evangelina Verónica de la Tejera Hernández
 96 Juan José Castañeda Velázquez
 97 María Armanda Hernández Martínez
 98 José Ricardo Flores García
 99 Zenen Bautista Hernández
 100 Rafael Vargas Larios
 101 Luis Ernesto Rodríguez Alva
 102 Neyra Reyna Sánchez
 103 Alfa Vargas Bahena
 104 Galileo Manjarrez Jiménez
 105 Emerenciana Rocío Morales Gaona
 106 Francisco Hinojosa Rivera
 107 Silvina Loyola Guzmán
 108 Ulises Cardoso García
 109 Diana Eugenia Solís González
 110 María Adriana Ornelas Salas
 111 Cecilia Sotelo Piedrola
 112 Alejandro Hernández Arjona
 113 Norma Lilia González Vázquez
 114 Ismael Martínez Alemán
 115 Elizabeth Marina Quiroz Pizar
 116 Liliana Pérez Sánchez
 117 Isidoro Edie Sandoval Lome

118 Juan Carlos Miranda López
 119 María Guadalupe Sánchez Tapia
 120 Laura Flores Hernández
 121 Edith Esteves Román
 122 Rosalba Archundia Franco
 123 Gonzalo Sánchez Velazco
 124 Jeanett Cedillo González
 125 Ruth Hernández Nájera
 126 Francisco Gil Munive Martínez
 127 María del Carmen Labastida Ávila
 128 Arturo García Macedo
 129 Ramón Gerardo Pérez Martínez
 130 Margarita Aguilar Vélez
 131 Eduardo Hernández Ramos
 132 Mónica Ramon Saldaña
 133 Rogelio Encarnación León

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueban los dictámenes, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, los dictámenes. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre

y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueban los dictámenes.

Expídanse los decretos respectivos y remítanse a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión en lo general, los dictámenes emanados de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se les concede pensión por viudez a los siguientes ciudadanos:

134 Yolanda García Castillo, concubina del finado Eduardo Arteaga Sandoval.

135 Julián Pérez Mejía, cónyuge supérstite de la finada María Isabel Torres Nieto.

136 Silvia Jiménez Miranda, cónyuge supérstite del finado José Ernesto Martínez Castillo.

137 Reyna Cruz Loaeza, cónyuge supérstite del finado Domingo Ruíz Valle.

138 Salomón Galindo Mora, cónyuge supérstite de la finada Patricia Juárez Hernández.

139 Laura Casique Pacheco, cónyuge supérstite del finado Amando Gargallo Cazares.

140 Juan Martín González Tinoco, cónyuge supérstite de la finada Norma Angelica Castillejos Landa.

141 Luz María López Ruiz, cónyuge supérstite del finado Silviano Efraín Ocampo Herrerías.

142 Sergio Antonio Padilla Morales, cónyuge supérstite de la finada Irma Catalán Reyna.

143 Óscar Horacio Martínez Guerrero, cónyuge supérstite de la finada Alma Rosa Díaz Cerón.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueban los dictámenes, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, los dictámenes. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o

diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueban los dictámenes.

Expídanse los decretos respectivos y remítanse a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión en lo general, los dictámenes emanados de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se les concede pensión por cesantía en edad avanzada, a los siguientes ciudadanos:

144 Sergio Hernández Díaz

145 Blanca Lilia Tapia Gómez

146 Rafael Esparza González

147 Misael Vargas Mejía

148 Aurora García Salinas

149 Ma. del Carmen Medina Martínez

150 Silvia García López

151 Mayra Flores Rodríguez

152 Napo Amaro Ibarra

153 Carlos Edgar Contreras Gaytán

154 Gabriela Eleonora Moeller Chávez

155 Lilia Cervantes Fernández

156 María Guadalupe Tavera Díaz Barriga

157 Galo Torres Saavedra

- 158 Rosalinda Robles Santoyo
 159 Juan Viayra Bizarro
 160 Lea Catalina Ramírez Jiménez
 161 Raúl Basabe Osorio
 162 Juana Catillo Reynoso
 163 Patricia Ortiz Gómez
 164 Gustavo Montes Nava
 165 Héctor Nolasco Peña
 166 Miguel Rodríguez Jasso
 167 Juan Ríos Hurtado
 168 Ismael Portillo Figueroa
 169 María Isabel López Estrada
 170 María Victoria Cuevas Salgado
 171 Julia Rodríguez Beltrán
 172 Romelia Álvarez Salgado
 173 Anselmo Quintana Mancilla
 174 Adolfo Torres Islas

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueban los dictámenes, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, los dictámenes. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez

Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueban los dictámenes.

Expídanse los decretos respectivos y remítanse a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión en lo general los dictámenes emanados de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se les concede pensión por viudez y orfandad, a los siguientes ciudadanos.

175 Noelia Mondragón Navarro, cónyuge supérstite y a los beneficiarios descendientes Hannah Yamileth; Maximiliano Yafet; José Yael; Rigoberto Yadiel; y Roy Yaret; todos de apellidos Calderón Mondragón

176 Margarita Carballido Ortiz y a su descendiente María Fernanda Gálvez Carballido

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueban los dictámenes, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, los dictámenes. La votación

iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueban los dictámenes.

Expídanse los decretos respectivos y remítanse a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

177. Está a discusión en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, respecto a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Decreto número Setecientos Cuarenta y Seis, por el que se reforma el artículo 2, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6166, el uno de febrero de dos mil veintitrés, a través del cual se concedió pensión por invalidez a Macaria Elena Aguirre Reyes, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 267/2023, promovido por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: En votación nominal, se

consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, el dictamen. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la Diputada Guillermina Maya Rendón.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ

ORTEGA: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Están a discusión los dictámenes emanados de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por el cual se les concede pensión por orfandad, a los siguientes ciudadanos:

178 Sofía Renata Radilla Miranda

179 Jennifer Carrasco Zarate

Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Solicito a las y los Legisladores, indiquen a la Secretaría, el o los artículos que deseen reservar para su discusión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay artículos reservados

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueban los dictámenes, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados, los dictámenes. La votación iniciará con el Diputado Francisco Erik Sánchez

Zavala, y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA: A favor.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: A favor.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: A favor.

DIP. NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. RAFAEL REYES REYES: A favor.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ: A favor.

DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA: A favor.

DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ: A favor.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA: A favor.

DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO: A favor.

DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO: A favor.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el Diputado Alberto Sánchez Ortega.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: A favor.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA: A favor.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueban los dictámenes.

Expídanse los decretos respectivos y remítanse a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

I. Propuestas de Puntos de Acuerdo.

1. Se concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo Abarca Peña, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de la entidad a formular sus anteproyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 sin incrementar la carga tributaria al contribuyente, promoviendo fuentes alternas de financiamiento y medidas de eficiencia presupuestal.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA

Buenas tardes a todos los presentes, a los medios de comunicación, al pueblo de Morelos, que nos sigue a través de las redes sociales, a los compañeros diputadas y diputados.

En esta ocasión, comparezco ante esta Soberanía para someter a su consideración, un punto de acuerdo de carácter preventivo y propositivo encaminado a fortalecer la justicia fiscal y la responsabilidad presupuestal en nuestro estado.

Como ustedes saben, nos encontramos en el ante sala del proceso de formulación de los ante proyectos de Leyes de Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, por lo que en este momento exige de los poderes públicos una reflexión profunda sobre la manera en la que se recaban los recursos y, sobre todo, sobre los efectos que tales decisiones tienen en el bolsillo de las y los ciudadanos.

Durante ejercicios fiscales recientes, hemos atestiguado una preocupante tendencia por parte de diversas autoridades, tanto estatales como municipales en incrementar tarifas,

derechos y contribuciones sin un análisis técnico sólido, sin evaluar su impacto económico ni considerar alternativas viables.

Luego entonces, el presente exhorto que someto a su consideración tiene como finalidad salvaguardar el principio constitucional de equidad tributaria, aclarando que no se trata de cancelar la responsabilidad de contribuir al gasto público, si no de exigir de que dicha contribución sea proporcional, justa y racional como lo establece el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna.

Por ello, el punto de acuerdo plantea exhortar respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos de la entidad, a que en el marco de la elaboración de sus propuestas de leyes de ingresos para el 2026 se abstengan de proponer nuevos impuestos o aumentos a los ya existentes que impliquen una mayor carga tributaria para la ciudadanía, en cambio se les insta a priorizar alternativas como, el combate a la evasión fiscal mediante la actualización de padrones de contribuyentes, la digitalización de procesos para aumentar la eficiencia administrativa, la revisión del gasto público para eliminar duplicidades, subejercicios y dispendios

La captación de fondos federales y concursables con base en proyectos técnicamente viables y la promoción de políticas de economía circular, inversión productiva y alianzas público privadas, antes de acudir al ciudadano con nuevas exigencias fiscales corresponde a las administraciones demostrar que han agotado todas las vías posibles de optimización interna y uso racional de presupuesto.

Diputadas y diputados no podemos permitir que la salida más fácil sea el aumento de impuestos y se convierta en la única herramienta de financiamiento público, tenemos la responsabilidad de contribuir, de construir un modelo hacendario y más equitativo, eficiente y sostenible.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Reyes Reyes.

DIP. RAFAEL REYES REYES:

(Desde su curul)

Con su venia Presidente, diputadas, diputados.

Por supuesto que vamos a sumarnos a un exhorto, considero que no es el momento necesario ahora para discutir sobre el tema del paquete económico eso vendrá de acuerdo a la ley y del paquete económico que será presentado por la titular del ejecutivo por ahí del 15 de noviembre, tendremos un mes para poder analizar el tema y; por supuesto, en el Grupo Parlamentario de MORENA, estamos en desacuerdo de que haya incrementos, pero la sugerencia sería que sí votáramos a favor del exhorto, entendiendo que esto no puede prestarse a temas de cálculo político y que más que discutirse sobre el incremento o no incremento discutamos sobre la necesidad de la racionalidad como lo comento el diputado Gerardo Abarca Peña, respecto del gasto público tanto por parte de los ayuntamientos como propiamente por parte del ejecutivo y que esto sirva para poder entender que hoy más que nunca necesitamos seguir generando los ahorros que nos permitan designar la mayor parte de recursos públicos a obras y acciones de beneficio social que beneficien verdaderamente a la gente y, tal cual, como lo comentamos en el posicionamiento que tuvimos el pasado primero de septiembre, que la mayor parte de los recursos públicos no solamente del gobierno del estado sino también de los ayuntamientos sean destinados a temas que conciernen a la seguridad, a la salud, alimentación, educación y el empleo y, por supuesto, atender los temas que conciernen al asunto del agua potable.

Nos sumamos al exhorto, pero entiendo siempre que esta es responsabilidad absolutamente de todos y que, en este mismo exhorto lo ampliamos para los 36 municipios que componen el Estado de Morelos.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Jazmín Juana Solano López.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ:

Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores.

Pues solamente comenta, el día de ayer estuvimos aquí en el Salón de Comisiones, fuimos convocados a través de la Comisión de Hacienda por la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, y se hizo precisamente, no solamente una reflexión o un análisis, si no que de manera puntual se habló con los 36 municipios del estado, estuvieron; estuvo un representante del gobierno del estado también para que fijaran los criterios de elaboración del paquete económico de las leyes de ingresos de los municipios.

Entonces, creo que subir un exhorto sería como excedernos en el tema con los municipios, ya que hay una coordinación desde la Comisión de Hacienda y, se les brindo de hecho un manual con los criterios y justamente tocando esos criterios, pues también de austeridad; pero también, invitándolos a no endeudarse; invitando a que los recursos se fueran directamente en beneficio de las y los morelense.

Yo creo que en esta situación, yo sí pediría al compañero que en el tema del exhorto que podamos pues revisarlo; toda vez que, ya como congreso se platicó con ellos, con los 36 municipios y también, estuvieron aquí; vuelvo a repetir, representantes de gobierno del estado creo que hay una comunicación muy efectiva y eficiente y creo que hay que dar paso a las fechas que ya vienen programadas para que receptionemos y se haga muy ágil el tema de la aprobación de las leyes de ingresos de los municipios y también del estado.

Es cuanto Diputado Presidente

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ: (Desde su curul)

Gracias compañero Presidente.

Tomo la palabra a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y nosotros nos sumamos al exhorto.

Creemos que es importante, es un

exhorto ¡miren, los exhortos así se dicen en todos los congresos de los estados, son llamados a misa!

No quita en nada que exhortemos desde aquí, muy respetuosamente respetando el artículo 115 constitucional, la autonomía de los municipios del poder que tienen también, la facultad del Poder Ejecutivo, pues desde aquí, recordarles que no se pasen con los ciudadanos que no manden más impuestos, que generen otras formas de generar ingresos como promover fuentes alternas de financiamiento, medidas de eficacia presupuestal, etcétera.

Lo que acaba de presentar mi compañero Diputado Gerardo Abarca Peña ¡lo felicito! Yo creo que, debemos de sumarnos porque en este Congreso del Estado de Morelos, acuérdense que nuestros únicos patronas y patrones es el pueblo de Morelos.

Eso es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López.

DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ: (Desde su curul)

De igual manera Diputado Presidente, muchas gracias.

Nos sumamos desde la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a este exhorto siempre defendiendo los intereses no nada más de unos cuantos sino de todos los más necesitados a este caso, que son los afectados a través de las tasas de impuestos a los ciudadanos morelenses. Gracias.

PRESIDENTE: Diputado Gerardo Abarca Peña, conforme lo expresado por los diputados Rafael Reyes Reyes, Jazmín Juana Solano López, Tania Valentina Rodríguez Ruíz y Ruth Cleotilde Rodríguez López ¿desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Gerardo Abarca Peña.

DIP. GERARDO ABARCA PEÑA:

Bueno, primero que nada, agradecer a los compañeros diputados que se han sumado a este

exhorto.

Como bien lo comentaba, mi participación es un tema meramente preventivo independientemente de que el tema tiene que verse por supuesto, en la Comisión de Hacienda y; como parte de la comisión que presido Desarrollo Económico, pues ha habido de alguna manera preocupación por parte del sector empresarial y de otros grupos que generan la economía en el estado y; es por ello, que de manera muy respetuoso el día de hoy hicimos de este posicionamiento para evitar precisamente que este tipo de decisiones que nos corresponde a nosotros desde el Congreso del Estado de Morelos, pues atentar contra los ciudadanos.

Agradezco enormemente a los compañeros, creo que nos tocará ya en algunos meses discutir temas importantes y pues, bueno estamos trabajando, y que no se nos olvide que de alguna manera las decisiones que tomamos aquí en el Congreso del Estado de Morelos, pues son sumamente importantes para el desarrollo del estado.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rafael Reyes Reyes.

DIP. RAFAEL REYES REYES:

Muchas gracias Presidente, bueno pues dados los argumentos que se han puesto aquí, y las consideraciones que hace mi compañera Diputada Jazmín Juana Solano López, nosotros consideramos que este tema debería de estar incluido en la discusión del paquete económico y una vez que se incluye la discusión del paquete económico pues, seguramente podríamos avanzar; por lo pronto, pues es un exhorto que sin lugar a dudas pues sirve y funciona para mandar un mensaje a la ciudadanía en general que no se tiene cuando menos la voluntad de parte de nosotros de seguir generando una carga tributaria a ellos; sin embargo, si creo que el tema tendrá que debatirse en el paquete económico y; por tanto, bueno pues una vez que ya hicimos una consulta con las y los diputados de MORENA y los aliados el Partido Verde, por supuesto, Nueva Alianza, lo sabremos nosotros una vez que entendemos que más allá de que el

exhorto como bien lo comenta la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, son como llamados a misa, no quisiéramos generar una confusión y mejor que en el paquete económico pueda discutirse con mayor amplitud el tema, pero por supuesto, nosotros sabremos asumir la responsabilidad de entender que lo más importante para nosotros que bien es cierto es no el incremento a los impuestos, también en pesar que este estado no puede seguir viviendo solamente de las participaciones federales.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Consulte la Secretaría a la Asamblea, mediante votación económica, si la Proposición con Punto de Acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y, en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Se consulta a las y los diputados en votación económica, si la Proposición de Acuerdo Parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y, en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

2. Se da cuenta con el Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se solicita al Licenciado Miguel Ángel Urrutia Lozano, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, comparezca ante el Pleno de este Congreso el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, con la finalidad de informar sobre los resultados en la materia, desde el inicio de su gestión; presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

PRESIDENTE: Consulte la Secretaría a la Asamblea, mediante votación económica, si la Proposición con Punto de Acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y, en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Se consulta a las y los diputados en votación económica, si la Proposición de Acuerdo Parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y, en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación se califica como de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario.

Está a discusión la propuesta, sírvanse registrarse las diputadas y diputados que deseen hacer el uso de la palabra ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría, para que, en votación económica consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: En votación económica se consulta a la Asamblea, si se aprueba la propuesta de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Y se instruye Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos

J.- Correspondencia.

Continue la Secretaría con la correspondencia recibida.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: 1.- Se da cuenta al Pleno con los escritos de los ciudadanos; Juan Sánchez Roldan, Marina Romero Correa, Erika Guadalupe Iniestra Vargas, Andrés Ivan Díaz Hernández, María Angelica Sánchez Ocampo, Beatriz Brito Arteaga, Antonio Vallejo Galván, Irene Villanueva Bernabé, Zhindy Nallely Castrejón Adán y Francisco Ortiz Leyva, quienes solicitan pensión por jubilación; escrito de la ciudadana Rosa Efigenia Rincón Bravo, quien solicita pensión por viudez, escritos de los ciudadanos; Alejandro Campos Uribe y Refugio Liborio Vázquez Flores, quienes solicitan pensión por cesantía en edad avanzada.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para los efectos legales conducentes.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: 2. Se da cuenta al Pleno con el escrito de la ciudadana Sonia Evangelio Cruz, por medio del cual solicita reformar el Decreto, 2820 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5625 de fecha 22 de agosto del 2018, por el cual se le concedió pensión por jubilación.

3.-Escrito signado por la ciudadana Lucía Sotelo Mendoza, por medio del cual solicita modificación de su Decreto número Ciento Noventa y Uno, publicado el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6431, en el cual se le concede pensión por jubilación.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para los

efectos legales procedentes.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: 4. Se da cuenta al Pleno con el escrito de los miembros del Consejo Comunitario Provisional del pueblo indígena de Alpuyeca del Municipio de Xochitepec, Morelos, por medio del cual hacen de conocimiento que el pasado 01 de septiembre de 2025, se constituyeron como asamblea comunitaria, en la que decidieron desconocer a la Ayudanta Municipal, y nombre un consejo comunitario provisional.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Comisión a la Comisión Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: 5. Se da cuenta al Pleno con el escrito de la Coordinación Política de la Asamblea Nacional Indígena Campesina y Social del Estado de Morelos, por medio del cual solicitan se incluya en la Agenda Legislativa de 2025, la propuesta de Reforma Constitucional del Artículo 27, petición que sustentan en la existencia de 32,203 ejidos y comunidades que fueron dotados por resolución presidencial, como propiedad social, resultado de un pacto social que culminó con un movimiento agrario revolucionario que tenía como objetivos fundamentales las demandas agrarias del Plan de Ayala.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la Junta Política y de Gobierno, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: 6. Se da cuenta al Pleno con el Oficio SSC/JO/079/2025, signado por el jefe de Oficina del Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en atención al Acuerdo/048/SSLyP/DPyTL/Año1/P.O.2/2025, aprobado por este Congreso, por el que atienden el exhorto e instruyen al personal policial reforzar los planes y programas orientados en fortalecer la seguridad en las vías de acceso y salida de la Ciudad de México y en la zona limítrofe con los Estados de México y Morelos,

privilegiando el respeto irrestricto a sus derechos y conduciéndose en apego al protocolo general de actuación policial.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea y tórnese al diputado proponente.

SECRETARIO DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: 7.- Se da cuenta al Pleno con el Oficio TEEM/SG/438/2025, signado por el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, por medio del cual informa que el día lunes quince y martes dieciséis de septiembre del año en curso, serán inhábiles para ese órgano jurisdiccional.

8. Oficio

IMPEPAC/PRES/MGJ/1565/2025, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual hace de conocimiento que en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2025, aprobó Acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2025, mediante el cual se aprueba la designación del Maestro en Derecho Emilio Guzmán Montejo, como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

PRESIDENTE: Quedan del conocimiento de la Asamblea y notifíquese a la Dirección Jurídica de este Congreso, para su conocimiento.

SECRETARIA DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN: 9. Se da cuenta al Pleno con el Oficio CPC/VPM/061/2025, signado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio del cual solicita se lleven a cabo las gestiones necesarias que permitan contar con las condiciones óptimas para llevar a cabo la designación de la totalidad de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a que hace referencia el artículo 134 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

PRESIDENTE: Quedan del conocimiento de la Asamblea y tórnese a la

Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, para los efectos legales conducentes.

H.- Asuntos generales.

PRESIDENTE: Estamos en asuntos generales, conforme a la solicitud mediante el oficio JSL/093/2025 signado por la Diputada Jazmín Juana Solano López, por el que pide una intervención en el apartado de asuntos generales con el propósito de abordar temas relacionados con la agenda política.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jazmín Juana Solano López.

DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ:

Gracias Diputado Presidente.

Con su venia compañeras y compañeros.

“Un nuevo capítulo en la historia de México, informe de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo”

Con su anuencia del Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea, saludo con respeto a quien nos sigue por las redes sociales; a los medios de comunicación; y a los que hoy nos acompañan en este Recinto Legislativo.

Con profunda emoción y con gran orgullo me presento hoy ante ustedes para compartir un momento histórico, el primer informe de la primera mujer que rinde cuentas como Presidenta de la República; dicho informe no es solo un ejercicio de rendición de cuentas, es un homenaje al pueblo de México, a la confianza que millones de mexicanas y mexicanos depositaron en las urnas, es la voz viva de la 4 Transformación, un proyecto humanista nacido desde abajo, forjado con la gente y para la gente.

Durante estos primeros 11 meses de gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, hemos confirmado que la política puede y debe estar al servicio del pueblo, que gobernar con el corazón puesto en las causas justas no solo es posible, sino que da frutos y que, este movimiento social, la 4 Transformación no

gobierna para unos cuantos, gobierna para todas y para todos, con especial cariño y compromiso hacia quienes más han sido olvidados en la historia de nuestro país, hoy frente al pueblo de Morelos, decimos con certeza ¡la transformación avanza! La justicia se va abriendo camino, la democracia se fortalece, la esperanza florece en cada rincón de la patria y así lo demuestra los logros que hoy compartimos.

En economía para el pueblo y estabilidad con justicia social, uno de los grandes retos de México era demostrar que se puede crecer sin abandonar la justicia social y en apenas 11 meses los números lo confirman, la economía creció 1.2% superando los pronósticos que hablaban del estancamiento.

Alcanzamos una inversión extranjera directa récord, más de 36 mil millones de dólares en este semestre. El peso se mantuvo fuerte por debajo de los 19 pesos del dólar; el desempleo llegó al 2.7% uno de los más bajos en el mundo y la inflación bajo a 3.5%, la menor desde 2021.

Pero lo más importante, es lo que hay detrás de estas cifras, la tranquilidad de las familias mexicanas, que el salario alcanza un poco más, que las madres y padres puedan comprar la canasta básica sin miedo a los precios descontrolados, que el estado tenga recursos para seguir financiando programas de bienestar sin hipotecar el futuro de la nación.

Los ingresos del gobierno federal ya superan los 5.9 billones de pesos; 8.5% más que el 2024 y lo logramos sin aumentar impuestos, sin endeudar al país, solo gobernando con honradez y bajo el principio de austeridad republicana. Hoy la deuda pública se mantiene 50% del producto interno bruto muy por debajo de los que heredamos, esto demuestra que si se puede creer redistribuir y mantener la estabilidad sin traicionar a las futuras generaciones.

En cuanto a programas sociales, el corazón de la transformación si algo distingue al gobierno de Claudia Sheinbaum Pardo, es su rostro humano, aquí los programas sociales no son un accesorio son el corazón mismo del proyecto; en 2025 se destinarán 850 mil millones de pesos, equivalente al 2.3% del PIB, para apoyar directamente a más de 32 millones de

familias.

Los apoyos llegan sin intermediarios de manera directa, con transparencia y con justicia; 13 millones de adultos mayores reciben su pensión universal de \$6,200.00 bimestrales; 1.6 millones de personas con discapacidad tienen su pensión garantizada; más de 3.8 millones de jóvenes de bachillerato cuentan con la Beca “Benito Juárez”; más de 3.1 millones de familias, con hijas e hijos en primaria reciben becas educativas y casi 400 mil universitarios acceden a la Beca “Jóvenes escribiendo el futuro”.

Además, la eficacia en el manejo del presupuesto permitió ampliar derechos con nuevos programas, la pensión “Mujeres Bienestar” para más de 1 millón de mujeres de 63 y 64 años. La beca universal “Rita Cetina” para más de 5.6 millones de estudiantes de secundaria; se fortalecieron también iniciativas como la escuela es nuestra, se benéfica a más de 63 mil escuelas y la “Clínica es Nuestra” que apoya a más de 11 mil centros de salud comunitarios de forma mensual a partir del mes pasado se van entregar los medicamentos en los centros de salud y hospitales, una caravana, una jornada federal estructurada por este gobierno.

Y con salud “Casa por Casa” más de 20 mil profesionales de la salud recorren comunidades, visitan hogares y atienden a quienes nunca antes habían tenido acceso a un doctor cercano; estos programas no son favores, no son dadivas, son derechos conquistados por el pueblo, son la prueba de que un gobierno de izquierda pone la dignidad humana en el centro.

En el tema de salud y educación, pilares de un México justo como bien decimos en la 4 Transformación, la salud y la educación no son privilegios son derechos, en salud estamos construyendo un sistema gratuito universal y de calidad, el Programa Salud “Casa Por Casa” es un ejemplo claro, el estado va hasta donde antes no llegaba, a los hogares, a las comunidades apartadas, a los barrios más humildes, nadie debe elegir entre comer o comprar una medicina.

Hoy el estado acompaña, cuida y protege, en educación la expansión es histórica; 38 mil nuevos espacios de bachillerato de este año con

una meta de 120 mil en el sexenio. La creación de bachillerato nacional, la consolidación de la universidad nacional “Rosario Castellanos” con más de 77 campus y sedes; y con la beca “Rita Cetina” y el fortalecimiento de las becas “Benito Juárez” ningún joven quedará fuera de la escuela por falta de dinero.

El compromiso es firme, ningún niño, ninguna niña, ningún joven será excluido de su derecho aprender, porque la educación es la base de la igualdad y la democracia.

En otro tema interesante de infraestructura para el desarrollo y la soberanía, no solo la infraestructura es solamente cemento y acero, son caminos de justicia, son trenes de dignidad, son puertos de soberanía. En menos de un año se concluyó el Tramo Chetumal - Escárcega del Tren Maya, junto con centros de visitantes y hoteles comunitarios que impulsan un turismo sustentable, están en marcha 6 proyectos vitales estratégicos, 11 distribuidores y puentes de un total de 21 planeados; mantenimiento de más de 30 mil kilómetros de carreteras, el desarrollo ferroviario con la línea de carga del Tren Maya, el Tren Interoceánico y el tramo Lechería-AIFA.

Una inversión histórica de 180 mil millones de pesos en trenes y transporte masivo 2025 y en materia hídrica proyectos como el Acueducto de la Ciudad Victoria II y la de Desaladora Rosarito, con más de 58 mil millones de pesos en inversión. En puertos se desarrollan 12 proyectos que entre inversión pública y privada suman más de 400 mil millones de pesos, cada obra significa empleo, desarrollo y por supuesto, soberanía; cada obra busca cerrar la brecha entre el norte y entre el sur; entre el campo y la ciudad; entre los olvidados y los privilegiados.

En reformas y democracia, profundizar la transformación en menos de un año se aprobaron 19 reformas constitucionales y 40 nuevas leyes, todas con un mismo objetivo, devolver el poder al pueblo y entre los más importantes, la reforma judicial que permitió que el pueblo eligiera a ministros, magistrados y jueces en junio 2025.

La incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa con disciplina y

respeto a los derechos humanos; el reconocimiento a los pueblos indígenas y afroamericanos como sujetos de derecho público; el fortalecimiento de Pemex y CFE defendiendo a nuestra soberanía energética; la elevación de los programas de bienestar a rango constitucional; la prohibición del maíz transgénico y el bapeo; la eliminación de organismos que servían a intereses privados y la creación de organismos técnicos al servicio del pueblo.

Estas reformas demuestran que la democracia no es votar cada 6 años, es la distribuir el poder todos los días, es garantizar derechos reales y efectivos para todos.

En cuanto a planes futuros, esperanza y soberanía en la 4 Transformación miramos el futuro con esperanza, con firmeza y con la certeza de que el cambio es irreversible, “El Plan México” es nuestra ruta, impulsar la producción nacional, sustituir importaciones, diversificar exportaciones, construir 100 nuevos paquetes industriales y 18 ya en marcha.

En el campo, vamos por la autosuficiencia alimentaria en maíz, frijol, arroz, carne, leche y ahora cacao, un México que se alimente con lo que produce la tierra.

En vivienda se construyen 1.7 millones de hogares dignos, 249 mil ya están en proceso y más de 1.8 millones de apoyos y créditos mejoran las casas de las familias mexicanas.

El horizonte es claro México con justicia social, con igualdad real entre mujeres y hombre, con soberanía energética y alimentaria, con democracia participativa y con un estado al servicio del pueblo.

Hermanas y hermanos morelenses, ese es el primer informe apenas es el inicio, la prueba de que el cambio verdadero no se negocia, la certeza de que los principios de nuestra izquierda humanista siguen vivos: honestidad, austeridad, justicia, democracia y soberanía.

Como mujer sé que este momento pertenece a los miles de mexicanas que lucharon antes que nosotras, a las madres que defendieron a sus hijas, a las trabajadoras que levantaron huelgas, a las campesinas que resistieron el

despojo este triunfo colectivo es suyo, es nuestro.

Como diputada y representante popular les digo con el corazón en la mano, este es un gobierno del pueblo y para el pueblo y juntas y juntos estamos construyendo el México justo, libre, democrático y soberano con el que soñaron nuestras generaciones pasadas, estamos construyendo juntas y juntos porque llegamos todas, el segundo piso de la 4 Transformación.

Es cuanto compañeras y compañeros diputados y ¡que viva México!

PRESIDENTE: Comunico a este Congreso que se recibieron solicitudes justificación de inasistencia a la sesión de la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega y el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, mismas que serán calificadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, conforme al marco jurídico del Congreso del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión siendo las dieciséis horas con un minuto del día 11 de septiembre de 2025 y se convocados a las diputadas y diputados con la debida oportunidad a la siguiente Sesión Ordinaria de Pleno.

(Campanilla)

Diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva del día 11 de septiembre de 2025.

Presidente

Isaac Pimentel Mejía

Vicepresidenta

Gonzala Eleonor Martínez Gómez

Secretarios

Guillermina Maya Rendón

Alberto Sánchez Ortega

DIRECTORIO

Diputadas y diputados integrantes de la LVI Legislatura

Gerardo Abarca Peña

Alfredo Domínguez Mandujano

Brenda Espinoza López

Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega

Sergio Omar Livera Chavarria

Gonzala Eleonor Martínez Gómez

Oscar Daniel Martínez Terrazas

Guillermina Maya Rendón

Martha Melissa Montes de Oca Montoya

Luis Eduardo Pedrero González

Isaac Pimentel Mejía

Luz Dary Quevedo Maldonado

Rafael Reyes Reyes

Ruth Cleotilde Rodríguez López

Tania Valentina Rodríguez Ruíz

Nayla Carolina Ruíz Rodríguez

Alberto Sánchez Ortega

Francisco Erik Sánchez Zavala

Jazmín Juana Solano López

Alfonso de Jesús Sotelo Martínez

Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios

Lic. César Francisco Betancourt López

Dirección de Proceso y Técnica Legislativa

Capturistas

Oliva Anaya Soto

Martha Bermúdez Tinoco

Nelly Tapia Rosales

Semanario de los Debates del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos